



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-1-GDEBA-SSPEICMSGP](#), AUTORIZANDO “CURSO DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES”.
- * [RESOL-2019-2-GDEBA-SSPEICMSGP](#), AUTORIZANDO “CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN INTELIGENCIA CRIMINAL”.
- * [RESOL-2019-34-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESOL-2019-35-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-38-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO EMPRESA CODECOP S.R.L. Y FIRMAS.
- * [RESOL-2019-36-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMA CODESEAR S.R.L.
- * [RESOL-2019-37-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COM PRIVADA S.R.L.
- * [RESOL-2019-18-GDEBA-MSGP](#), RECTIFICANDO ARTÍCULO 2º DE LA RESOL-2019-9-GDEBA-MSGP.
- * [DI-2019-2-GDEBA-DPDCMSGP](#), ESTABLECIENDO VIGENCIA MODELO “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL”.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Enero de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-342.750/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-342.750/19, por el cual la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, a través de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por Resolución N° 2017-33-E-GDEBA de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 2017-33-E-GDEBA de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó la capacitación denominada “Curso de Capacitación en Administración de Dependencias Policiales”, propiciado por la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, a través de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del “Curso de Capacitación en Administración de Dependencias Policiales”, aprobado por medio de la Resolución N° 2017-33-E-GDEBA de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-01310509-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización del curso correspondiente; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar el mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.01.23 12:38:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
Anexo

Número: IF-2019-01310509-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-342.750/19

Anexo Único

“Cronograma de capacitación 2019”

Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa

Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas

| N° | Curso | Número de Resolución | Vacantes | Inicio | Teléfono |
|----|--|----------------------------------|----------|-------------|----------|
| 1 | Curso de Capacitación en Administración de Dependencias Policiales | RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSPGYEMSGP | 50 | Abril- 2019 | 429-3468 |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, cn=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.01.16 11:45:53 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-2-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Enero de 2019

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-350.656/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-350.656/19, por el cual la Superintendencia de Inteligencia Criminal, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por Resolución N° 2018-108-GDEBA de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 2018-108-GDEBA de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó la capacitación denominada “Curso de Actualización en Inteligencia Criminal”, propiciado por la Superintendencia de Inteligencia Criminal, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del “Curso de Actualización en Inteligencia Criminal”, aprobado por medio de la Resolución N° 2018-108-GDEBA de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-02131996-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Superintendencia de Inteligencia Criminal, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización del curso correspondiente; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar el mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Inteligencia Criminal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.01.29 11:13:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-02131996-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Enero de 2019

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-350.656/19

Anexo Único

“Cronograma de capacitación 2019”
Superintendencia de Inteligencia Criminal

| Nº | Curso | Nº de Resolución | Vacantes | Inicio | Contacto |
|----|---|---------------------------------|----------|------------------|---|
| 1 | Curso de Actualización en Inteligencia Criminal | RESOL-2018-108-GDEBA-SSPGYEMSGP | 50 | Marzo-Abril-2019 | 429-3000 Interno 74861 superintendencia@iciacriminal.mseg.gba.gov.ar |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2019.01.25 11:39:20 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-34-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Enero de 2019

Referencia: CC 7832

VISTO el expediente N° 21.100-215.189/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.832, en la que resulta imputada la empresa CODECOP S.R.L. y la firma ALTO AVELLANEDA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 3 de julio de 2018, en un objetivo denominado ALTO AVELLANEDA, sito en Güemes N° 897 de la localidad y partido de Avellaneda, se constató la presencia del Sr. TRAINA Pablo DNI N° 29.427.832, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L. En dicha ocasión, se encontraba acompañado de los Sres. VALLOGOS Diego DNI N° 28.435.492, MIRWALD Marisa DNI N° 28.100.356, MEDINA Roberto DNI N° 26.742.721, LOPEZ Carlos DNI N° 21.543.273, MELGAREJO Cesar DNI N° 22.454.391, ACUÑA Walter DNI N° 21.666.471, MEDINA Domingo DNI N° 18.148.974. Todos los identificados se hallaban realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, vistiendo uniforme provisto por la empresa de seguridad con logos que rezan CODECOP SEGURIDAD.

Acto seguido, se hace presente el Sr. REBODINO Sergio DNI N° 14.791.373, quien refirió ser el Jefe Regional de Seguridad de IRSACP, a quien se lo puso en conocimiento de la Resolución N° 2018-233 de fecha 21 de mayo de 2018, expedida por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se resolvió la suspensión de la habilitación de CODECOP S.R.L. Asimismo, se lo notificó que en el término de 30 días debía resolver su situación;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 7 de marzo de 1994 mediante Resolución N° 78.633 con sede social autorizada en calle 413 N° 140 de la localidad de José María Gutiérrez, partido de Berazategui. Del soporte informático surge con código interno N° 96593 de fecha 3 de mayo de 2018 reza “se ejecuta sanción de suspensión de la habilitación por 10 días desde el 2 de mayo inclusive. Sanción impuesta en Causa contravencional N° 7407 y Resolución 238 de fecha 14 de julio de 2017. Así también, como código interno N° 96867 de fecha 3 de mayo de 2018 reza “por Resolución N° 233 de fecha 23 de mayo de 2018 del artículo 56 de la Ley 12.297 se suspende la habilitación de la empresa”. El objetivo como los vigiladores, no se encuentran declarados;

Que habiéndose producido informe ampliatorio, surge que la imputada se encontraba suspendida en su habilitación por Resolución N° 233 de fecha 23 de mayo de 2018 en aplicación del artículo 56 de la Ley 12.297. Esta resolución se encontraba plenamente vigente al momento de la confección del acta de constatación que dio origen a la presente Causa Contravencional;

Que debidamente emplazadas, tanto la empresa CODECOP S.R.L., como la firma ALTO AVELLANEDA, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CODECOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma ALTO AVELLANEDA, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de CODECOP S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa CODECOP S.R.L., CUIT N° 30-66402143-5 con domicilio social autorizado en calle 413 N° 140 de la localidad de José María Gutiérrez, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma ALTO AVELLANEDA, con domicilio real en calle Güemes N° 897 de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 360.647,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a las imputadas que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.01.23 10:29:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-35-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Enero de 2019

Referencia: CC 7824

VISTO el expediente N° 21.100-213.264/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.824, en la que resulta imputada la empresa CODECOP S.R.L. y la firma COUNTRY CLUB EL PATO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 2 de junio de 2018, en un objetivo denominado COUNTRY CLUB EL PATO, sito en la calle 529 y 635 de la localidad de El Pato, partido de Florencio Varela, se constató la presencia de la Sra. DEVICENZI María del Carmen DNI N° 17.340.293, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L. En dicha ocasión, se encontraba acompañada de los Sres. SILVA Rogelio Oscar DNI N° 16.187.966 y AQUINO Sergio DNI N° 24.906.494. Todos los identificados se hallaban realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, vistiendo uniforme provisto por la empresa de seguridad con logos que rezan CODECOP SEGURIDAD. Que habiendo mantenido comunicación telefónica con la Sra. ORTIZ Alicia, se la notició de la Resolución N° 233 emanada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la cual resuelve "suspender la habilitación de la empresa CODECOP S.R.L. Asimismo se la intima como miembro de la administración, a regular la situación en el término de treinta días.

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 7 de marzo de 1994 mediante Resolución N° 78.633 con sede social autorizada en calle 413 N° 140 de la localidad de José María Gutiérrez, partido de Berazategui. Del soporte informático surge que con fecha 3 de mayo de 2018 se ejecuta sanción de suspensión de la habilitación por 10 días desde el 2 de mayo al 11 de mayo inclusive. Sanción impuesta en causa contravencional N° 7407 y Resolución N° 238 de fecha 14 de julio de 2017. Con fecha 3 de mayo de 2018 en aplicación del artículo 56 de la Ley 12.297 se suspende la habilitación de la empresa. El objetivo no se encuentra declarado, mientras que respecto del personal DE VICENZI y SILVA se encontraban declarados desde el 18 de diciembre de 2012 y 16 de noviembre 2012 respectivamente, sin constancia de renovación o nueva alta. El Sr. AQUINO Sergio, no se encuentra declarado;

Que habiéndose producido nuevo informe, surge que la imputada se encuentra suspendida en su habilitación por Resolución N° 233 de fecha 23 de mayo de 2018 y que esta resolución se encuentra plenamente vigente al momento de la confección del acta de objetivo;

Que debidamente emplazadas, la empresa CODECOP S.R.L. y la firma COUNTRY CLUB EL PATO comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CODECOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma COUNTRY CLUB EL PATO, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que

no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de CODECOP S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa CODECOP S.R.L., CUIT N° 30-66402143-5 con domicilio constituido en calle 49 N° 557 piso 1° of. 3 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma COUNTRY CLUB EL PATO, con domicilio constituido en la calle 529 y 635, Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 360.647,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a las imputadas que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.01.23 10:39:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-36-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Enero de 2019

Referencia: CC 7812

VISTO el expediente N° 21.100-207.839/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.812, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de agosto de 2018, en la intersección de las calles Monseñor Piaggio y Sixto Fernández de la localidad y partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial se constituyó en una garita de seguridad en la vía pública de chapa color gris con escudo azul en sus laterales que reza "CO.DE.SE.AR. Seguridad", la misma no posee medidor de luz y se provee de energía eléctrica con cable directo, conectado al tendido público. La comisión policial fue atendida por una persona que se identificó como GIMENEZ Leonardo Javier, con DNI N° 28.023.718, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la empresa CO.DE.SE.AR. Seguridad, sin portar armas de fuego. Vestía uniforme provisto por la encartada y se encontraba realizando tareas de seguridad, protección y custodia de los bienes y personas del lugar;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR S.R.L., estuvo habilitada por medio de Resolución N° 1830 del 6 de diciembre de 2005. Con fecha 22 de febrero de 2011, ingresa documentación tendiente a generar cambio de domicilio de la sede social a la Av. Hipólito Yrigoyen N° 7260 de la localidad de Banfield. No surge información con relación a la continuidad del trámite correspondiente y/o solicitud de nuevo domicilio para la sede social. La prestadora está cancelada con fecha 15 de diciembre de 2009 mediante Resolución 5153. La garita como el vigilador no se hallan declarados;

Que debidamente emplazada, la firma CODESEAR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODESEAR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297;

Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos";

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CODESEAR S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.01.24 10:12:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-37-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Enero de 2019

Referencia: CC 7767

VISTO el expediente N° 21.100-174.947/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.767, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de junio de 2018, en un objetivo denominado WALMART SAN FERNANDO, sito en la calle sito en la calle Bancalari S/N y Uruguay de la localidad de San Fernando, partido de Tigre, se constató la presencia del Sr. FALCON TOLEDO Jorge Omar DNI N° 32.886.778, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad se encontraba acompañado del Sr. TOSCANO Aquino Manuel DNI N° 35.540.815, quien utilizaba Handy marca BAOENG MODELO uv82, N° de serie 15UV879754, Pereyra Juan Esteban DNI N° 27.125.006 quien utilizaba un equipo de comunicaciones marca Baofeng modelo UV82 N° de serie 15UV879755, CRUZ Lucas Damián DNI N° 37.387.665, MARTINEZ Carmen Liliana DNI N° 29.358.446, CONSTANTINO María Victoria DNI N° 94.165.550, todos ellos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. No portaban armas y utilizaban vehículo eléctrico color blanco sin identificación visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón. Respecto del objetivo, se encuentra declarado a favor de la encartada con fecha 24 de septiembre de 2007, mientras que el personal, equipo de comunicaciones y vehículo, no se encuentran declarados ante el Órgano de Contralor;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con persona, vehículos y equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a al personal, entre ellos, el uso de equipos de comunicaciones y demás elementos debidamente declarados y la portación de credencial en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inc. d y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto Reglamentario 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y no centavos (\$ 120.215,81);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal, vehículo y equipos de comunicaciones sin declarar ante la Autoridad de Contralor (artículos 15, 17, 47 inc. d y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto Reglamentario 1.897/02)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.01.24 10:12:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-38-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Enero de 2019

Referencia: CC 7831

VISTO el expediente Nº 21.100-215.188/18, correspondiente a la causa contravencional Nº 7.831, en la que resulta imputada la empresa CODECOP S.R.L. y la firma ATENKO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 2 de julio de 2018, en un objetivo denominado ATENKO S.A, sito en Avenida Olivos Nº 3193 la localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, se constató la presencia del Sr. ULICIA Pablo Daniel DNI Nº 24.495.088, quien manifestó desempeñarse como vigilador privada de la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L. En dicha ocasión, se encontraba custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la empresa de seguridad con logos que rezan CODECOP. Utilizaba un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo i418 N de serie 102100464944040. Que entrevistados con el Sr. PEREZ Javier DNI Nº 10.711.869, quien resulta ser presidente de la empresa, a quien se le hace entrega de copia de la resolución 2018-233-GDEBA-DPGSPMSGP en expediente 2137-7020857/94;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 7 de marzo de 1994 mediante Resolución Nº 78.633 con sede social autorizada en calle 413 Nº 140 de la localidad de José María Gutiérrez, partido de Berazategui. El objetivo, los vigiladores y los equipos de comunicaciones no se hallan declarados;

Que habiéndose producido nuevo informe, surge que la imputada se encuentra suspendida en su habilitación por Resolución Nº 233 de fecha 23 de mayo de 2018 en aplicación del artículo 56 de la Ley 12.297. Esta resolución se encontraba plenamente vigente al momento de la confección del acta;

Que debidamente emplazadas, la firma ATENKO S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada, en tanto, la empresa CODECOP S.R.L. no se presentó a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CODECOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297, y la firma ATENKO S.A., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297;

Que respecto de CODECOP S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION Nº 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa CODECOP S.R.L., CUIT Nº 30-66402143-5 con domicilio social autorizado en calle 413 Nº 140 de la localidad de José María Gutiérrez, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma ATENKO S.A., con domicilio constituido en Avenida Olivos N° 3193 de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 360.647,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a las imputadas que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.01.24 10:13:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2019-18-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Enero de 2019

Referencia: Mayor (EG) Marcelo Pablo ACUÑA baja por fallecimiento

VISTO el fallecimiento del Mayor del Subescalafón General Marcelo Pablo ACUÑA, Legajo N° 150.129, numerario de la Dirección Seguridad de Islas, y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor del Subescalafón General Marcelo Pablo ACUÑA (DNI 18.168.883 - Clase 1966), legajo N° 150.129 falleció el día 8 de enero de 2019, como consecuencia del enfrentamiento armado con cuatro sujetos que cometen un ilícito en una financiera ubicada en las calles Maipú y San Martín de Vicente López;

Que en orden a ello, se dicta la RESOL-2019-9-GDEBA-MSGP que dispone el ascenso "post mortem", por aplicación de lo normado en los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982, y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

Que si bien el artículo segundo del citado acto administrativo dispone la baja por fallecimiento, en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, se advierte un error material respecto al apellido y nombres consignados.

Que por ello, y en consonancia con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo rectificatorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la RESOL-2019-9-GDEBA-MSGP disponiendo la baja por fallecimiento, a partir del día 8 de enero de 2019, del Mayor del Subescalafón General Marcelo Pablo ACUÑA (DNI 18.168.883 - Clase 1966), legajo N° 150.129, en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2019.01.10 16:09:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número: DI-2019-2-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Enero de 2019

Referencia: Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

VISTO el Decreto Ley 11.001/63 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en los términos de la citada norma, compete a la Dirección Provincial de Defensa Civil, en cuanto organismo de trabajo permanente de la Junta Provincial de Defensa Civil, “adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir, y reparar los efectos de la posible acción enemiga o estragos resultantes de agentes naturales o no (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, pestes, etc.) y que por sus características y naturaleza escapan al control de la organización normal de los servicios públicos y privados”;

Que, por esa misma normativa, corresponde cumplir sus objetivos “por medio de la planificación de las medidas para establecer en plazo mínimo la normalidad en cualquier zona que pudiera resultar afectada”, así como “la inmediata aplicación de las medidas previstas anteriormente, adecuándolas al hecho particular para restablecer la normalidad en la zona afectada”;

Que en ese orden y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, con fecha 27 de mayo de 2016 se dictó la Disposición N° 08/16, por la cual se aprueba el “Formato Modelo para la Elaboración de un Plan Estratégico Municipal de Manejo de Emergencias”;

Que en virtud del tiempo transcurrido y la constante transformación y/o cambio de los fenómenos climatológicos productores de desastres naturales resulta imprescindible contar con un nuevo Plan que distinga las acciones particulares de cada organismo así como la organización y coordinación de los mismos, destinados al manejo de situaciones de emergencia a nivel municipal, desde la perspectiva de la gestión integral del riesgo, cuyo objetivo sea restablecer la normalidad en la zona afectada;

Que, para ello, resulta oportuno establecer un nuevo instructivo que permita contribuir en el proceso de elaboración de los planes de emergencias del nivel municipal;

Que es potestad de esta Dirección Provincial, proveer de herramientas para que los Municipios estudien, analicen, sistematicen y generen protocolos para guiar la toma de decisiones de las Juntas Municipales de Defensa Civil a nivel municipal y organizaciones que colaboran en la preparación, planificación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres (artículo 22 siguientes y concordantes del Decreto N° 3567/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 11.001/63, y artículos 12, 14 y 16 del Decreto-Ley N° 11.001/63, texto según Decreto-Ley N° 7738/71);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 745/13;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Disposición N° 08/16 mediante la cual se aprobaba el “Formato Modelo para la Elaboración de un Plan Estratégico Municipal de Manejo de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°. Establecer la vigencia de la matriz modelo “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Emergencia Municipal”, cuyos datos de individualización se consignaran en el Anexo I (IF-2019- 01944885-GDEBA-DPDCMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a las autoridades municipales competentes y pasar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para su inclusión en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by TIMERMAN Luciano
Date: 2019.01.23 19:48:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luciano Timerman
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad

ANEXO I



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

Guía metodológica para la elaboración del PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

2019

Ministerio de Seguridad
Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil
Dirección de Educación Civil



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Ministro de Seguridad

Cristian RITONDO

Subsecretario de Emergencias a/c

Dr. Vicente VENTURA BARREIRO

Director Provincial de Defensa Civil

Luciano TIMERMAN

Directora de Educación Civil

Lic. Marina GONZALEZ UGARTE

Elaboración

Lic. Jorge Fernando BALBÍN ZARIF

Colaboración

Jonatan Bursztein

María Laura Contín

Lic. Silvana Emilce Lourdes Cuppari

Lic. Sol Hurtado

Rubén Marchiori

Lic. Vanesa Misseri

Nicolás Monza

Lic. Bernardina Porro

Dr. Federico Robledo

Juan Pablo Uhalde

Tecnicatura Superior en Gestión Integral del Riesgo de Desastres del
Instituto de Formación Técnica Superior n°26 (IFTS n°26)

4a edición: enero de 2019

Esta publicación fue realizada a través de la Dirección de Educación Civil de la Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de la Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Cómo citar este documento:

Dirección de Educación Civil, Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires (2019), "Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal", Argentina, Buenos Aires.

https://www.mseg.gba.gov.ar/interior/def_civil_dp/index.html



ÍNDICE

| Capítulo | Documento | página |
|--------------|--|--------|
| Introducción | ¿PARA QUÉ UNA GUÍA METODOLÓGICA? | 4 |
| 1 | 1- PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL - INICIO E INTRODUCCIÓN | 5 |
| 2 | 2 A- MARCO NORMATIVO - NACIÓN - PROVINCIA – MUNICIPIO | 8 |
| | 2 B- MODELO DE DECRETO - CREACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL | 14 |
| 3 | 3- OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL | 20 |
| 4 | 4 A- ANÁLISIS DE CONTEXTO | 26 |
| | 4 B- INFORMACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS | 32 |
| | 4 C- ESTRUCTURA ORGÁNICA | 36 |
| | 4 D- ÁREAS DEL GOBIERNO LOCAL Y SUS FUNCIONES VINCULADAS A LA DEFENSA CIVIL | 39 |
| 5 | 5 A- ¿QUÉ SON LAS AMENAZAS Y COMO LAS PODEMOS CLASIFICAR? | 44 |
| | 5 B- ANÁLISIS DE LA AMENAZA | 49 |
| | 5 C- CLASIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD | 54 |
| | 5 D- ANÁLISIS de VULNERABILIDAD - INICIAL | 65 |
| | 5 E- ANÁLISIS de VULNERABILIDAD – AVANZADO | 79 |
| | 5 F- MATRIZ DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD PARA LA ESTIMACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO ACTUAL | 110 |
| 6 | 6 A- PLAN DE CONTINGENCIA | 111 |
| | 6 B- CARACTERÍSTICAS DE LOS NIVELES DE ALERTA | 114 |
| | 6 C – GUÍAS DE PROCEDIMIENTOS | 117 |
| 7 | 7 - MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN | 145 |
| | ANEXO 1 | 147 |
| | CUESTIONES METODOLÓGICAS | 151 |
| | GLOSARIO | 159 |
| | BIBLIOGRAFÍA | 163 |
| | RESPONSABLES | 167 |



¿PARA QUÉ UNA GUÍA METODOLÓGICA?

La siguiente Guía pretende brindarles a los responsables locales de la Defensa/Protección Civil una serie de documentos, ordenados en capítulos, con lineamientos y recomendaciones necesarias para la elaboración del **Plan de Emergencias Municipal**.

Los capítulos que componen la guía han sido elaborados con el enfoque de la gestión del riesgo de desastres, contemplando los abordajes de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR) y contemplando los lineamientos de la ley Provincial N° 11001/63 y ley Nacional N° 27287/16 que da creación al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

La guía da cuenta de principios normativos, metodologías y conceptos que pueden ser útiles para establecer procedimientos tácticos y acciones estratégicas vinculadas con la gestión del riesgo de desastres.

Esta Guía metodológica además de estar dirigida a todas las autoridades locales vinculadas con la protección de la vida, el ambiente y las condiciones productivas, también pretende ser útil para otros actores, funcionando como documento de articulación y soporte para un mejor entendimiento del **Plan de Emergencias Municipal** por parte de los prestadores de los servicios públicos, universidades, sector privado, organizaciones no gubernamentales, organismos de control y la comunidad en general, entre otros.

La guía está organizada en 7 capítulos dentro de los cuales se abordan, a través de 18 documentos, contenidos relacionados con la formulación del **Plan**. Cada capítulo contiene información sugerida sobre los pasos que pueden facilitar dicha formulación. El orden de los capítulos orientará la elaboración completa del **Plan**, los mismos pueden leerse de forma ordenada, o buscar el capítulo que se requiera según determinada circunstancia. Los contenidos de cada uno de los documentos se presentan como sugerencia y pueden ser reinterpretados según los intereses y particularidades del territorio. Por último, se recomienda que el **Plan** sea redactado de forma articulada y consensuada con los organismos y servicios locales vinculados con todos los momentos de la gestión del riesgo de desastres.

Documento 1 – Inicio e introducción
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



1 - PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL INICIO E INTRODUCCIÓN

El **Plan de Emergencias Municipal** es el documento estratégico que determina la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir en la preparación, mitigación, manejo y rehabilitación de emergencias o desastres.

Define funciones, responsabilidades, alertas, esquemas de coordinación y articulación, procedimientos generales de actuación (ya que hay protocolos internos, planes de evacuación, etc.), inventarios de recursos públicos como privados y simulaciones y simulacros para la capacitación, evaluación y revisión.

El Plan considera los riesgos del área bajo su responsabilidad con el fin de proteger daños y/o pérdidas sobre la vida, el ambiente y los bienes públicos y privados para recobrar la normalidad de la sociedad tan pronto como sea posible ante la ocurrencia de un evento peligroso que impacte sobre determinada comunidad y territorio.

A continuación se propone un esquema para utilizar como guía en la elaboración del *Inicio e Introducción* del **Plan de Emergencias Municipal**:

PRIMERA PÁGINA: PRESENTACIÓN

Se recomienda comenzar con:

- Nombre del documento
- Organismo
- Municipio
- Año

SEGUNDA PÁGINA:

Se recomienda identificar a los responsables:

- **Redacción del plan a cargo de:** Nombres, organismos y contactos.

Documento 1 – *Inicio e introducción*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

- **¿Quién o quiénes están a cargo de la redacción del Plan de Emergencias Municipal?**
- **Consultoría del plan a cargo de:** Nombres, organismos y contactos.
- **¿Quién o quiénes están a cargo de realizar correcciones, sugerencias y comentarios respecto al Plan de Emergencias Municipal?**
- **Organización del documento:** ¿De qué partes está compuesto el mismo? (por ejemplo: cantidad de capítulos, documentos y anexos) **¿Cómo se debe realizar su lectura?**

TERCERA PÁGINA:

En la tercera página se recomienda incluir el índice, indicando los respectivos números de página, dado que será lo primero que el lector consulte.

| INDICE | |
|---|--------|
| 1- Introducción | pág. X |
| 2- Marco normativo | pág. X |
| 3- Análisis de contexto | pág. X |
| 4- Objetivos del plan | pág. X |
| 5- Análisis del riesgo | pág. X |
| 6- Planes de Contingencia | pág. X |
| (Procedimientos de monitoreo, mitigación, respuesta y rehabilitación) | |
| 7- Mecanismos para el seguimiento y actualización | pág. X |
| 8- Anexos | pág. X |
| 9- Glosario | pág. X |

Documento 1 – Inicio e introducción
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

6



1 - Introducción

Este capítulo se debe escribir una vez finalizada la elaboración de todos los capítulos y documentos siguientes, sugeridas por la guía, ya que algunas preguntas se responderán con mayor facilidad al terminar el proceso.

Responder las siguientes preguntas puede resultar útil para la elaboración de este capítulo:

- ¿Para qué queremos el Plan?
- ¿Qué cambio ocurrirá como consecuencia de este Plan?

Estas dos primeras preguntas buscan adelantar en la Introducción el Objetivo General del Plan de Emergencias Municipal

- ¿Qué situaciones impulsan la escritura?
- ¿Con qué finalidad fue redactado el Plan?
- ¿A quién está dirigido el plan? ¿Quiénes serán los lectores?
- ¿Qué se busca que los lectores del Plan obtengan del mismo?
- ¿Qué se busca que los lectores realicen con el siguiente Plan?
- ¿Qué aportes o contribuciones relevantes están incluidos en el Plan?
- ¿Cuáles son los temas que aborda el Plan?
- ¿Qué tema o cuestión no se pudo abordar en el Plan?

Al momento de utilizar conceptos como: *mitigación, emergencia, sistema de comando de incidentes, prevención, desastre, etc;* vinculados a la Gestión Integral de Riesgo se recomienda repasar las definiciones de:

La **Ley N° 27.827** – Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo y Protección Civil:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/266631/norma.htm>

También se recomienda utilizar el **Glosario integrado** de Protección Civil y Gestión Integral de

Riesgo desarrollado por la Dirección Nacional de Protección Civil en el año 2015:

<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/242082/norma.htm>



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

2 A- MARCO NORMATIVO NACIÓN - PROVINCIA – MUNICIPIO

La información que se despliega en este capítulo es una sugerencia para que cada territorio avance en el marco normativo adecuado y vinculado con los objetivos del Plan de Emergencias Municipal.

La información de este documento debe ser utilizada a modo de ejemplo y como guía para adecuar las particularidades de cada municipio.

El marco normativo que ampara el presente Plan, se basa en regulaciones tanto internacionales y nacionales como provinciales y municipales.

En el marco internacional la Agenda para el Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 que se adoptó en la cumbre de la Naciones Unidas¹ refleja los principios de la “seguridad humana”. Algunos de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible se refieren a los principios de la reducción del riesgo de desastres en forma directa. Los propósitos de los ODS que incluyen la reducción del riesgo de desastres son: N°1 Pobreza, N°2 Hambre/Nutrición, N°9 Infraestructura/Industria, N°11 Ciudades y Comunidades Sostenibles y N°13 Cambio Climático.

En este contexto las prioridades de acción del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 son:

- (1) Comprender el riesgo de desastres.
- (2) Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.
- (3) Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.
- (4) Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz para “reconstruir mejor” en los ámbitos de recuperación, rehabilitación y reconstrucción.”

¹ <http://www.undp.org>



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

En el marco nacional, en primer lugar, se tiene en cuenta lo que establece el Artículo 41 de la Constitución Nacional que determina que *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo [...]”*.

Asimismo, existe la Ley Nacional de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Ley N° 27.287/16, la cual crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, estableciendo en su artículo 3 que el mismo tiene como finalidad *“la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos”*.

El presente Plan tiene en cuenta el glosario introducido y aprobado en la Ley mencionada anteriormente.

Además está guiado por los principios orientadores de la estrategia de RRD, señalados en el Plan Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (PNRRD 2018-2023) en el punto que refiere a acciones interministeriales que complementan y contribuyen a la reducción del riesgo, a través del desarrollo de planes y programas provinciales y/o locales, con metas coordinadas y contribuyentes a la estrategia nacional.

Respecto a la normativa Provincial, el presente Plan contempla, entre otros, al Artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto establece que *“Todos los habitantes de la provincia son, por su naturaleza, libres e independientes y tienen derecho perfecto de defender y de ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad”* y el Art. 28 que establece que la Provincia de Buenos Aires será la que deberá asegurar *“...políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su*

Documento 2 A - Marco normativo Nación – Provincia – Municipio
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

9



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna”.

Asimismo tiene en consideración, lo estipulado por el Decreto Ley N° 11001/63 (y su modificatoria Ley N° 7738/71), junto con su Decreto Reglamentario N° 3.567/73 la cual crea la Junta Provincial de Defensa Civil y brinda lineamientos para la creación y puesta en función de las Juntas Municipales de Defensa Civil, proponiendo estructura, roles y la necesidad de elaborar el “Plan Municipal de Defensa Civil”.

Respecto a la organización Municipal el Art. 27 del Decreto Reglamentario N° 3.567/73 señala que: *“Son funciones de las J.J.M.M.D.C., sin perjuicios de las directivas que eventualmente emanen del Gobierno Nacional o Provincial a través del organismo competente, las siguientes: 1. Confeccionar el “Plan Municipal de D.C.” que deberá elevar para su aprobación a la J.P.D.C.; 2. Ejecutar todas las medidas previstas en dicho Plan; 3. Dirigir el reclutamiento, organización, instrucción y equipamiento del personal del Servicio Civil de Defensa en su jurisdicción; 4. Armonizar y coordinar las tareas con Comisiones Vecinales para el mejor desempeño de su cometido; 5. Promover la ejecución de ejercitaciones de los Servicios de D.C.; 6. Proponer a la J.P.D.C. todo trabajo tendiente a evitar y/o atenuar desastres que afecten zonas en su jurisdicción, cuya ejecución desborde las posibilidades del Municipio y 7. Promover y establecer acuerdos de ayuda mutua intercomunales”*

En cuanto a aspectos particulares, a saber: Bomberos Voluntarios, Agua, Incendios Forestales, Organizaciones de la Sociedad Civil, el Plan tiene en cuenta lo establecido por la normativa vigente en cada materia.

Es decir, tiene en consideración lo estipulado por la Ley N° 10917/90 (y sus modificatorias) de la Provincia de Buenos Aires, que regula el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y sus Cuerpos Activos. La misma establece en

Documento 2 A - Marco normativo Nación – Provincia – Municipio
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

10



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

su artículo 2 la misión de los bomberos voluntarios, expresando que *“Los Bomberos Voluntarios tendrán por misión la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas y bienes, que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental”,* al tiempo que señala en su artículo 5 que *“Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios serán controladas: a) Por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en todo lo relativo al ámbito de su competencia. b) Por el Coordinador General de Defensa Civil, en todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común, dentro de las situaciones previstas en esta ley”*

Por otro lado, se inscribe bajo los lineamientos de la Ley N° 12257/99 “Código de Aguas”, particularmente los Artículos 2 y 121, y su reglamentación – Ley N° 3511/07–; y la Ley N° 11340/92, que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a declarar de emergencia obras o acciones indispensables en casos de fuerza mayor. Se entiende por fuerza mayor, situaciones como *“...incendios, inundaciones, terremotos, epidemias...”*.

Además, se tiene en cuenta la normativa vigente respecto a los comités de Cuencas. En ese sentido se contempla la Ley Provincial N° 14854/16 y 12653/01, que establece el comité de cuenca del Río Reconquista; la Ley Provincial N°13134/03, que crea la Cuenca Hídrica del Río Lujan; el Decreto N° 3913/86 (Crea El Comité De Cuenca Del Tramo Inferior Del Río Salado); y Resoluciones de la Autoridad del Agua N° 189/08 que crea El Comité De La Cuenca Hídrica Vertiente Río De La Plata Inferior), Resolución N° 190/08: crea el Comité De La Cuenca Hídrica Vertiente Río De La Plata Superior) y Resolución N° 191/08, la cual crea El Comité De La Cuenca Hídrica Vertiente Río De La Plata Intermedia.

Por ejemplo: Respecto al Municipio de Almirante Brown se contempla la Resolución 190/08 la cual crea el ***Comité de la Cuenca Hídrica Vertiente Río de la Plata Superior,***

Documento 2 A - Marco normativo Nación – Provincia – Municipio
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

11



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

integrados por los partidos de: Berazategui, Quilmes, Avellaneda, Florencio Varela, Almirante Brown, Presidente Perón, San Vicente, Lanús y Lomas de Zamora. También se tiene en cuenta la ley Nacional N° 26168/06 la cual da creación a la **Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo**.

A nivel Municipal, se recomienda señalar las cuencas que inciden y la legislación correspondiente...

En lo que se refiere a incendios forestales, el Plan considera el Decreto N° 566/97 y 746/17, con los cuales se aprobó el convenio entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de la Nación y el Director General de Defensa Civil de la provincia, con el cual la Provincia adhiere al PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO.

Asimismo, se contempla la Ley Provincial N° 14.892/17, la cual tiene por objeto *“establecer las acciones, normas, y procedimientos para el Manejo del Fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface (donde se conjugan parte rural e infraestructura) en el ámbito del territorio de la Provincia de Buenos Aires”*.

Por otro lado, el presente Plan tiene en cuenta la Ley Provincial N° 14449/12, la cual tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable y la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley N° 11.723/95), la cual hace referencia en su artículo 29: *“Relocalización. En todos los casos que fuera posible, las relocalizaciones sólo afectarán a una porción de la población del barrio y deberán obedecer a los siguientes criterios: a) necesidades de reordenamiento urbano; b) hacinamiento de hogares; o c) factores de riesgo social, hidráulico o ambiental”*

Documento 2 A - Marco normativo Nación – Provincia – Municipio
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

12



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

En cuanto a las Asociaciones de la Sociedad Civil, el Plan se rige por lo dispuesto en la Ley N° 13447/06 y su Decreto reglamentario N° 1479/09, la cual regula la actividad de voluntariado social prestada conforme los términos de la Ley nacional N° 25855/04. La misma tiene por objeto *“promover el voluntariado social, instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro y, regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades”*. Asimismo, establece derechos y obligaciones a los voluntarios, definiendo a los mismos como *“(…) personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna”*.

A nivel Municipal, el Protocolo se rige por según la Ordenanza N°, la cual dispone.... **(Completar con lo que corresponda en cada Municipio)**.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

2 B- MODELO DE DECRETO CREACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL

La información que se despliega en este documento es un modelo para que cada territorio que no posea decreto u ordenanza avance en la elaboración de la normativa necesaria para institucionalizar el sistema de gestión del riesgo de desastres local.

La información de este documento debe ser utilizada a modo de ejemplo y como guía para adecuar las particularidades de cada municipio.

A continuación analizaremos un modelo tanto de Decreto como de Ordenanza que le da creación a la Junta Municipal de Defensa Civil.

Artículo 1º. - Créase la Junta Municipal de Defensa Civil de la ciudad de _____

Artículo 2º. - La Junta Municipal de Defensa Civil estará conformada de la siguiente manera:

Presidente: Intendente Municipal.

Secretario Ejecutivo: Coordinador de Defensa Civil.

Vocales Permanentes: Secretario de Gobierno, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Finanzas, Secretario de Acción Social, Jefes o Representantes de los Servicios de Orden (Policía Provincial), Contraincendios (Bomberos Voluntarios u Oficiales), Comunicaciones (Radioaficionados), Ingeniería y Rehabilitación de Servicios (empresas prestatarias de servicios públicos: agua, energía eléctrica, transporte, gas natural).

Artículo 3º.- Cada representante de las instituciones deberá estar provisto de acreditación y mandato necesario para poder proceder ante las emergencias con la capacidad operacional de cada institución representada.

Artículo 4º.- Será función de la Junta Municipal asistir al Intendente cuando éste convoque al COEM (Centro Operativo de Emergencia Municipal).

Documento 2 B - Modelo de Decreto creación de la Junta Municipal de Defensa Civil
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

14



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Artículo 5º.- La Junta Municipal de Defensa Civil delegará ante la Dirección (o Coordinación de Defensa Civil) las tareas de planificación, organización y puesta en práctica de toda medida operativa tendiente a la concientización, capacitación, prevención y restablecimiento de la normalidad ante cualquier eventual emergencia o siniestro.

Artículo 6º.- La Junta Municipal deberá reunirse -reunión ordinaria- en forma periódica (a determinar) a efectos de evaluar las acciones desarrolladas por la Dirección-Coordinación de Defensa Civil (evaluación de planes, hipótesis de emergencia).

Artículo 7º.- La Junta Municipal podrá ser convocada por el Intendente a reunión extraordinaria cuando a instancias del Coordinador-Director de Defensa Civil lo considere conveniente dado la urgencia del caso (previsión de un desastre, situación de alerta).

**ORDENANZA QUE DA CREACIÓN A LA DIRECCIÓN O COORDINACIÓN DE DEFENSA
CIVIL EN EL ORDEN MUNICIPAL
LINEAMIENTOS GENERALES**

- a) La *intención* y el *propósito* de la presente ordenanza es establecer una oficina que asegure la completa y eficiente utilización de todos los recursos con que cuenta la Comuna ante una emergencia.
- b) La oficina de Defensa Civil será el Órgano Coordinador de todas las actividades vinculadas con la defensa civil y el instrumento a través del cual el intendente municipal pueda ejercer la autoridad y asumir las responsabilidades establecidas en la reglamentación vigente (Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal, etc.).
- c) Esta Ordenanza no relevará a ninguna otra área gubernativa de las responsabilidades asignadas, tampoco invadirá funciones específicas de las mismas.
- d) Cada Municipio deberá instrumentarlo acorde a su necesidad y a su presupuesto, por lo general se recomienda la designación de un Coordinador o Director Municipal de DC, de un Área de Operaciones (comunicaciones, planes), un Área de Logística

Documento 2 B - *Modelo de Decreto creación de la Junta Municipal de Defensa Civil*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

15



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

(asuntos administrativos, recursos) y un Área de Capacitación (cursos, publicaciones, campañas de difusión) etc.

MODELO DE DECRETO U ORDENANZA

PROYECTO

Art. 1º.- El Intendente Municipal de la Ciudad de _____ tendrá a su cargo la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la Defensa Civil, y eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal, conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el gobierno provincial.

Art. 2º.- La Defensa Civil comprende el conjunto de medidas y actividades no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que los agentes de la naturaleza, la mano del hombre o cualquier desastre de otro origen, puedan provocar sobre la población y sus bienes, y contribuir a restablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada.

Art. 3º.- La acción de la Defensa Civil se desarrollará en todo el ámbito de la ciudad de _____.

Art. 4º.- Para la eficaz ejecución de las operaciones en la emergencia, y a los fines de la Defensa Civil quedan obligados a prestar sus servicios los órganos de la administración pública municipal.

Los entes estatales provincial y nacional con asiento en la ciudad de _____, que por su actividad específica fueren necesarios, podrán ser requeridos sus servicios a los fines de cooperar en la emergencia.

Las entidades privadas deberán colaborar en la forma y medida que les fuere requerida.

Art. 5º.- Todos los habitantes de la ciudad de _____ compartirán en mayor o menor grado y solidariamente la responsabilidad en la preparación y ejecución de la Defensa Civil (esta obligación será considerada carga pública).

Documento 2 B - Modelo de Decreto creación de la Junta Municipal de Defensa Civil
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

16



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Quedan exceptuados de dicha obligación el personal de las Fuerzas Armadas, y Fuerzas de Seguridad.

Art. 6º.- A los fines de la Defensa Civil el Intendente Municipal de la ciudad de _____, deberá:

- a) Determinar las políticas particulares de Defensa Civil en el ámbito Municipal, de acuerdo con las políticas que en la materia establezca el Poder Ejecutivo Provincial en concordancia con lo Nacional.
- b) Establecer planes y programas de Defensa Civil en coordinación con los planes provinciales y nacionales.
- c) Disponer la integración de los sistemas de alarma y telecomunicaciones acorde con los sistemas regionales, provinciales y nacionales.
- d) Organizar los servicios de Defensa Civil Municipal y la autoprotección, así como establecer la metodología para incorporar personal voluntario que ellos requieran.
- e) Establecer acuerdos de ayuda mutua con los municipios vecinos y provincias limítrofes.
- f) Promover la creación y el desarrollo de entidades que por sus actividades puedan ser consideradas auxiliares de la Defensa Civil, implementando los acuerdos de ayuda mutua interinstitucional.
- g) Fijar los objetivos y orientación de la educación pública y la difusión, así como la capacitación y adiestramiento de los agentes públicos y de la población en general en materia de Defensa Civil.
- h) Disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a las zonas susceptibles de ser afectadas por desastres naturales o accidentales.
- i) Disponer la ejecución de medidas de apoyo a otras comunas, de conformidad con los acuerdos de ayuda mutua que se hayan suscripto o se suscriban en el futuro.

Art. 7º.- Para hacer efectivas las prescripciones de la presente Ordenanza, el Intendente Municipal de la ciudad de _____ podrá:

- a) Crear órganos de asesoramiento, ejecución y control de la Defensa Civil.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

- b) Delegar la conducción de las operaciones de emergencia en el Director de Defensa Civil.
- c) Declarar en "Estado de Emergencia" parte o la totalidad del territorio de la ciudad de _____ y disponer su cesación.
- d) Aceptar donaciones, legados, servicios, bienes en comodato y toda otra contribución a título gratuito con destino a la Defensa Civil.
- e) Centralizar y dirigir en caso de emergencia las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados, con el fin de evitar la superposición y dispersión de esfuerzos.
- f) Administrar y disponer de los recursos pecuniarios destinados a los fines de la presente Ordenanza.
- g) Disponer acerca de la posesión, tenencia, mantenimiento y disposición de los efectos e instalaciones de propiedad municipal afectados a la Defensa Civil.
- h) Prever la constitución de reservas de elementos en depósitos ubicados en zonas convenientemente determinadas, para hacer frente a las necesidades de la emergencia.

Art. 8º. El funcionario que legalmente sustituya al Intendente Municipal en caso de ausencia temporal o definitiva, tendrá a su cargo todos los deberes y facultades que a éste le confiere la presente Ordenanza.

Art. 9º.- Para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art.1º de la presente Ordenanza, créanse bajo la dependencia directa del Intendente la Junta Municipal de Defensa Civil, como órgano de asesoramiento y la Dirección o Coordinación de Defensa Civil, como órgano de ejecución.

Art. 10º.- La Junta Municipal de Defensa Civil será presidida por el Intendente Municipal, debiendo desempeñarse como Secretario Ejecutivo el Director de Defensa Civil.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Art. 11º.- La Dirección de Defensa Civil tendrá las misiones, funciones y estructura orgánica que establezca el intendente Municipal, debiendo disponer de personal especializado.

Art. 12º.- Las erogaciones que demanden la preparación y ejecución de la Defensa Civil, serán atendidas con los siguientes recursos:

- a) Los que anualmente se destinen en el presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de _____.
- b) Los que a tal efecto le asigne el Poder Ejecutivo, Legislativo, Provincial o Nacional.
- c) Donaciones y legados.

Art. 13º.- Toda persona que desempeñe actividad vinculada a la Defensa Civil, y que no fuera empleado municipal, será de carácter gratuito, salvo en los casos especiales en que las autoridades municipales consideren lo contrario ante la prestación efectiva del servicio.

Art. 14º.- Queda prohibida en todo el ámbito de la ciudad de _____ la creación de organismos o entidades que se arroguen las funciones que esta Ordenanza establece para la Defensa Civil de la Ciudad de _____, como así las que tengan por finalidad desarrollar actividades que impliquen una suplantación o superposición de las funciones asignadas a las autoridades de Defensa Civil.

Art. 15.- Se prohíbe en todo el territorio de la Municipalidad de _____ el empleo de denominaciones, símbolos, siglas, distintivos o credenciales de uso oficial en la Defensa Civil, con fines ajenos a la misma, o que puedan dar lugar a confusiones sobre su verdadero significado.

Art. 16º.- El presente Decreto será reglamentado dentro de los _____ días de su publicación.

Art. 17º.- Comuníquese, publíquese, dese a _____



3- OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

Este capítulo está compuesto por 5 puntos con preguntas y ejemplos que pueden resultar útiles para formular y ordenar el documento de manera adecuada el objetivo general, los objetivos específicos, las actividades, el alcance y las limitaciones del Plan de Emergencias Municipal.

PUNTO 1 - OBJETIVO GENERAL

El **Objetivo General** es el resultado final y de más amplia cobertura que se quiere conseguir. Resulta de identificar problemas y proyectarlos en una situación deseable, nos va a indicar la dirección a seguir con el fin de llegar a los resultados esperados.

Para formularlo, puede ser de utilidad responder a la pregunta:

- ¿Para qué queremos el Plan?

Esta pregunta se responde con la perspectiva de dar respuesta a los fines del plan, que se pueden pensar en la siguiente pregunta:

- ¿Qué cambio ocurrirá como consecuencia de este Plan?

Otras preguntas que pueden ayudar a definir el objetivo general:

- ¿Qué se va a hacer? (descripción de qué se va a hacer)
- ¿Cómo se va a hacer?

Un objetivo general tiene los siguientes componentes:

- **Verbo en infinitivo**
- **Se expresan en términos positivos**



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Ejemplos de Objetivo General:

Objetivo General:

“Reducir los efectos adversos de las amenazas mediante medidas de preparación, mitigación y prevención, efectivas y oportunas, que faciliten las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación durante la emergencia, *(asegurando la distribución oportuna, apropiada y eficaz del auxilio y la asistencia antes, durante y después de un desastre)*. (Fuente: **UNDRO** - *United Nation's Disaster Relief Organization - Reducción del riesgo de desastres y desarrollo local sostenible con integración del enfoque de género – Centro Internacional de Formación Organización Internacional del Trabajo – EIRD - 2016*)”

Objetivo General:

“Definir las actividades y medidas necesarias antes de la ocurrencia de un evento para asegurar una movilización efectiva de la respuesta ante el impacto potencial de las amenazas, *(incluyendo la emisión de alertas tempranas eficaces y oportunas, la evacuación temporal de personas y propiedades de una localidad expuesta a una amenaza, así como el fortalecimiento de la capacidad de la población local para hacer frente a dicho peligro)*. (Fuente: **EIRD** y **ECHO** - *Reducción del riesgo de desastres y desarrollo local sostenible con integración del enfoque de género – Centro Internacional de Formación Organización Internacional del Trabajo – EIRD - 2016*)”

Objetivo General:

“Definir las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de desastre o emergencia que se presenten en el Municipio, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesiones sobre las personas, los bienes, la economía, el medio ambiente, y la infraestructura de la ciudad, *(desarrollando*



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

un sistema estructurado de planes y protocolos según la clasificación de las emergencias, las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización, coordinación y recursos aplicables para la atención de las mismas). (Fuente: Plan de Emergencias de Bogotá - Elaborado por: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE - Bogotá D.C. - Enero 2014)

Objetivo General:

“Lograr el mayor grado de preparación, conocimiento y capacidad de respuesta de la comunidad, las autoridades y los actores locales involucrados, ante amenazas determinadas, (utilizando los recursos disponibles, anticipando el proceso de reconstrucción, y desarrollando actividades que generen resiliencia y mejoren la seguridad individual y colectiva frente a las amenazas). (Fuente: Elaboración propia)”

Objetivo General:

Mobilizar a la sociedad y a sus instituciones para responder adecuadamente ante la eventualidad de que se presente un fenómeno potencialmente destructor, (tomando medidas para organizar y facilitar las operaciones para el efectivo y oportuno aviso, salvamento de la población y los medios de subsistencia y rehabilitando los servicios en caso de desastres). (Fuente: Elaboración propia)

PUNTO 2 – OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los **Objetivos Específicos** permiten determinar lo que se pretende alcanzar, poniendo en evidencia los cambios y mejoras que se producirán. Con el logro de cada objetivo se está más cerca del Objetivo General.

Para formularlos, puede ser de utilidad responder a la pregunta:

- ¿Para qué queremos el Plan?

Documento 3 - *Objetivos del Plan de Emergencias Municipal*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

22



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Los objetivos específicos se caracterizan por ser:

- Redactados con verbos en infinitivo
- Se expresan en términos positivos
- 100% verificables y mensurables (seguimiento y evaluación)
- Finitos (tienen un plazo para su realización)
- Claros (para evitar interpretaciones diversas)
- Realistas (reflejando la realidad, y viables)

De los **Objetivos Específicos** surgen las actividades y acciones que permiten lograr los Objetivos Específicos y con el logro de cada objetivo específico se puede lograr el objetivo general.

Los siguientes Objetivos Específicos se incluyen a modo de ejemplo:

De conocimiento (análisis de riesgos), prevención y mitigación de riesgos:

- Identificar las zonas de riesgo y alto riesgo.
- Diseñar programas de atención y prevención en las comunidades.
- Fortalecer la participación ciudadana.
- Reducir la vulnerabilidad de Tabasco, ante riesgos presentes y futuros.
- Generar esquemas de mitigación de impactos y adaptación, para reducir costos por desastres, a favor de las personas, de la producción, empresas y gobierno.
- Promover la cultura de la gestión del riesgo, identificando sus amenazas y vulnerabilidades.

De preparación y respuesta a emergencias y desastres:

- Promover la autoprotección y resiliencia de las personas, familias y comunidades.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

- Fortalecer la gobernabilidad y continuidad de servicios, como eje articulador de los esfuerzos de las instituciones de gobierno y la sociedad organizada, para superar adversidades.
- Generar y operar de manera permanente un sistema de alerta temprana, manejo de escenarios de riesgo y respuesta oportuna.

De recuperación y desarrollo posdesastre:

- Contribuir al logro de una recuperación rápida en caso de desastres, con criterios de equidad.

Una vez formulados los objetivos General y específicos, se recomienda redactar:

- Alcances
- Limitaciones

PUNTO 3 – ALCANCES

Implica responder las siguientes preguntas:

- ¿Qué precisión tiene el siguiente Plan?
- ¿Qué beneficios ofrece al municipio el Plan?
- ¿Qué aspectos serán alcanzados? ¿Con qué precisión?

El siguiente texto se incluye a modo de ejemplo:

El Plan contempla a toda la población del municipio y contempla las necesidades que puedan surgir en municipios vecinos ante el impacto de eventos que generen daños y/o pérdidas.

El Plan posee un esquema de monitoreo y comunicación comunitaria permitiendo establecer un Sistema de Alerta Temprana ante eventos hidrometeorológicos.

El Plan ha sido elaborado contemplando las vulnerabilidades existentes y generando acciones las cuales se ajustan al diagnóstico realizado, cualquier

Documento 3 - *Objetivos del Plan de Emergencias Municipal*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

24



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

modificación del análisis de vulnerabilidades deberá reflejarse en los procedimientos del Plan.

El Plan aborda acciones de preparación, monitoreo, mitigación, manejo de crisis, rehabilitación y desactivación.

El Plan ha sido elaborado en articulación con los responsables principales del sector privado presentes dentro del territorio local.

Todas las áreas vinculadas al Plan de Emergencias cuentan con protocolos internos los cuales son conocidos por el resto de los actores y han sido probados a partir de ejercicios de simulación.

PUNTO 4 – LIMITACIONES

- *¿Qué aspectos quedan fuera de la cobertura del Plan?*

El siguiente texto se incluye a modo de ejemplo:

Este Plan no ha sido consensuado con la comunidad en su conjunto ni con el sector privado.

Este Plan no incluye ejercicios de simulación y simulacro para poner a prueba y actualizar el Plan.

Este Plan no incluye procedimientos ni articulaciones vinculadas con la reconstrucción con enfoque en desarrollo local.

Este Plan no contiene acciones de articulación inter-municipal.

Se excluyen acciones de prevención y aspectos relacionados con la capacitación de los actores vinculados con el plan como de la comunidad en su conjunto.

El Plan no contiene los protocolos internos de cada uno de las áreas vinculadas con los procedimientos informados.



4 A- ANÁLISIS DE CONTEXTO

Este capítulo pretende ser una guía que le permita a cada territorio recolectar información a través de una metodología que se presenta a modo de sugerencia y puede ser complementada con la información que se considere conveniente. Se debe contemplar que no todos los indicadores solicitados estarán disponibles o serán lo suficientemente actuales, sin embargo se sugiere que sean parte de este capítulo y sus documentos.

La intención en la recolección de información se orienta a nutrir al Plan de Emergencias Municipal, por lo cual los datos que se vuelquen tienen que ser útiles para la gestión del riesgo de desastres.

Para este capítulo se recomiendan como mínimo 11 puntos con preguntas y cuadros que pueden resultar útiles para colaborar en la búsqueda y recopilación de información y profundizar así en el conocimiento del territorio.

- Punto 1 – Ubicación**
- Punto 2 – Accesos**
- Punto 3 – Características sociopolíticas**
- Punto 4 – Geografía y vegetación**
- Punto 5 – Clima e hidrografía**
- Punto 6 - Datos sociodemográficos**
- Punto 7 – Comunicaciones**
- Punto 8 – Servicios**
- Punto 9 – Actividades productivas**
- Punto 10 – Actores involucrados**
- Punto 11 – Organigrama municipal**

Documento 4 A - *Análisis de Contexto*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Los datos relevados correspondientes a registros históricos deberán ser utilizados en el análisis de riesgo

PUNTO 1 – UBICACIÓN:

- ¿Dónde está ubicado geográficamente el municipio?
- ¿Cuáles son sus coordenadas?
- ¿Qué extensión territorial posee (km^2)?
- ¿En qué zona de Defensa Civil está ubicado el Municipio?
- ¿Qué altura sobre el nivel del mar posee?
- ¿Qué localidades componen el municipio? ¿Qué extensión territorial poseen (km^2)?
- ¿Cuáles son los límites del municipio (otros municipios y zonas de Defensa Civil)?

PUNTO 2 – ACCESO:

- ¿Qué rutas atraviesan el municipio? ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad?
- ¿Puede identificar vías de acceso y circulación principales (desde por lo menos dos puntos cardinales diferentes)? ¿Cuáles son?

PUNTO 3 - CARACTERÍSTICAS SOCIO POLÍTICA:

- ¿Cómo se administra territorialmente el municipio? ¿Posee delegaciones locales? ¿Cuáles y qué funciones cumplen?
- En caso de no poseer delegaciones ¿Posee otro esquema de organización territorial? ¿Qué funciones cumplen?
- ¿Cuántos representantes constituyen el Concejo Deliberante?
- ¿Cómo funciona el Concejo Deliberante?



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

PUNTO 4 - GEOGRAFÍA Y VEGETACIÓN:

- ¿Cuál es la geografía del municipio? Hay pampa ondulada, planicie, llanura, delta, etc ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad? (se recomienda ver: INTA, entre otros)
- ¿Cuáles son las características del suelo?
- ¿Cuál es la permeabilidad, absorción y escorrentía del suelo? ¿En qué zonas? (se recomienda ver: INTA, INA, ADA, entre otros)
- ¿Se reconocen depresiones, zonas inundables, reservas de biosfera, etc?
- ¿Cuál es la vegetación del municipio? ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad? (Se recomienda ver: Mapa de Pendientes y Niveles de Riesgo - <http://www.ada.gba.gov.ar/institucional/mapapendientes.php>)

PUNTO 5 - CLIMA E HIDROGRAFÍA:

- ¿Cuál es el clima del municipio? Analizar las variables de precipitación, temperatura y viento.
- ¿Cuál es el régimen de lluvias y/o sequía? (se recomienda ver: SMN, entre otros)
- ¿Cuáles son los vientos predominantes del municipio?
- ¿Cuáles son las características hidrológicas del municipio? Identificar y caracterizar las principales cuencas del municipio y los afluentes más importantes. (Se recomienda ver: ADA, entre otros)
- ¿Qué ríos se encuentran? ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad?
- ¿Cuál es la característica de los mismos?
- ¿Qué cuencas se encuentran? ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad?
- ¿Cuál es la característica de las mismas?

Se recomienda identificar y describir otros fenómenos que se observen en el municipio vinculado con las amenazas identificadas.

Documento 4 A - *Análisis de Contexto*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

28



Para complementar este punto se recomienda ver la *Relación con: "Documento 5 A Clasificación de amenazas" y "Documento 5 B Análisis de amenazas"*

Se recomienda incluir todos los mapas de gran relevancia y que los mismos no superen las dos carillas de extensión para facilitar la agilidad en la lectura del plan
El resto de los mapas pueden ser ubicados en el capítulo "anexos"

PUNTO 6 - DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS: (se recomienda ver: INDEC – Censo 2010, entre otros)

- ¿Cuántas personas viven en el municipio? ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad? Describir a la población en cuanto al número de habitantes urbano y rural, edad, sexo, jóvenes (0 a 14 años), adultos mayores (+ 65 años) y discapacitados. (Grupos vulnerables específicos).
- ¿Cuál es la densidad de población? ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad?
- ¿Cuál es el nivel de alfabetización?
- ¿Cuál es la tasa de natalidad y la de mortalidad del municipio?

(Se recomienda ver para Natalidad:

<http://www.estadistica.ec.gba.gov.ar/dpe/Estadistica/social/salud/demografia.htm>

Se recomienda ver para Mortalidad:

<http://www.estadistica.ec.gba.gov.ar/dpe/index.php/sociedad/salud/mortalidad-y-morbilidad>

- ¿Qué viviendas por tipo de construcción se distinguen? ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad?
- ¿Cuáles son las necesidades básicas insatisfechas? ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad?
- ¿Cuál es el nivel de empleo y desempleo? ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad?

Documento 4 A - Análisis de Contexto
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Para complementar este punto se recomienda ver la **Relación con: “Documento 5 D Análisis de vulnerabilidad inicial” y “Documento 5 E Análisis de vulnerabilidad avanzada”**

PUNTO 7 – COMUNICACIONES:

- ¿Qué servicios de comunicaciones identifica en el Municipio?
- ¿Cuál es el alcance? ¿Tienen capacidad de cubrir todo el Municipio?
- ¿Qué sucede si las comunicaciones colapsan o se saturan?
- ¿Qué mecanismo de comunicación alternativo posee el Municipio? ¿Cuántas personas lo pueden utilizar?

PUNTO 8 – SERVICIOS: (se recomienda ver: INDEC – Censo 2010, entre otros)

- ¿Hay red de agua corriente, red cloacal, red de gas, red eléctrica?
- ¿Cómo se resuelve en los casos negativos?
- ¿Cuál es la distribución de los servicios según la localidad del municipio?

PUNTO 9 - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

- ¿Cuáles son las principales actividades productivas/fuentes de ingreso del municipio?
- ¿Qué empresas, industrias, micro empresas y pymes de relevancia se localizan en el municipio? Caracterizar los sectores agrícola, pecuario, industrial y otros.
- ¿Cuál es la distribución productiva en el municipio por localidad?

PUNTO 10 – ACTORES INVOLUCRADOS:

Documento 4 A - *Análisis de Contexto*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

30



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

En este punto hay que focalizar la información en la identificación de **actores clave** relacionados con conocimiento, reducción y manejo del riesgo, la emergencia y el desastre.

Para completar este punto se recomienda ver el **“Documento 4 B - Actores involucrados”**.

PUNTO 11 – ESTRUCTURA MUNICIPAL:

Este punto está vinculado con la elaboración de la estructura orgánica municipal para la para la aplicación del Plan de Emergencias. Con el objetivo de tener mayor claridad en la realización de las tareas y en la ejecución del Plan.

Para completar este punto se recomienda ver el **“Documento 4 C - Estructura Orgánica”**.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

4 B- INFORMACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

El siguiente documento pretende orientar y facilitar en la identificación y recolección de información de los actores involucrados en el Plan de Emergencias Municipal.

La información de este documento debe ser utilizada a modo de ejemplo y como guía para adecuar las particularidades de cada municipio.

Inicialmente se sugiere realizar un listado de los actores relacionados con el Plan de Emergencias Municipal

Consideramos como actores locales² a los representantes del sector público, del sector privado o de la sociedad civil que, asumiendo un rol específico, interactúan en el territorio e influyen en su desarrollo económico, político, social y medioambiental.

Entre los principales actores locales implicados podemos mencionar:

- Otros niveles de la administración pública local;
- Asociaciones y Cámaras de Comercio y de Empresarios;
- Sindicatos;
- Empresas;
- PYMES;
- Organizaciones no gubernamentales (ONGs);
- Asociaciones Civiles;
- Actores individuales;
- Universidades, institutos y centros de investigación;
- Centros de formación no universitaria;

² EIRD (2016), "Marco Teórico y Glosario", Centro Internacional de Formación de la OIT



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

- Otros Municipios

Se recomienda completar el siguiente cuadro como referencia para relevar a los actores claves. Este cuadro puede formar parte de los anexos y completarse con la finalidad de profundizar el conocimiento de los actores vinculados con el Plan local.

| <i>(Completar con el nombre de la organización o institución)</i> | | |
|--|--|---|
| CONTACTO | Contacto Principal: Cargo - nombre y apellido | |
| | Contacto Principal: Teléfono primario y secundario | |
| | Contacto Secundario: Cargo - nombre y apellido | |
| | Contacto Secundario: Teléfono primario y secundario | |
| ¿Por qué se relaciona con el Plan de Emergencias Municipal? | | <i>(Señalar importancia, pertinencia y tipo de relación-articulación con el Plan)</i> |
| ¿Cómo se relaciona con el Plan de Emergencias Municipal? | | <i>(Señalar acciones y/o procedimientos –antes, durante, después- según cada escenario)</i> |

Documento 4 B – Información de los actores involucrados
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

33



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--------------|------------------------------------|---|
| DATOS | Dirección | |
| | Teléfono/fax/email/página web | |
| | Tipo de institución | <i>(Por ejemplo: Pública, privada, con fines de lucro, semiprivada, asociación civil, ONG, Cooperativa)</i> |
| | Objetivo principal/misión | <i>(Responder: ¿Para qué fue creada?)</i> |
| | Principal campo de actividad | <i>(Por ejemplo: Educación, capacitación, servicios de apoyo financiero, información, transferencia tecnológica, movilización de recursos, resolución de conflictos, respuesta a emergencias, servicios telefónicos, alimentos, materias primas, combustible, bebidas, distribución y comercialización de energía eléctrica, etc)</i> |
| | Grupo objetivo/clientes/miembros | <i>(¿Para quiénes está dirigido el servicio o producto?)</i> |
| | Localización geográfica | <i>Localización geográfica de su empresa. Incluir todas las zonas del país (indicando ciudad y provincia) donde opera y/o tiene plantas industriales.</i> |
| | Actividades operativas principales | |

ALGO MÁS SOBRE ACTORES QUE NO PUEDEN FALTAR:

- Salud
- Desarrollo Social
- Bomberos
- Fuerzas de seguridad

Documento 4 B – Información de los actores involucrados
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Para estos actores especiales u otros que se hayan identificado y que tengan estrecha relación con el Plan Municipal de Emergencias, se recomienda responder las siguientes preguntas e incluirlas en el cuadro con la finalidad de ampliar la información de los **actores involucrados**.

- ¿Cuántos Hospitales / Cuarteles de Bomberos / Comisarias hay en el Municipio?
¿Cuál es su distribución por localidad?
- ¿Cuál es la capacidad máxima de personas que puede atender el hospital? ¿Qué nivel de complejidad puede atender?
- ¿Con cuántas ambulancias cuenta el Municipio? ¿Cuál es su distribución en el municipio por localidad?
- ¿Qué tipo de responsabilidades vinculadas a las emergencias o desastres posee Desarrollo Social Local? ¿Qué acciones efectivamente realiza? ¿Con qué recursos materiales cuenta?
- ¿Cómo está conformado el Cuerpo de Bomberos? ¿Con qué recursos cuenta?
¿Qué eventos puede atender?
- ¿Cómo están conformadas las Fuerzas de seguridad? ¿Con qué recursos cuentan? ¿Qué emergencias o desastres tiene capacidad de atender?

Documento 4 B – *Información de los actores involucrados*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

35

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 int 102



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

4 C- ESTRUCTURA ORGÁNICA

Los organigramas que se presentan en este documento son una propuesta para que cada territorio pueda avanzar en la elaboración y comunicación de sus estructuras utilizando la legislación pertinente.

La información de este documento debe ser utilizada a modo de ejemplo y como guía para adecuar las particularidades de cada municipio.

La elaboración de la estructura orgánica municipal para la gestión de la Respuesta a emergencias y/o desastres se debe realizar observando la ubicación de la Defensa Civil en la orgánica municipal, utilizando la ordenanza municipal de Defensa Civil, la ley provincial de Defensa Civil y toda aquella legislación pertinente. (Recordar: "Documento 2 A - Marco normativo")

ORGÁNICA MUNICIPAL - Se recomienda realizar un primer esquema ubicando a la Defensa Civil en la estructura del Municipio.

ORGÁNICA DE DEFENSA CIVIL - Se recomienda explicitar la estructura de la Defensa Civil/Protección Civil, determinando las Áreas significativas señalando brevemente las funciones de cada una de ellas.

ORGÁNICA GENERAL - Por último se recomienda vincular las orgánicas, incluyendo la JJ.MM.DC., y al Centro de Operaciones de Emergencias (COE/COEM).

Documento 4 C - Estructura orgánica
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

36

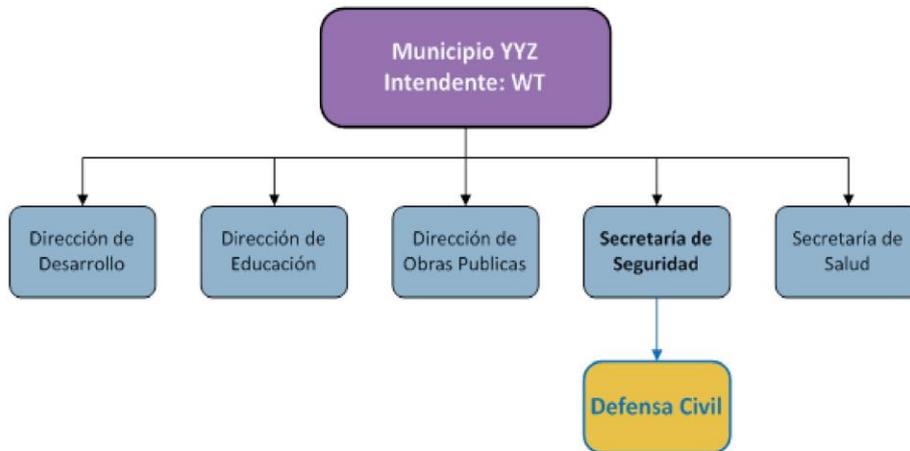


Dirección Provincial de Defensa Civil

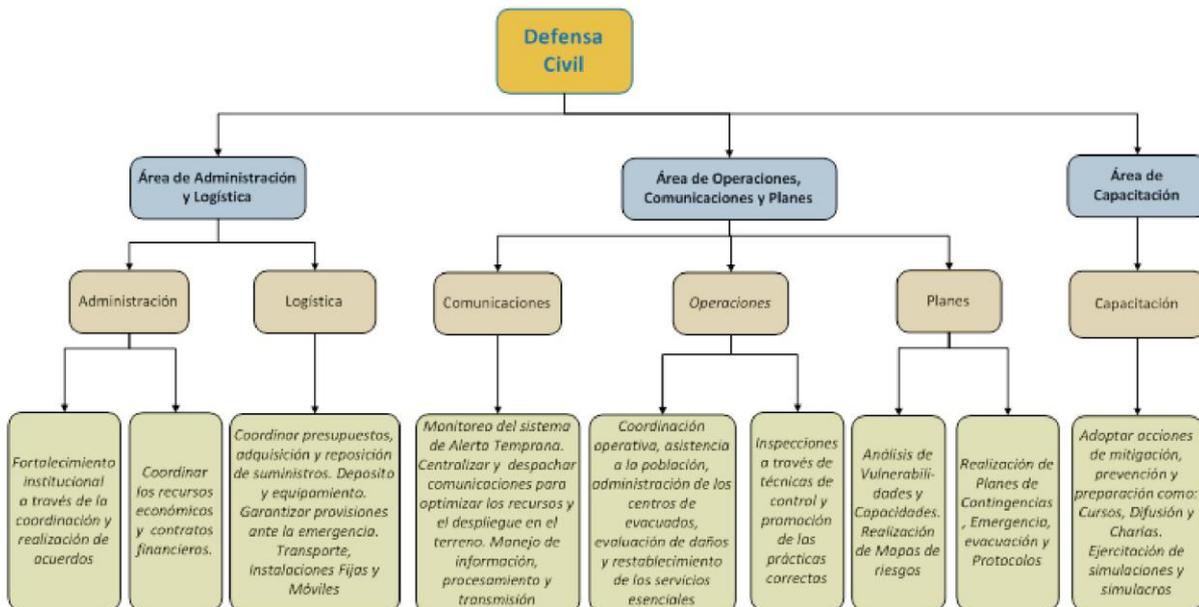


Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

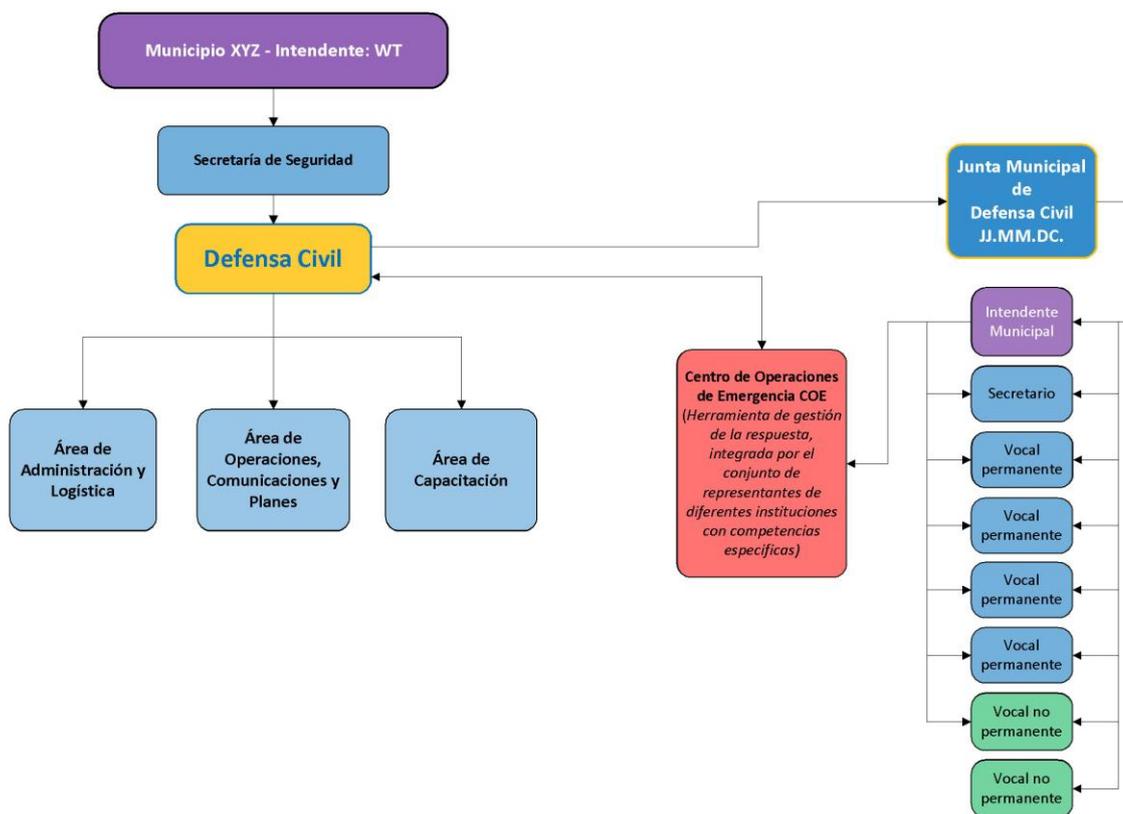


ESTRUCTURA ORGÁNICA DE DEFENSA CIVIL



Documento 4 C - Estructura orgánica
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL



Documento 4 C - Estructura orgánica
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



4 D- ÁREAS DEL GOBIERNO LOCAL Y SUS FUNCIONES VINCULADAS A LA DEFENSA CIVIL

La información que se despliega en este documento es una sugerencia para que cada territorio avance en la distribución y formalización de las actividades que realizan día a día las áreas responsables vinculadas con la gestión de las emergencias o desastres.

La información de este documento debe ser utilizada a modo de ejemplo y como guía para adecuar las particularidades de cada municipio.

| ÁREA | RESPONSABLE PRINCIPAL (INSTITUCIÓN – CARGO) | RESPONSABLE SECUNDARIO (INSTITUCIÓN – CARGO) | ACTIVIDADES |
|--|---|---|---|
| Manejo de la Emergencia y del Desastre | Dirección de Defensa Civil Director de Defensa Civil | Dirección de Defensa Civil Responsable de Operaciones de Defensa Civil | <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento institucional a través de la coordinación. - Garantizar los requerimientos de las provisiones necesarias ante la emergencia. - Centralizar y despachar comunicaciones para optimizar los recursos y el despliegue en el terreno. - Manejo de información, procesamiento y transmisión. - Coordinación operativa, asistencia a la población y Evaluación de daños. - Análisis de Vulnerabilidades y Capacidades. - Realización de Mapas de riesgos. - Realización de Planes de Emergencias, Contingencias y Protocolos. - Adoptar acciones de mitigación, prevención y preparación como: Cursos, Difusión y Charlas. - Ejercitación de simulaciones y simulacros. - Vigilancia permanente de la presencia de eventos a través del Centro de Monitoreo y Alertas Tempranas. - Identificación de Centros de Evacuación. - Verificación de la disponibilidad del equipo y |

Documento 4D - Áreas del Gobierno local y sus funciones vinculadas a la Defensa Civil
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>(Continuación) Manejo de la Emergencia y del Desastre</p> | <p>(Continuación) Dirección de Defensa Civil Director de Defensa Civil</p> | <p>(Continuación) Dirección de Defensa Civil Responsable de Operaciones de Defensa Civil</p> | <p>personal para la respuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activación del Centro de Operaciones de Emergencias. - Definición de zona cero/punto de impacto, zona de influencia y zona de adyacencia. - Movilización de capacidades humanas y recursos materiales a los lugares de posible afectación y/o afectados. - Evacuaciones preventivas de la población en riesgo. - Articulación para el traslado de ayuda, insumos y equipos a las áreas afectadas. - Evacuación del total de la población afectada y en riesgo a los Centros establecidos. - Articulación para rehabilitación de la infraestructura dañada. - Coordinación con organismos locales y provinciales - Definir los objetivos de respuesta a la emergencia e implementar las estrategias y asignaciones tácticas específicas que permita optimizar el uso de los recursos disponibles y alcanzar el control de la situación. - Activación parcial o total del número de entidades requeridas para la atención según las necesidades de la emergencia. - Gestionar las Instalaciones Fijas y Móviles para la - Atención de Emergencias, asignando responsables para su seguimiento y articulando servicios de seguridad, mantenimiento, limpieza y servicios básicos. |
| <p>Alerta, Alarma y Comunicaciones</p> | <p>Defensa Civil Responsable de Comunicaciones de Defensa Civil</p> | <p>Defensa Civil Asistente de Comunicaciones de Defensa Civil</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el enlace con las Direcciones de Defensa Civil Municipales y con la Dirección de Defensa Civil Provincial. - Mantener operativos los canales de comunicación principales y alternativos. - Obtener información adecuada de los hechos para dar la alerta debida y activar el Plan de Emergencias local. - Recibir y transmitir la información suministrada por el Sistema de Alerta Hidrometeorológico de la Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires. - Recibir y transmitir la información suministrada por el SMN, INA, INTA, Servicio de Hidrografía Naval, CONAE, etc. - Informar a las autoridades de Defensa Civil |

Documento 4D - Áreas del Gobierno local y sus funciones vinculadas a la Defensa Civil
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | | |
|-------------------------------------|---|--|--|
| | | | <p>sobre la existencia o importancia del peligro y en su caso difundir la alerta o alarma a la población que pueda ser afectada por el evento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener informada a las autoridades y eventualmente a la población, sobre el desarrollo de los acontecimientos. |
| Seguridad Pública | <p>Dirección de Seguridad local y Ministerio de Seguridad de la Provincia</p> <p>Director de Seguridad local y Secretario de Seguridad de la Provincia</p> | <p>Dirección de Seguridad local y Ministerio de Seguridad de la Provincia</p> <p>Responsable de la Policía Local y Subsecretario de Seguridad de la Provincia</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con las Autoridades Políticas (en el ámbito municipal, provincial y nacional) en el mantenimiento y/o restablecimiento del orden público. - Cooperar con las Autoridades encargadas de la seguridad pública en el ordenamiento del tránsito y conducta de la población durante la emergencia. - Custodiar los bienes afectados por la emergencia. - Registrar y controlar las áreas afectadas como Centros de Evacuados. - Trasladar y custodiar materiales peligrosos o críticos, durante la emergencia. - Controlar y marcar las rutas de circulación para los medios de transporte de auxilio. - Articular con el Ministerio de Seguridad Provincial y con la Policía local. - Realizar el monitoreo de las cámaras de seguridad y brindar la información necesaria. - Articulación entre el la Dirección de seguridad local y el Ministerio de Seguridad de la Provincia |
| Contra incendio y salvamento | <p>Bomberos Locales</p> <p>Jefe del Cuartel Local</p> | <p>Bomberos Locales</p> <p>Segundo Jefe del Cuartel Local</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Trabajar en la lucha contra el fuego. - Proceder al rescate de personas y ponerlas a disposición del servicio médico. - Asesorar sobre la lucha contra incendios en el ámbito privado, público e industrial. - Asesorar sobre la utilización de los distintos materiales de lucha contra incendios. - Asesorar y capacitar sobre las precauciones a tener en cuenta para evitar incendios. - Asesorar sobre normas públicas de prevención contra incendios. - Complementar la acción de los Servicios Oficiales en las ciudades donde existan y actúan como único servicio donde no existan. - Realizar tareas de apuntalamiento. |

Documento 4D - Áreas del Gobierno local y sus funciones vinculadas a la Defensa Civil
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

41



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | | |
|------------------------------------|--|---|---|
| <p>Transporte</p> | <p>Dirección de Tránsito y Transporte</p> <p>Director de Tránsito y Transporte</p> | <p>Dirección de Tránsito y Transporte</p> <p>Responsable Operativo de Tránsito y Transporte</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Satisfacer los requerimientos de transporte que provengan de los servicios restantes. - Organizar y ejecutar el traslado de personas, animales y/o elementos materiales dentro del Municipio y si es necesario a Municipios vecinos. - Regular la circulación de los medios de transporte en coordinación del Servicio de Seguridad Pública. - Registrar y controlar la disponibilidad de los medios de movilidad: características, capacidad de transporte, fuente de abastecimiento de combustibles. - Habilitar un Parque de Automotores, donde serán concentrados los vehículos disponibles para la emergencia. - Conocer las rutas y vías de acceso que enlazan las distintas localidades de la jurisdicción y jurisdicciones vecinas, para que la ayuda llegue a tiempo. - Generar enlaces con el sector privado. - Articular con la Dirección de Vialidad Provincial (o con quien corresponda) para gestionar la reconstrucción de caminos dañados. |
| <p>Asistencia Sanitaria</p> | <p>Dirección de Salud</p> <p>Director de Salud</p> | <p>Dirección de Salud</p> <p>Responsable de emergencias sanitarias local</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Dirigir, coordinar y ejecutar las tareas referentes a la asistencia sanitaria, clasificación (triage), traslado de enfermos, heridos y manejo de cadáveres, prevención y lucha contra epidemias. - Organizar y constituir puestos de socorro fijo y móvil. - Organizar y constituir equipos de primeros auxilios, camilleros y ambulancias. - Organizar y capacitar a las estructuras pre e intra-hospitalarias disponibles para cada caso. - Realizar recomendaciones sanitarias y de profilaxis, destinadas a la población en general. - Coordinar con el C.O.E. la instalación de Puestos Médicos de Avanzada (PMA) en la zona de impacto. - Clasificar material sanitario, fuente de abastecimiento, almacenaje y reposición. - Organizar y constituir equipos para emergencias veterinarios. |

Documento 4D - Áreas del Gobierno local y sus funciones vinculadas a la Defensa Civil
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



| | | | |
|--|---|--|--|
| Asistencia Social | Dirección de Desarrollo Social Director de Desarrollo Social | Dirección de Desarrollo Social Responsable operativo de Desarrollo Social | <ul style="list-style-type: none"> - Ayudar y asistir a los damnificados por la emergencia. - Prever y proveer alimentos y ropa a los afectados por la emergencia. - Registrar e informar al COE sobre las personas afectadas por la emergencia/desastre (desaparecidas, hospitalizadas, fallecidas, buscadas, familias separadas). - Administrar y atender los Centros de Evacuados. - Proporcionar alimentos al personal afectado a la emergencia. - Identificar y registrar a las personas afectadas (censos/relevamientos). - Brindar apoyo emocional a las personas afectadas. |
| Servicios Públicos (rehabilitación) | Dirección de Infraestructura o Dirección de Espacios Públicos Director de Infraestructura o Espacios Públicos | Dirección de Infraestructura o Dirección de Espacios Públicos Responsable operativo de Infraestructura o Espacios Públicos | <ul style="list-style-type: none"> - Despejar avenidas, calles, caminos, tendido de puentes y pasarelas provisionales de las voladuras. - Demoler construcciones que amenacen derrumbarse. - Realizar las inspecciones tendientes a determinar las condiciones de seguridad de las viviendas y obras de arte afectadas. - Enlace con las empresas proveedoras de servicios públicos esenciales, como: gas, electricidad, cloacas, agua, etc |
| Servicios Públicos (rehabilitación) | Prestadores Servicios Públicos (empresas privadas) Director de seguridad o de Asuntos Públicos | Prestadores Servicios Públicos (empresas privadas) Responsable operativo de emergencias | <ul style="list-style-type: none"> - Reparar fuentes y redes de distribución de energía eléctrica, agua potable, gas, oleoducto, del sistema colector de líquidos cloacales, comunicación. - Planificar redes de distribución adicionales para refuerzo o reemplazo. - Restablecer los servicios esenciales |



5 A- ¿QUÉ SON LAS AMENAZAS Y CÓMO LAS PODEMOS CLASIFICAR?

La información que se despliega en este capítulo pretende aclarar cuestiones conceptuales vinculadas con el conocimiento de las amenazas y su análisis.

Según el glosario de la ley 27287/16 que da creación al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, entendemos amenaza como el factor externo representado por la posibilidad que ocurra un fenómeno o un evento adverso, en un momento, lugar específico, con una magnitud determinada y que podría ocasionar daños a las personas, a la propiedad; la pérdida de medios de vida; trastornos sociales, económicos y ambientales;

Según la Estrategia Internacional de Reducción del riesgo de desastres³, las amenazas pueden ser individuales, secuenciales o combinadas en su origen y efectos. Cada una de ellas se caracteriza por su localización, dimensión o intensidad, frecuencia y probabilidad con que se manifiesta. Un lugar donde convergen varios tipos de amenazas suele ser designado "escenario multiamenaza".

Una clasificación más desagregada incluye una tipología que considera tres categorías básicas de amenaza⁴:

- AMENAZAS FÍSICAS
- AMENAZAS SOCIONATURALES
- AMENAZAS DE ORIGEN ANTRÓPICO

AMENAZAS FÍSICAS:

³ EIRD (2016), "El riesgo de desastres: origen, evaluación, reducción y prevención en el marco del desarrollo local sostenible" Unidad 2, Centro Internacional de Formación de la OIT

⁴ Ministerio de Seguridad (2015), "Glosario integrado: Protección civil y gestión integral de riesgo", Secretaría de Seguridad, Subsecretaría de protección civil y abordaje integral de emergencias y catástrofes



Forman parte de procesos de la dinámica terrestre y que tienen lugar en la biosfera de nuestro planeta, que en caso de materializarse, pueden transformarse en un evento perjudicial y destructor.

Son fenómenos físico-naturales amenazantes que pueden variar en magnitud o intensidad, frecuencia, duración, extensión, velocidad de impacto, dispersión espacial y temporal. Se pueden clasificar por su origen en: hidrometeorológicas, geológicas o biológicas.

Hidrometeorológicas, son aquellas de origen atmosférico, hidrológico u oceanográfico que dependen de la temperatura, precipitaciones, comportamiento hidráulico de cuerpos de agua y de la evapotranspiración, entre otros aspectos.

Comprenden ciclones tropicales, granizadas, heladas, sequías, inundaciones, tormentas, olas de calor o de frío, trombas marinas, avalanchas de nieve y hielo, tormentas de arena o polvo, desertificación, incendios forestales, flujos de lodo, etc.

Geológicas, son aquellas que se refieren a procesos terrestres internos (endógenos) o de origen tectónico, tales como terremotos, tsunamis, actividad de fallas geológicas, actividad y emisiones volcánicas; así como procesos externos (exógenos) tales como movimientos en masa: deslizamientos, caídas de rocas, avalanchas, colapsos superficiales, licuefacción, suelos expansivos, deslizamientos marinos y subsidencias sísmica, erupciones volcánicas, erosión y comportamiento de masas de tierra.

Biológicas, son procesos de origen orgánico o provocados por vectores biológicos que incluyen la exposición a microorganismos patógenos, toxinas o sustancias bioactivas, que pueden causar la muerte o lesiones, daños materiales, disfunciones sociales y económicas o degradación ambiental. Se pueden mencionar como ejemplos brotes de enfermedades epidémicas, enfermedades contagiosas de origen animal o vegetal, plagas de insectos e infestaciones masivas.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

AMENAZAS SOCIONATURALES:

Son aquellas amenazas que pueden presentar un peligro latente asociado a la probable ocurrencia de fenómenos físico - naturales cuya existencia, intensidad y recurrencia es exacerbada por procesos de degradación ambiental y por la intervención humana directa.

Algunos casos concretos son:

- Inundaciones y deslizamientos resultantes de fenómenos naturales, incrementados o influenciados en su intensidad por procesos de deforestación y degradación o deterioro de cuencas;
- Erosión costera, exacerbada por la acción humana, que se traduce en detrimento o destrucción de humedales, dunas, bosques;
- Inundaciones urbanas ocasionadas por ubicación de los asentamientos humanos, falta de sistemas adecuados de drenaje de aguas pluviales o por la impermeabilización del suelo producto del uso del asfalto y la concentración de la construcción, que provoca el aumento de la escorrentía superficial hacia cuerpos de agua (acequias, quebradas, ríos) lo cual reduce y satura la capacidad de evacuación natural y por ende, produce desbordamiento de las aguas.

Entre algunas de las amenazas socionaturales de gran impacto están:

- El Cambio Climático producto del calentamiento global resultado del aumento de concentraciones de gases con efecto invernadero tales como el dióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos y clorofluorocarbonos, incidiendo en el aumento de la temperatura planetaria.
- El inadecuado manejo y gestión de las cuencas hidrográficas que incide en el aumento de las inundaciones, deslizamientos y deterioro ambiental y de los recursos

Documento 5 B - *Análisis de la amenaza*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

46



naturales. Las cuencas hidrográficas en general no son visualizadas como unidades de planificación del territorio y están sometidas a diversidad de intervenciones que responden a propósitos individuales tanto del Estado, empresas privadas como de la misma comunidad. Intervenciones que se realizan dentro de marcos normativos obsoletos y con naturaleza institucional o sectorial y no desde una óptica de gestión integral de cuencas.

- La desertificación y la pérdida del suelo por erosión. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estima que el 30% de la superficie cultivable del planeta está sufriendo desertificación entre ligera y severa, con otro 6% que sufre "desertificación extremadamente severa" y son ya tierras irrecuperables. Además, según las Naciones Unidas, unos 900 millones de personas están en peligro a causa de este problema.

AMENAZAS DE ORIGEN ANTRÓPICO:

El agente productor es una consecuencia no deseada de todo o parte de un proceso económico o actividad humana.

A diferencia de las anteriores, este tipo de amenaza tiene una doble forma de participación humana en su concreción: por un lado, con referencia a la concreción misma del evento como tal (que es causado en mayor o menor medida por acción humana), y, por otro lado, con referencia a la exposición de la población y sus modos de vida en condiciones de vulnerabilidad frente a estos fenómenos (de igual forma que en el caso de las amenazas socio-naturales tratadas anteriormente)⁵.

Estas amenazas son producidas tanto por actividades colectivas como individuales -públicas o privadas- debido entre otros, a la disposición o falta de recursos y mecanismos apropiados que garanticen la provisión y/o aplicación de leyes, regulaciones, normativas, sistemas de control y seguimiento, así como también, por

⁵ Narváez, L., Lavell, A., Pérez Ortega, G. (2009), "La gestión del riesgo de desastres: un enfoque basado en procesos", Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina - PREDECAN



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

intereses particulares (generalmente económicos), la falta de conciencia pública y de conocimientos sobre los riesgos que una determinada acción puede ocasionar y poner en peligro a la sociedad, sus bienes y los ecosistemas.

Pueden ser clasificadas en⁶:

Procesos de degradación, estas amenazas están relacionadas principalmente con procesos de deforestación, desertificación, incendios forestales, pérdida de biodiversidad, destrucción de los ecosistemas, contaminación del recurso hídrico, el aire y el suelo; cambio climático, aumento del nivel del mar y/o, pérdida de capa de ozono, entre otros.

Accidentes tecnológicos y otras contingencias, estas amenazas son el producto de las actividades humanas que utilizan materiales y sustancias peligrosas sin las debidas medidas de prevención y preparación ante accidentes o contingencias, como es el caso de zonas industriales, transporte de materiales, depósitos de sustancias inflamables, gasolineras, laboratorios (donde se utilizan materiales radioactivos y/o corrosivos), polvorines militares, etc. Por ejemplo: **contaminación industrial por derrames, dispersión o emisión** de sustancias químicas tóxicas en tierra y agua, como el petróleo, pesticidas, gases tóxicos producto de combustión, clorofluorocarbonos y la **contaminación radioactiva y nuclear**, los **procesos para la eliminación o almacenamiento de residuos líquidos y sólidos**, **Incendios forestales, incendios estructurales, Rotura de presas, Accidentes de transporte, accidentes industriales (explosiones, fuegos, derrames) y/o eventos masivos**.

⁶ Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes (2017), "Manual para la elaboración de mapas de riesgo", Bs. As., Argentina



5 B- ANÁLISIS DE LA AMENAZA

Este documento apunta a facilitar el análisis de las amenazas a través de una metodología accesible para el territorio.

Al momento de realizar el análisis de la amenaza, se recomienda referenciar los datos con el/los eventos de los que se tenga registro y que hayan generado daños, pérdidas e interrupción de los hábitos cotidianos de manera significativa.

La intención es poder dimensionar la potencialidad de daño y/o destrucción de cada una de las amenazas identificadas en el municipio según los antecedentes del impacto real, observando la **magnitud de la amenaza a través de la frecuencia, la recurrencia, la extensión y la intensidad.**

AMENAZA: *(por ejemplo en el caso de evento hidrometeorológico)*

MAGNITUD DE LA AMENAZA: Este espacio es para caracterizar la amenaza cuando se manifiesta con mayor fuerza⁷.

Señalar los siguientes valores: *(por ejemplo en el caso de evento hidrometeorológico)*

- Lluvia *(mm/cada 6 horas):*
- Vientos⁸ *(kms/hora):*
- Granizo *(cm de diámetro):*
- Arroyos – ríos – Cursos de agua *(metros de diámetro):*
- Lagunas – diques – reservorios de agua *(nivel de altura):*
- Actividad eléctrica *(sí – no):*
- **Otras observaciones:** *(Este espacio queda disponible para realizar observaciones que no hayan sido contempladas en ninguna otra parte del documento)*

⁷ Este punto tiene relación con el "Documento 6 B – Características de los niveles de Alerta"

⁸ <https://www.smn.gob.ar/noticias/%C2%BF%C3%B3mo-clasificamos-la-intensidad-del-viento>



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

FRECUENCIA: *¿Qué cantidad de veces se manifiesta la amenaza con independencia de la magnitud con que lo hace?*

| | | |
|---|---|--|
| Por lo menos una vez en un periodo de más de 7 meses | 1 | |
| Por lo menos una vez en un periodo de más de 3 meses y menos de 6 meses | 2 | |
| Por lo menos una vez en un periodo de más de 1 mes y menos de 3 meses | 3 | |
| Por lo menos una vez en un periodo igual o menor a 1 mes | 4 | |

Patrón estacional: *(meses del año)*

RECURRENCIA: *¿Qué cantidad de veces la amenaza se manifiesta con la mayor fuerza registrando emergencias o desastres?*

| | | |
|---|---|--|
| Por lo menos una vez en un periodo de más de 37 meses | 1 | |
| Por lo menos una vez en un periodo de más de 25 meses y menos de 36 meses | 2 | |
| Por lo menos una vez en un periodo de más de 12 meses y menos de 24 meses | 3 | |
| Por lo menos una vez en un periodo menor a 12 meses | 4 | |

Patrón estacional: *(meses del año)*

Documento 5 B - *Análisis de la amenaza*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

50

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 int 102



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

EXTENSIÓN: ¿Qué cantidad de territorio es afectado cuando la amenaza se manifiesta con mayor fuerza?

| | | |
|-----------------------|---|--|
| El 20% o menos | 1 | |
| Entre el 21% y el 50% | 2 | |
| Entre el 51% y el 80% | 3 | |
| Más del 81 % | 4 | |

Áreas más probables de ser afectadas: (Barrio, zona, sector, etc)

Cantidad de territorio: (hectáreas)

INTENSIDAD⁹ ¿Cuál es la dimensión del daño¹⁰ cuando se manifestó el agente productor con mayor fuerza?

Respecto a la dimensión del daño¹¹ se observará:

1. Cantidad de personas afectadas (evacuadas, auto-evacuadas, asistidas, heridas, desaparecidas y/o aisladas)
2. Cantidad estructuras afectadas (refiere a estructuras dañadas, caídas o voladas como postes, árboles, carteles y/o techos)
3. Corte de servicios (luz, agua, gas y/o comunicaciones) y/o corte de accesos (calle, puente y/o ruta)
4. Personas fallecidas

Para completar el siguiente cuadro se recomienda que se observen los datos de los daños en el municipio y se seleccione el nivel de la amenaza (1, 2, 3 o 4) según la mayor cantidad de coincidencias. Siempre que algún valor o característica de la dimensión del daño cambie de nivel y el otro no se generen dudas respecto a la elección del nivel de la amenaza, se recomienda seleccionar el nivel de intensidad mayor, con objetivo de mejorar la preparación (por ejemplo: si 2 de los 4 datos o características están vinculados con el "nivel

⁹ Medida cuantitativa / cualitativa de la severidad de un evento en un sitio dado

¹⁰ Severidad

¹¹ Los datos de la dimensión del daño están vinculados con el "Formulario: Registro de Eventos SMN-DCPBA"



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

rojo 4" y 2 de los 4 datos o características están vinculados con el "nivel naranja 3". Se definirá la intensidad de la amenaza en "nivel rojo 4")

| | | |
|--|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> Hasta 50 personas afectadas o menos (evacuadas, auto-evacuadas, asistidas, heridas, desaparecidas y/o aisladas) Hasta 25 o menos estructuras afectadas (refiere a estructuras dañadas, caídas o voladas como postes, árboles, carteles y/o techos) Se registra el corte de alguno de los servicios (luz, agua, gas y/o comunicaciones) o el corte de algún acceso (calle, puente y/o ruta) No se registran personas fallecidas | 1 | |
| <ol style="list-style-type: none"> Entre 51 y 120 personas afectadas (evacuadas, auto-evacuadas, asistidas, heridas, desaparecidas y/o aisladas) Entre 26 y 50 estructuras afectadas (refiere a estructuras dañadas, caídas o voladas como postes, árboles, carteles y/o techos) Se registra el corte de alguno de los servicios (luz, agua, gas y/o comunicaciones) o el corte de algún acceso (calle, puente y/o ruta) No se registran personas fallecidas | 2 | |
| <ol style="list-style-type: none"> Entre 121 y 200 personas afectadas (evacuadas, auto-evacuadas, asistidas, heridas, desaparecidas y/o aisladas) Entre 51 y 75 estructuras afectadas (refiere a estructuras dañadas, caídas o voladas como postes, árboles, carteles y/o techos) Se registra corte de alguno de los servicios (luz, agua, gas y/o comunicaciones) y se registra corte de algún acceso (calle, puente y/o ruta) Se registra por lo menos una persona fallecida | 3 | |
| <ol style="list-style-type: none"> Más de 200 personas afectadas (evacuadas, auto-evacuadas, asistidas, heridas, desaparecidas y/o aisladas) Más de 75 estructuras afectadas (refiere a estructuras dañadas, caídas o voladas como postes, árboles, carteles y/o techos) Se registra corte de alguno de los servicios (luz, agua, gas y/o comunicaciones) y se registra corte de algún acceso (calle, puente y/o ruta) Se registra más de una persona fallecida | 4 | |

Documento 5 B - Análisis de la amenaza
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

52

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 int 102



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

CLIFICACIÓN DE LA AMENAZA:

Utilice la siguiente ecuación:

$$\mathbf{AMENAZA = frecuencia + recurrencia + extensión + intensidad}$$

| INTERVALO | CALIFICACIÓN DE LA AMENAZA |
|-----------|----------------------------|
| 1 – 4 | BAJA |
| 5 – 8 | MEDIA |
| 9 – 12 | ALTA |
| 13 – 16 | MUY ALTA |



5C – CLASIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

VULNERABILIDAD

Nos propusimos elaborar una herramienta para realizar un “análisis de vulnerabilidad” ante el riesgo que anuncia la ocurrencia de una emergencia o desastre actual o futuro. El objetivo de esta herramienta es el de cuantificar aspectos que permitan conocer el territorio y sus niveles de vulnerabilidad.

Se tomó la decisión metodológica de construir un modelo que prescindiera (se abstraiga) de ciertos aspectos o formas concretas de la vulnerabilidad de la sociedad capitalista para poder concentrarnos en otros aspectos.

Intentado no “querer aprender a nadar antes de echarse al agua¹²” la decisión metodológica brota del conocimiento cualitativo del fenómeno a medir y la capacidad concreta de poder reconocerlo de modo exhaustivo. En este sentido se han seleccionado aspectos que se puedan reconocer en fuentes secundarias accesibles y confiables y aspectos a los cuales se pueda tener acceso a la fuente de información primaria.

El conocimiento tanto objetivo como subjetivo de las amenazas y las vulnerabilidades, permite construir escenarios de riesgo; estos pueden ser de mayor o menor complejidad, e incorporar atributos sobre la percepción del impacto (riesgo muy alto, alto, medio o bajo) o sobre su temporalidad (inminente, de mediano o de largo plazo). Los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades) son ambos dinámicos, cambiantes, e interdependientes, y su coincidencia espacial y temporal determina la existencia del riesgo de desastres en el territorio.

La **vulnerabilidad** es el factor interno de una comunidad vinculado con sus condiciones sociales de existencia y se comprende a través de las **características de la sociedad** y su contexto, **las cuales la hacen susceptible o predispuesta a sufrir daños y/o pérdidas frente a la ocurrencia de eventos (adversos) potencialmente peligrosos.**

¹²Hegel, “Y querer conocer antes de conocer es tan insensato como el sabio propósito de aquel escolástico de aprender a nadar antes de echarse al agua”, *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*, Introducción, 10.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

La **vulnerabilidad** se refiere a una condición derivada y causal que se verifica cuando los procesos sociales hacen que **uno o más factores de la estructura social sean propensos a sufrir daños y pérdidas al ser impactados por un evento (adverso) detonado o desencadenado por amenazas de origen físico, socionatural o antrópico.**

Es importante aclarar que un evento particular o una combinación de estos sólo pueden convertirse en un riesgo si existen condiciones de vulnerabilidad en los factores sociales, físicos, económicos y/o ambientales potencialmente afectables. En caso contrario el evento ocurrido quedará sin connotación de riesgo.

Esta predisposición, como se mencionó anteriormente, no es un producto unilateral de las características de la amenaza (intensidad, frecuencia, recurrencia, extensión, etc), lo que implica que para avanzar en el adecuado análisis de la vulnerabilidad es necesario observar las características específicas de la misma, según la comunidad y el tipo de amenaza que pueda influir en el territorio donde se encuentra dicha comunidad.

Aunque se debe aclarar que en caso de condiciones extremas, tales como las explosiones volcánicas, terremotos de gran magnitud y tsunamis de gran altura, realmente es difícil imaginar una sociedad expuesta que pueda absorber el impacto¹³.

La vulnerabilidad entendida como un fenómeno social, se puede observar a partir de las progresiones entre las “causas de fondo”, las “presiones dinámicas” y las “condiciones inseguras”¹⁴:

Las **causas de fondo** tales como *el acceso limitado: al poder, a los recursos, a los sistemas políticos o económicos, etc;* son **las generadoras primarias del riesgo en la**

¹³Lizardo Narváez, Allan Lavell, Gustavo Pérez Ortega, “La gestión del riesgo de desastres: un enfoque basado en procesos”, Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina – PREDECAN, Lima, Perú, 2009

¹⁴Blaikie, Modelo Presión y Liberación de los desastres (PAR)



sociedad y son de carácter político, social y económico, están vinculadas con las formas o modelos de desarrollo en un nivel macro.

Las **presiones dinámicas** tales como, *falta de: instituciones, entrenamiento, inversiones, etc;* o *–macrofuerzas–: crecimiento de la población, inadecuada urbanización, deforestación, pérdida del suelo, refinanciación de la deuda externa, etc;* son las formas concretas como se expresan en el territorio las causas de fondo. Las presiones dinámicas afectan constantemente todos los ámbitos del proceso de construcción del riesgo, incluyendo el escenario de desastre, creando nuevas y cada vez más complejas y transformadas condiciones de riesgo.

Las **condiciones inseguras** tales como *localizaciones peligrosas, mala calidad en la construcción, bajos ingresos, grupos en riesgo, falta de preparación, etc;* son el resultado de las **presiones dinámicas** y se pueden entender como los elementos expuestos que se encuentran en **condiciones de debilidad** frente a amenazas o peligros.

*Por ejemplo, la **presión dinámica** por acceso a un lugar donde vivir, sigue operando luego de la intervención sobre las **condiciones inseguras**.*

Los modelos o formas de intervención que solamente abordan las condiciones inseguras, han sido señalados por algunos autores como componentes de una gestión de tipo conservador, mientras que intervenciones más ambiciosas, más integrales y que abordan problemas no resueltos del desarrollo, se denominan acciones de gestión transformadora¹⁵.

La evidencia en América Latina sobre los modelos de intervención han demostrado que intentar resolver las condiciones inseguras mediante la mitigación de riesgos, de forma aislada y sin abordar las presiones dinámicas a través de la promoción de la prevención

¹⁵ Lavell, A. (con Manuel Arguello) (2001) "Reflexiones sobre Internacionalización y Globalización y su Incidencia en los Patrones de Riesgo en América Latina". Revista Quórum, Universidad de Alcalá, España.



en los esquemas y las políticas de desarrollo, es una estrategia de muy poco impacto y casi siempre ineficaz en el largo plazo.

Llegado este punto podemos comprender que la vulnerabilidad, entendida como una condición de la sociedad, está en permanente transformación; siendo producto del proceso histórico de cambio de la sociedad¹⁶. En tal sentido toda causa y toda expresión de vulnerabilidad es social. Por lo tanto, el proceso de creación de condiciones de vulnerabilidad obedece a un proceso de construcción social.

Básicamente, la noción de la construcción social del riesgo se fundamenta en la idea de que el ambiente presenta una serie de posibles eventos que pueden ser generados por la dinámica de la naturaleza, pero su transformación en amenazas reales para la población está intermediada por la acción humana. Es decir, una amenaza no es el evento en sí, sino el peligro asociado con ella dado por el nivel de vulnerabilidad. Este nivel está determinado, entre otras razones, por factores no naturales, tales como los grados de exposición de la sociedad¹⁷ ante las amenazas (naturales, socionaturales o antrópicas); la sensibilidad o fragilidad de los elementos expuestos y la capacidad de adaptación o recuperación de las comunidades. Al respecto podemos señalar que¹⁸:

La **exposición**, se refiere al nivel donde ecosistemas, población, infraestructuras y sistemas de producción se encuentran en zonas de incidencia potencial de las amenazas naturales, socionaturales o antrópicas consideradas en el análisis.

La **fragilidad**, que hace referencia al nivel de susceptibilidad intrínseca de los elementos expuestos a ser afectados por una magnitud estimada de la amenaza sobre el contexto social.

¹⁶Lavell Allan, "Estado, sociedad y gestión de los desastres en América Latina. En busca del paradigma perdido", Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina, 1996

¹⁷Lizardo Narváez, Allan Lavell, Gustavo Pérez Ortega, "La gestión del riesgo de desastres: un enfoque basado en procesos", Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina - PREDECAN, Lima, Perú, 2009

¹⁸J. M. Vera Rodríguez y A. P. Albarracín Calderón, "Metodología para el análisis de vulnerabilidad ante amenazas de inundación, remoción en masa y flujos torrenciales en cuencas hidrográficas," Ciencia e Ingeniería Neogranadina, vol. 27, no. 2, p. 109-136. DOI: <http://dx.doi.org/10.18359/rcin.2309>

Manual para la elaboración de mapas de riesgo - Buenos Aires : Programa Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ; Argentina: Ministerio de Seguridad de la Nación, 2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

La **capacidad de respuesta y adaptación**¹⁹, que tiene que ver con la posibilidad de las comunidades para atender, asumir, recuperarse y adaptarse ante grandes variaciones en sus condiciones normales de vida, producto de un desastre.

En este sentido la resiliencia se propone como una subnoción del concepto de vulnerabilidad, al referirse a la capacidad de una comunidad o individuo de levantarse, re-establecerse, recuperarse y reconstituirse, después de la ocurrencia de un evento dañino con consecuencias severas en términos de pérdidas y daños²⁰. Permite el fortalecimiento a través de la adquisición de experiencias, para disminuir la propia vulnerabilidad²¹.

Para efectos de estudio observar la vulnerabilidad total a través de distintas dimensiones, no sin advertir que cada una de ellas constituye un ángulo particular para analizar el fenómeno global, y que las diferentes vulnerabilidades están interconectadas entre sí. Difícilmente podríamos entender la vulnerabilidad física sin considerarla una función de la vulnerabilidad económica²².

En tal sentido se observarán las dimensiones: **social, económica, física y ambiental** de la vulnerabilidad²³.

VULNERABILIDAD SOCIAL²⁴

Desde la visión que se aborda en este documento, la vulnerabilidad social contempla la vulnerabilidad política e institucional, la cultural e ideológica y la educativa.

¹⁹También se puede vincular con el concepto de resiliencia

²⁰Lizardo Narváez, Allan Lavell, Gustavo Pérez Ortega, "La gestión del riesgo de desastres: un enfoque basado en procesos", Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina - PREDECAN, Lima, Perú, 2009

²¹Ley Nº 27287/16

²²Maskrey Andrew, "Los desastres no son naturales", Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina, 1993

²³EIRD (2016), "El riesgo de desastres: origen, evaluación, reducción y prevención en el marco del desarrollo local sostenible" Unidad 2, Centro Internacional de Formación de la OIT

²⁴Wilches-Chaux (1993), "Los desastres no son naturales", en Andrew Maskrey (Comp.), "Los Desastres no son naturales". La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.



La **vulnerabilidad social total** se vincula a las condiciones de vida generales de una comunidad e incluye aspectos relacionados a los niveles de educación, acceso a salud, equidad social, seguridad, etc.

Dentro de un mismo nivel de análisis (país, región, provincia, localidad) existen grupos sociales que son más vulnerables que otros: aquellos grupos menos privilegiados en la estructura de clases, las minorías étnicas, los muy jóvenes o muy ancianos y otros segmentos de la población en desventaja o marginales son más susceptibles de sufrir – en mayor grado- los impactos de los desastres. También es importante la condición de género, sobre todo en el caso de mujeres como único sostén del hogar²⁵.

La **vulnerabilidad social total** está constituida por los hábitos, los capitales, el nivel de autonomía que posee una comunidad para la toma de decisiones que la afectan, la respuesta que logre desplegar una comunidad ante el riesgo de desastre o el impacto de la amenaza, las identidad cultural (características y valores) y la definición de las relaciones que unen a las comunidades con el ambiente cultural y natural y el procesamiento de información con el propósito explícito de reducir la vulnerabilidad.

La **vulnerabilidad social** está constituida por la trama compleja de organizaciones sociales, tanto formales como no formales, las mismas pueden absorber con mayor facilidad las consecuencias de un desastre que las sociedades que no posee organizaciones.

La diversificación y el fortalecimiento de la estructura social de la comunidad constituyen una importante medida de mitigación. La organización participativa permite impulsar intereses colectivos, siendo más representativos mediante esquemas democráticos que enfrenten liderazgos monopolizados.

²⁵Manual para la elaboración de mapas de riesgo - Buenos Aires : Programa Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ; Argentina: Ministerio de Seguridad de la Nación, 2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Si las organizaciones y las personas poseen liderazgo, sin que esté monopolizado, podrán ser capaces de impulsar los intereses colectivos a través de prácticas sociales participativas fomentando la creatividad, la autonomía y la dignidad; contribuyendo a forjar la identidad de la comunidad y de sus miembros, y a partir de allí, descubrir y desarrollar sus potencialidades para construir una sociedad nueva a partir de las crisis (emergencias y/o desastres).

La **vulnerabilidad política** constituye el nivel de autonomía que posee una comunidad para la toma de decisiones que la afectan, formulando por sí misma la solución del problema planteado. Una verdadera democracia local y participativa que solo puede edificarse sobre la base de la independencia económica y el fortalecimiento de la sociedad civil. Cuanto mayor sea la autonomía, menor será la vulnerabilidad política de la comunidad.

La **vulnerabilidad ideológica** está vinculada a la respuesta que logre desplegar una comunidad ante el riesgo de desastre o el impacto de la amenaza. Depende en gran medida de la concepción del mundo que posean sus miembros y de la concepción sobre el papel de los seres humanos en el mundo.

Si en la ideología predominante se imponen concepciones fatalistas, según las cuales los desastres corresponden a manifestaciones de la voluntad de Dios, contra las cuales nada podemos hacer los seres humanos, o si se piensa que “está escrito” que deben suceder, las únicas respuestas posibles serán el dolor, la espera pasiva y la resignación. Si, por el contrario, la voluntad humana encuentra cabida en las concepciones existentes, si se reconoce la capacidad de transformación del mundo que, a veces para bien, a veces para mal, ha desplegado la humanidad a través de su existencia, y se identifican las causas naturales y sociales que conducen al desastre, la reacción de la comunidad podrá ser más activa, más constructiva, más de “rebelión” contra lo que parece inevitable.

Documento 5 C - *Clasificación de la vulnerabilidad*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

60

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 int 102



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

La **vulnerabilidad educativa** se vincula con la falta de acciones, actividades o programas que proporcionen información sobre el medio ambiente, sobre el entorno, los desequilibrios y las formas adecuadas de comportamiento individual o colectivo en caso de la ocurrencia de un evento adverso.

VULNERABILIDAD ECONÓMICA²⁶

Desde la visión que se aborda en este documento, la vulnerabilidad económica es un eje clave de la vulnerabilidad total. En los países con mayor ingreso per cápita, el número de víctimas que dejan los desastres es mucho menor.

Los sectores económicamente más deprimidos de la humanidad son, por esa misma razón, los más vulnerables frente al riesgo de desastres. De este modo, la vulnerabilidad resultante de la pobreza y la desigualdad, es una de las causas fundamentales que dominan los procesos de desastre en el mundo.

En los ámbitos local e individual, la vulnerabilidad económica se expresa en desempleo, insuficiencia de ingresos, inestabilidad laboral, dificultad o imposibilidad total de acceso a los servicios formales de educación, de recreación y de salud.

En la esfera nacional, la vulnerabilidad económica se expresa en una excesiva dependencia de nuestra economía de factores externos prácticamente incontrolables por nosotros, como son los precios de compra de las materias primas, y los precios de venta de los combustibles, insumos y productos manufacturados, las restricciones al comercio internacional de nuestros productos y la imposición de políticas monetarias que garantizan más el cumplimiento de los servicios de la deuda externa que el verdadero desarrollo y autonomía del país.

En general, cualquier tipo de programa que permita ampliar la base económica de la comunidad local constituye una forma exitosa de mitigación de la vulnerabilidad

²⁶Wilches-Chaux (1993), "Los desastres no son naturales", en Andrew Maskrey (Comp.), "Los Desastres no son naturales". La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.



económica, no solamente frente a riesgos esporádicos, sino frente al reto de la supervivencia cotidiana.

En la medida en que, las comunidades puedan avanzar hacia la satisfacción autónoma de sus necesidades básicas, dependerán cada vez menos de factores externos por fuera de su control. Es aquí donde aparecen las “empresas populares” (empresas asociativas, redes de microempresarios, cadenas de comercialización, cooperativas, etc) como herramientas de desconcentración y descentralización del poder económico y, en consecuencia, del poder político y social, y como vehículos efectivos hacia la autogestión y democratización de las facultades decisorias.

VULNERABILIDAD FÍSICA²⁷

Desde la visión que se aborda en este documento, la vulnerabilidad física contempla la vulnerabilidad física y la técnica.

En este sentido la vulnerabilidad física tiene dos acepciones: a) localización de la población en zonas de riesgo físico (ej.: llanuras de inundación, cercanías a falla geológicas); b) deficiencia de las estructuras físicas (ej.: casas, puentes) para “absorber” los efectos de los riesgos.

La **vulnerabilidad física** se refiere especialmente a la localización de los asentamientos humanos en zonas de riesgo, y a las deficiencias de sus estructuras físicas para “absorber” los efectos de esos riesgos.

La vulnerabilidad puede reducirse o mitigarse mediante medidas estructurales, o sea con técnicas constructivas; y mediante medidas no estructurales a través de códigos que reglamenten el uso del suelo y las construcciones en cercanías a riesgos.

Quienes deciden levantar sus casas en zonas expuestas al riesgo de inundaciones o deslizamientos no lo hacen por amor al río o al paisaje, sino por desconocimiento o carencia de opciones: porque su capacidad adquisitiva está por debajo del precio de

²⁷ Wilches-Chaux (1993), “Los desastres no son naturales”, en Andrew Maskrey (Comp.), “Los Desastres no son naturales”. La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.



los terrenos más seguros y estables. En muchas zonas inundables los asentamientos tienen sus raíces en el potencial económico de dichos terrenos, de los cuales derivan su sustento.

La **vulnerabilidad técnica** es una forma de vulnerabilidad ligada a la vulnerabilidad física y a la económica. La vulnerabilidad técnica refiere a la ausencia de diseños, estructuras y tecnología en zonas propensas a riesgo de desastres. Ya que se considera que puede aspirarse a ampliar el rango de “tolerancia” dentro del cual una estructura es capaz de absorber la energía liberada por una amenaza (ej.: construcciones antisísmicas). La vulnerabilidad técnica también puede asociarse con la falta de tecnología necesaria para explotar ciertos recursos (ej.: captación y transporte de agua).

VULNERABILIDAD AMBIENTAL²⁸

Desde la visión que se aborda en este documento, la vulnerabilidad ambiental contempla la vulnerabilidad natural y la ecológica.

En este sentido la vulnerabilidad ambiental también alude a la convivencia que la sociedad tiene con el medio ambiente, en el que la vulnerabilidad queda definida por la manera en que una comunidad utiliza de forma no sostenible los elementos de su entorno, debilitando la capacidad de los ecosistemas para absorber sin traumatismo las amenazas (ej.: deforestación, contaminación).

La **vulnerabilidad natural** refiere a que todo ser vivo, por el hecho de serlo, posee una vulnerabilidad intrínseca determinada por los límites ambientales dentro de los cuales es posible la vida, y por las exigencias internas de su propio organismo.

Los seres humanos –los seres vivos en general-, con ligeras variaciones, siguen exigiendo unas determinadas condiciones de temperatura, humedad, densidad y

²⁸ Wilches-Chaux (1993), “Los desastres no son naturales”, en Andrew Maskrey (Comp.), “Los Desastres no son naturales”. La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

composición atmosférica, y unos determinados niveles nutricionales, para poder vivir. De allí, por ejemplo, que el frío o el calor extremos, más allá de las temperaturas para las cuales la sociedad ha sido diseñada, se traduzcan en enfermedades y muerte. De allí también que las alteraciones extremas de la composición atmosférica por contaminación artificial (el smog) o natural (caso del Riachuelo o del Río Nuevo), haga difícil o imposible la existencia de la vida en los ambientes afectados.

La vulnerabilidad natural de nuestros ecosistemas se ha incrementado en las últimas décadas debido a la desaparición de múltiples especies vegetales resistentes a condiciones ambientales severas, y a su reemplazo por especies aparentemente de mayor rendimiento comercial, pero más vulnerables frente a esas condiciones.

La **vulnerabilidad ecológica** señala que nuestro modelo de desarrollo, no basado en la convivencia, sino en la dominación por destrucción de los recursos del ambiente, tenía necesariamente que conducir a unos ecosistemas por una parte altamente vulnerables, incapaces de auto-ajustarse internamente para compensar los efectos directos e indirectos de la acción humana, y, por otra, altamente riesgosos para las comunidades que los explotan o habitan.

Desde un punto de vista más global, sería igualmente válido afirmar que los altos riesgos surgen de la tentativa de autoajuste, por encima de sus límites normales, de los ecosistemas alterados.

Tala de bosques, erosión de los suelos y la consecuente sedimentación de los cauces de los ríos, la desecación de ciénagas para convertirlas en tierras explotables y la alteración arbitraria de cursos de ríos y quebradas.

Documento 5 C - *Clasificación de la vulnerabilidad*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

64

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 int 102



5 D- ANÁLISIS de VULNERABILIDAD – INICIAL

El siguiente documento pretende facilitar el análisis de la vulnerabilidad de cada territorio. Según el nivel de conocimiento y de acceso a la información se puede optar por la utilización del mismo o del “Documento 5 E – Análisis de vulnerabilidad – Avanzado”.

Este documento es un análisis cuantitativo y se puede completar utilizando las fuentes secundarias de información que se pueden encontrar señaladas para cada variable, las fuentes señaladas se consideran válidas y confiables para brindar la información necesaria.

Se recomienda realizar el análisis de vulnerabilidad con los datos de cada una de las “localidades” que componen el Municipio, siempre que la información sea accesible, válida y confiable. Sin embargo también se puede recolectar la información a nivel del Municipio. Para obtener más información respecto de “Sugerencias vinculadas con las unidades de análisis, fuentes de información y factores de las vulnerabilidades” se puede ver el ANEXO 1 (pág. 147).

El nivel de vulnerabilidad obtenido a través de este documento debe ser utilizado para cruzarlo con la información del nivel de amenaza del “Documento 5 B - Análisis de la amenaza” y obtener el nivel de riesgo a través del “Documento 5 F - Matriz de amenaza y vulnerabilidad para estimación del nivel del riesgo actual”



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

VULNERABILIDAD SOCIAL

Componentes de la vulnerabilidad social²⁹:

1. Capacidad de las personas de leer y escribir (*capacidad de respuesta y adaptación*)
2. Nivel educativo (*capacidad de respuesta y adaptación*)
3. Grupos en situación de dependencia (*fragilidad*)

VULNERABILIDAD ECONÓMICA

Componentes de la vulnerabilidad económica³⁰:

1. Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (Algún NBI) (*fragilidad*)
2. Capacidad de subsistencia de los hogares (NBIS)³¹ (*fragilidad*)
3. Condición de actividad de las personas (*capacidad de adaptación*)
4. Calidad de conexión a servicios básicos de las viviendas (*capacidad de adaptación*)
5. Posesión de teléfono celular (*capacidad de adaptación*)
6. Posesión de heladera (*fragilidad*)
7. Régimen de tenencia respecto de la vivienda (*capacidad de adaptación*)

VULNERABILIDAD FÍSICA

Componentes de la vulnerabilidad física³²:

1. Calidad de los materiales utilizados en las viviendas particulares (*fragilidad*)
2. Calidad constructiva de las viviendas particulares (*fragilidad*)
3. Condiciones de hacinamiento (*fragilidad*)
4. Existencia de al menos de una cuadra pavimentada (*fragilidad*)
5. Acceso al transporte público (*capacidad de respuesta y adaptación*)
6. Existencia de al menos una boca de tormenta (*fragilidad*)
7. Existencia de alumbrado público (*capacidad de respuesta y adaptación*)

²⁹ Wilches-Chaux (1993), "Los desastres no son naturales", en Andrew Maskrey (Comp.), "Los Desastres no son naturales". La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.

³⁰ Wilches-Chaux (1993), "Los desastres no son naturales", en Andrew Maskrey (Comp.), "Los Desastres no son naturales". La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.

³¹ Necesidades Básicas Insatisfechas 5

³² Wilches-Chaux (1993), "Los desastres no son naturales", en Andrew Maskrey (Comp.), "Los Desastres no son naturales". La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

8. Existencia normas de ordenamiento urbano y de normas de edificación (*capacidad de respuesta y adaptación*)
9. Localización del territorio con respecto a las cuencas hídricas (*exposición*)
10. Existencia de establecimientos de salud (*capacidad de respuesta y adaptación*)

VULNERABILIDAD AMBIENTAL

Componentes de la vulnerabilidad ambiental³³:

1. Variaciones de los registros de temperaturas medias (*fragilidad*)
2. Variaciones de los registros de precipitaciones (*fragilidad*)
3. Procedencia del agua para beber y cocinar (*capacidad de respuesta y adaptación*)
4. Condiciones sanitarias (*capacidad de respuesta y adaptación*)
5. Servicio regular de recolección de residuos (*fragilidad*)

VULNERABILIDAD SOCIAL

1- CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LEER Y ESCRIBIR

Refiere a la capacidad de las personas de leer, escribir y comprender una frase sencilla sobre la vida cotidiana en cualquier idioma. Se requiere el conocimiento de ambas capacidades³⁴.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 94,46% de las personas, si saben leer y escribir | 1 | |
| Si el 5,54% o más de las personas, no saben leer y escribir | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

³³ Wilches-Chaux (1993), "Los desastres no son naturales", en Andrew Maskrey (Comp.), "Los Desastres no son naturales". La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.

³⁴ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

2- NIVEL EDUCATIVO

La ley de educación nacional considera como obligatorio al nivel de educación inicial, primaria y secundaria³⁵.

En este caso se observará el “nivel educativo” a través del porcentaje de personas que habiendo completado la educación “obligatoria” han accedido de manera completa o incompleta a la educación superior o universitaria.

El “nivel educativo” se calculará observando el máximo nivel de instrucción³⁶ (MNI) del Censo.

| | | |
|--|---|--|
| Si el 17,63% o más de las personas, poseen un máximo nivel de instrucción superior o universitario (completo o incompleto) | 1 | |
| Si más del 82,37%, de las personas, poseen un máximo nivel de instrucción inicial, primario y secundario (completo o incompleto) | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

3- GRUPOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Se observará a la población de 0 a 14 años y 65 años y más, a los cuales se considera como “población inactiva” y se la compara con la población de 15 a 64 años que se considera como “población activa”.

De este modo el Índice de dependencia potencial expresa el número de personas potencialmente no económicamente activas que serían sostenidas por el total de la población potencialmente activa.

Se calculará a los “grupos en situación de dependencia” observando el índice de dependencia potencial³⁷ total del Censo.

| | | |
|--|---|--|
| Si el valor del índice total es igual a 59,8 o menos | 1 | |
| Si el valor del índice total es igual a 59,9 o más | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

³⁵ Ley de Educación Nacional N° 26.206, Artículos: 18, 26 y 29

³⁶ Refiere a las personas que asistieron a un establecimiento reconocido del sistema de enseñanza formal, que aprobaron el último año de estudio y obtuvieron el diploma o certificado correspondiente a un determinado nivel. Para el caso de los que declararon estar asistiendo a un nivel educativo y aun no lo completaron corresponde nivel “incompleto”. Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017

³⁷ es el cociente entre la población potencialmente inactiva (grupos de 0 a 14 y 65 años y más) y la población en edades “teóricamente” activas (15 a 64 años). Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

VULNERABILIDAD ECONÓMICA

1- HOGARES CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI)

El concepto de NBI está basado en el establecimiento de umbrales mínimos de bienestar, según niveles universalmente aceptados, los cuales deben ser alcanzados a partir de la cobertura de un cúmulo de necesidades materiales básicas. Se consideran hogares con NBI a aquellos que presentan al menos una de las siguientes características: Vivienda inconveniente (NBI 1), Carencias sanitarias (NBI 2), Condiciones de Hacinamiento (NBI 3), Inasistencia escolar (NBI 4) y/o Capacidad de subsistencia (NBI 5)³⁸.

En este sentido se pretende observar a los hogares con algún NBI y a los hogares sin NBI.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 92,7% de los hogares se registran sin Necesidades Básicas Insatisfechas | 1 | |
| Si el 7,3% de los hogares o más registran alguna Necesidad Básica Insatisfecha | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

2- CAPACIDAD DE SUBSISTENCIA DE LOS HOGARES³⁹

Incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 99,60% de los hogares, no están constituidos por cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria | 1 | |
| Si el 0,40% o más de los hogares, si están constituidos por cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

3- CONDICIÓN DE ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS

Define la situación en que se encuentran las personas con respecto a su participación o no en la actividad económica. Distingue entre población económicamente activa y población no económicamente activa⁴⁰.

³⁸ Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) - Información censal del año 2010 - Enero 2014 (Versión ampliada con datos departamentales) - Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias (DINREP) - Subsecretaría de Relaciones con Provincias Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación

³⁹ Necesidades Básicas Insatisfechas 5



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

La participación económica está referida a las actividades económicas que se desarrollan en el país, destinadas a la producción de bienes y servicios para el mercado o el trueque⁴¹.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 67,7% de las personas se encuentra en condición de ocupado | 1 | |
| Si el 32,3% o más de las personas se encuentran en condición de desocupado o en condición inactiva (Se incluye a jubilados, estudiantes, trabajos voluntarios, comunitarios y otras situaciones) | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

4- CALIDAD DE CONEXIÓN A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS

Refiere al tipo de instalaciones con que cuentan las viviendas (INCALSERV) para su saneamiento, como procedencia del agua y tipo de desagüe⁴².

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 52% de las viviendas, poseen instalaciones para su saneamiento, en tanto disponen de agua a red pública y desagüe cloacal (Calidad satisfactoria) | 1 | |
| Si el 48% de las viviendas o más, disponen de agua de red pública y el desagüe a pozo con cámara séptica. En algunos casos no disponen de agua de red pública y tampoco disponen de desagüe cloacal o desagüe a pozo con cámara séptica (Calidad: básica e insuficiente) | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

5- POSESIÓN DE TELÉFONO CELULAR

Refiere a la posesión de teléfono móvil desde el que se pueden efectuar y recibir llamadas, en una red telefónica por celular. Se considera su disponibilidad en el hogar si al menos uno de sus integrantes tiene un teléfono celular⁴³.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 87,53%, de los hogares, si poseen teléfono celular | 1 | |
| Si el 13,86% o más, de los hogares, no poseen teléfono celular | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

⁴⁰Glosario Indec - Fuente: https://www.indec.gov.ar/textos_glosario.asp?id=3 - 30/12/2017

⁴¹ Definiciones de la base de datos de REDATAM

⁴² Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017

⁴³ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

6- POSESIÓN DE HELADERA

Refiere a la disponibilidad de un artefacto/aparato doméstico consistente en un receptáculo con paredes aislantes provisto de un motor que genera bajas temperaturas que permiten mantener frescos los alimentos y bebidas en su interior.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 96,8% de los hogares, si poseen heladera | 1 | |
| Si el 3,2% o más, de los hogares, no poseen heladera | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

7- RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA

Refiere al conjunto de normas jurídico-legales o de hecho en virtud de los cuales el hogar ocupa toda o parte de una vivienda y/o la vivienda junto con el terreno.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 77,09% de los hogares cumplen con la condición que la vivienda y/o la vivienda junto con el terreno, pertenece a alguno/s de los integrantes del hogar | 1 | |
| Si el 22,91% o más de los hogares cumplen con la condición de ser inquilinos, ocupantes por préstamo, ocupantes por trabajo u otra situación de la vivienda | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

VULNERABILIDAD FÍSICA

1- CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Refiere a la calidad de los materiales con que están construidas las viviendas (material predominante de los pisos y techos) (INMAT), teniendo en cuenta la solidez, resistencia y capacidad de aislamiento, así como también su terminación⁴⁴.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 88,2% de las viviendas presentan materiales resistentes y sólidos tanto en el piso como en el techo. En algunos casos presentan cielorraso y/o en otros casos presentan techos sin cielorraso o bien materiales de menor calidad en pisos. (Calidad INMAT I y II) | 1 | |
|--|---|--|

⁴⁴ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| Si por lo menos el 11,8% de las viviendas o mas presentan materiales poco resistentes y sólidos y/o de baja calidad en pisos y techos. (Calidad III y IV) | 4 | |
|--|---|--|

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

2- CALIDAD CONSTRUCTIVA DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Refiere a la calidad de los materiales con que están construidas las viviendas (piso, techo y cielorraso) (INCALCONS)⁴⁵.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 68,4% de las viviendas disponen de materiales resistentes, sólidos y con la aislación adecuada. Si también disponen de cañerías dentro de la vivienda y de inodoro con descarga de agua. (Calidad constructiva satisfactoria) | 1 | |
| Si el 31,6% o más de las viviendas disponen de techo de chapa o fibrocemento o en algunos casos no cuentan con elementos adecuados de aislación. Disponen de cañerías dentro de la vivienda y de inodoro con descarga de agua o en algunos casos no disponen de esta condición. (Calidad constructiva básica e insuficiente) | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

3- CONDICIONES DE HACINAMIENTO (NBI 3)

Es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Técnicamente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 60,2% de los hogares no cumplen con la condición de hacinamiento | 1 | |
| Si el 39,8% de los hogares o más cumplen con la condición de hacinamiento | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

⁴⁵ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



4- EXISTENCIA DE AL MENOS UNA CUADRA PAVIMENTADA

Refiere a la presencia en el segmento de al menos una cuadra con cubierta asfáltica, adoquines de piedra o madera, pavimento articulado, hormigón, u otro material de cobertura que facilite que sea transitable.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 80,51% de los segmentos, si registran la existencia de al menos de una cuadra pavimentada | 1 | |
| Si el 19,49% o más de los segmentos, no registran la presencia de al menos de una cuadra pavimentada | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

5- ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO

Refiere a la presencia de transporte público a 300 metros (por ejemplo: colectivo, ómnibus de corta o larga distancia, micros, tren, subterráneo o lancha de pasajeros) cuya parada o estación se encuentra a una distancia inferior a los 300 metros (3 cuadras) del segmento en el que se ubica la vivienda. Se excluye el servicio de taxímetro y remisería⁴⁶. Esta variable permite comprender cual es la posibilidad de acceso a posibilidades, recursos y servicios.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 83,96% de los segmentos, si registran la presencia de servicios de transporte público cuya parada o estación se encuentra a una distancia inferior a los 300 metros (3 cuadras) del segmento en el que se ubica la vivienda | 1 | |
| Si el 16,04% o más de los segmentos, no registra la presencia de servicios de transporte público cuya parada o estación se encuentra a una distancia inferior a los 300 metros (3 cuadras) del segmento en el que se ubica la vivienda | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

6- EXISTENCIA DE AL MENOS UNA BOCA DE TORMENTA

Refiere a la presencia en el segmento de al menos una boca de servicio de desagüe pluvial, que permite la evacuación de las aguas provenientes de las lluvias.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 64,14% de los segmentos, si registran la presencia de al menos una boca de tormenta | 1 | |
|--|---|--|

⁴⁶ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| Si el 35,86% o más de los segmentos, no registra la presencia de al menos una boca de tormenta | 4 | |
|--|---|--|

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

7- EXISTENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Refiere a la presencia en el segmento de tendido de líneas a las que están conectados faroles, columnas de luz de mercurio, luz de sodio, etc., para la iluminación de los espacios públicos, calles, plazas, etc.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 94,77% de los segmentos, si registran la existencia de alumbrado público | 1 | |
| Si el 5,23% o más de los segmentos, no registran la existencia de alumbrado público | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

8- EXISTENCIA NORMAS DE ORDENAMIENTO URBANO Y DE NORMAS DE EDIFICACIÓN

Se pretende observar la existencia de normativas a nivel municipal.

| | | |
|--|---|--|
| Existen normas de ordenamiento urbano y de normas de edificación | 1 | |
| Existen normas de ordenamiento urbano, pero no existen normas de edificación | 2 | |
| Existen normas de edificación, pero no existen normas de ordenamiento urbano | 3 | |
| No existen normas de ordenamiento urbano y no existen normas de edificación | 4 | |

*Fuentes recomendadas: sitio web del municipio, sitio web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y sitio web del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Documento: Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de los municipios del AMBA - Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo - Noviembre 2014

Señalar número y tipo de la/s norma/s de:

Edificación:

Ordenamiento urbano:

Documento 5 D - Análisis de vulnerabilidad - Inicial
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

9- LOCALIZACIÓN DEL TERRITORIO CON RESPECTOS A LAS CUENCAS HÍDRICAS

Se pretende observar el territorio y cuales son las cuencas que influyen sobre el mismo a nivel localidad. En el caso que se observe más de una cuenca se valorará la presencia de la que genera mayor vulnerabilidad, por ejemplo: en el caso de existir en el mismo territorio, una cuenca baja, dos cuencas medias y dos cuencas altas; se valorará el territorio con 4 (muy vulnerable) debido a la presencia de, por lo menos, una cuenca baja.

| | | |
|--|---|--|
| El territorio está en una zona donde no hay influencia de ninguna cuenca | 1 | |
| El territorio está en una zona donde, por lo menos, hay una cuenca alta | 2 | |
| El territorio está en una zona donde, por lo menos, hay una cuenca media | 3 | |
| El territorio está en una zona donde, por lo menos, hay una cuenca baja | 4 | |

*Fuente recomendada:

<http://www.acumar.gob.ar/institucional/mapa/>

<https://www.gba.gob.ar/comirec/mapas>

<http://www.cohife.org/s65/comites-de-cuenca-laguna-la-picasa>

<http://www.ada.gba.gov.ar/institucional/comiteslistado.php>

<http://www.ada.gba.gov.ar/institucional/comite.php>

10- EXISTENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Refiere al conjunto de establecimientos proveedores de prestaciones para la atención de la salud de la población local. Se observará en el municipio, la presencia de 4 tipos de establecimientos de salud Públicos: Establecimientos de Jurisdicción Nacional, Establecimientos Públicos de Jurisdicción Provincial, Establecimientos Públicos de Jurisdicción Municipal y Unidades de Pronta Atención (UPA).

| | | |
|---|---|--|
| El municipio cuenta con los cuatro tipos de establecimientos de salud señalados | 1 | |
| El municipio cuenta con tres tipos de establecimientos de salud señalados | 2 | |
| El municipio cuenta con dos tipos de establecimientos de salud señalados | 3 | |
| El municipio cuenta solo con uno de los cuatro tipos de establecimientos de salud señalados | 4 | |

*Fuente recomendada: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/infoensalud/mapas/>

Señalar el nombre y ubicación de los establecimientos de salud:

Documento 5 D - Análisis de vulnerabilidad - Inicial
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

75



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

VULNERABILIDAD AMBIENTAL

1- VARIACIONES DE LOS REGISTROS DE TEMPERATURAS MEDIAS

Se refiere a la vigilancia de las variaciones del último año a nivel municipal.

Las variaciones se encuentran en el sitio web del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) (Enlace de acceso: <https://www.smn.gov.ar/vigilancia-variaciones-del-%C3%BAltimo-a%C3%B1o>), en el cuadro “Temperatura media Buenos Aires”

| | | |
|--|---|--|
| Considerando los últimos doce meses, las temperaturas medias de más de 6 meses se encuentran por debajo del promedio histórico registrado | 1 | |
| Considerando los últimos doce meses, las temperaturas medias de, por lo menos 6 meses o más se encuentran igual o por encima del promedio histórico registrado | 4 | |

*Fuente recomendada: variaciones del Servicio Meteorológico Nacional (SMN)

2- VARIACIONES DE LOS REGISTROS DE PRECIPITACIONES

Se refiere a la vigilancia de las variaciones del último año a nivel municipal.

Las variaciones se encuentran en el sitio web del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) (Enlace de acceso: <https://www.smn.gov.ar/vigilancia-variaciones-del-%C3%BAltimo-a%C3%B1o>), en el cuadro “Precipitación acumulada en los últimos doce meses en Buenos Aires”

| | | |
|--|---|--|
| Considerando los últimos doce meses, las precipitaciones de más de 6 meses se encuentran por debajo del promedio histórico registrado | 1 | |
| Considerando los últimos doce meses, las precipitaciones de, por lo menos 6 meses o más se encuentran por encima o igual del promedio histórico registrado | 4 | |

*Fuente recomendada: Servicio Meteorológico Nacional (SMN)



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

3- PROCEDENCIA DEL AGUA PARA BEBER Y COCINAR

Se refiere a la fuente y sistema de abastecimiento del agua que el hogar utiliza para beber y cocinar.

| | | |
|--|---|--|
| Si en más del 98,3% de los hogares la procedencia del agua para beber y cocinar es de red pública; perforación con bomba a motor y/o perforación con bomba manual | 1 | |
| Si en el 1,7% de los hogares o más la procedencia del agua para beber y cocinar es de agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia; pozo y/o transporte por cisterna | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

4- CONDICIONES SANITARIAS

Se refiere a las Necesidades Básicas Insatisfechas (2) vinculada con los hogares que no tiene ningún tipo de retrete

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 98,5% de los hogares tienen algún tipo de retrete (no cumplen con la condición NBI2) | 1 | |
| Si el 1,5% de los hogares o más no tienen ningún tipo de retrete (cumplen con la condición NBI2) | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

5- SERVICIO REGULAR DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 94,4% de las viviendas poseen servicio de recolección regular de residuos | 1 | |
| Si el 5,6% de las viviendas o más no poseen servicio de recolección regular de residuos | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

La determinación de la vulnerabilidad (inicial) total se completa:

1- Realizando las siguientes multiplicaciones de los resultados obtenidos a través de las siguientes operaciones simples:

| Tipo de vulnerabilidad | Operación | Total |
|-------------------------------|-----------------------|-------|
| Vulnerabilidad Social (Vs) | valor obtenido x 3,33 | |
| Vulnerabilidad Económica (Ve) | valor obtenido x 1,43 | |
| Vulnerabilidad Física (Vf) | valor obtenido x 1 | |
| Vulnerabilidad Ambiental (Va) | valor obtenido x 2 | |
| Vulnerabilidad Total (Vt) | $Vs + Ve + Vf + Va$ | |

2- Seleccionado la vulnerabilidad identificada:

| Vulnerabilidad | Vulnerabilidad | Vulnerabilidad | Vulnerabilidad |
|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Total | Total | Total | Total |
| BAJA | MEDIA | ALTA | MUY ALTA |
| 40 - 69 | 70 - 99 | 100 - 129 | 130 - 160 |
| | | | |

Documento 5 D - Análisis de vulnerabilidad - Inicial
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

78

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 int 102



5 E- ANÁLISIS de VULNERABILIDAD – AVANZADO

El siguiente documento pretende facilitar el análisis de la vulnerabilidad de cada territorio. Según el nivel de conocimiento y de acceso a la información se puede optar por la utilización del mismo o del “Documento 5 D – Análisis de vulnerabilidad – Inicial”.

Este documento es un análisis cuantitativo y cualitativo. El mismo se puede completar utilizando las fuentes secundarias de información. Para ciertas variables se señalan las fuentes válidas y confiables que pueden brindar la información necesaria. Para las variables cuantitativas y cualitativas que amplían el set de variables existentes (*“Análisis de Vulnerabilidad - Inicial”*) se recomienda utilizar como fuentes secundarias de datos los registros administrativos como también considerar la estrategia de búsqueda de informantes claves para la reconstrucción de la información en los casos donde se detecte un déficit de datos en los registros.

Se recomienda realizar el análisis de vulnerabilidad con los datos de cada una de las “localidades” que componen el Municipio, siempre que la información sea accesible, válida y confiable. Sin embargo también se puede recolectar la información a nivel del Municipio. Para obtener más información respecto de “Sugerencias vinculadas con las unidades de análisis, fuentes de información y factores de las vulnerabilidades” se puede ver el ANEXO 1 (pág. 147).

El nivel de vulnerabilidad obtenido a través de este documento debe ser utilizado para cruzarlo con la información del nivel de amenaza del “Documento 5 B- Análisis de la amenaza” y obtener el nivel de riesgo a través del “Documento 5 F- Matriz de amenaza y vulnerabilidad para estimación del nivel del riesgo actual”



VULNERABILIDAD SOCIAL

Componentes de la vulnerabilidad social⁴⁷:

1. **Capacidad de las personas de leer y escribir** (*capacidad de respuesta y adaptación*)
2. **Nivel educativo** (*capacidad de respuesta y adaptación*)
3. **Grupos en situación de dependencia** (*fragilidad*)
4. **Personas con discapacidad** (*fragilidad*)
5. **Utilización de sistemas de monitoreo** (*capacidad de respuesta y adaptación*)
6. **Participación de la Defensa Civil local en el Comité de Cuenca** (*capacidad de respuesta y adaptación*)
7. **Participación de la población en las actividades del municipio** (*fragilidad*) – *vulnerabilidad política e institucional-*
8. **Áreas específicas del gobierno local vinculadas al riesgo de desastres** (*capacidad de respuesta y adaptación*) – *vulnerabilidad política e institucional-*
9. **Actores locales vinculados al riesgo de desastres** (*capacidad de respuesta y adaptación*) – *vulnerabilidad social-*
10. **Relación entre los actores locales y las áreas específicas del gobierno local, vinculadas al riesgo de desastres** (*capacidad de respuesta y adaptación*) – *vulnerabilidad social-*
11. **Existencia de trabajos de investigación sobre riesgo de desastres** (*capacidad de respuesta y adaptación*) - *vulnerabilidad científica y tecnológica-*
12. **Conocimiento de la población sobre el riesgo de desastres** (*capacidad de respuesta y adaptación*) - *vulnerabilidad cultural e ideológica-*
13. **Alcance de capacitaciones para las áreas específicas del gobierno local vinculadas al riesgo de desastres** (*capacidad de respuesta y adaptación*) – *vulnerabilidad educativa-*
14. **Elaboración e institucionalización de los instrumentos de la planificación territorial** (*capacidad de respuesta y adaptación*)
15. **Difusión y acceso a los instrumentos de la planificación territorial** (*capacidad de respuesta y adaptación*)

⁴⁷ Wilches-Chaux (1993), "Los desastres no son naturales", en Andrew Maskrey (Comp.), "Los Desastres no son naturales". La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.



VULNERABILIDAD ECONÓMICA

Componentes de la vulnerabilidad económica⁴⁸:

1. Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (Algún NBI) (*fragilidad*)
2. Capacidad de subsistencia de los hogares (NBIS)⁴⁹ (*fragilidad*)
3. Condición de actividad de las personas (*capacidad de adaptación*)
4. Calidad de conexión a servicios básicos de las viviendas (*capacidad de adaptación*)
5. Posesión de teléfono celular (*capacidad de adaptación*)
6. Posesión de heladera (*fragilidad*)
7. Régimen de tenencia respecto de la vivienda (*capacidad de adaptación*)
8. Ramas de actividad económica local (*capacidad de adaptación*)

VULNERABILIDAD FÍSICA

Componentes de la vulnerabilidad física⁵⁰:

1. Calidad de los materiales utilizados en las viviendas particulares (*fragilidad*)
2. Calidad constructiva de las viviendas particulares (*fragilidad*)
3. Condiciones de hacinamiento (*fragilidad*)
4. Existencia de al menos de una cuadra pavimentada (*fragilidad*)
5. Acceso al transporte público (*capacidad de respuesta y adaptación*)
6. Existencia de al menos una boca de tormenta (*fragilidad*)
7. Existencia de alumbrado público (*capacidad de respuesta y adaptación*)
8. Existencia del código de edificación municipal y de códigos de zonificación municipal o de ordenamiento urbano (*capacidad de respuesta y adaptación*)
9. Localización del territorio con respecto a las cuencas hídricas (*exposición*)
10. Existencia de establecimientos de salud (*capacidad de respuesta y adaptación*)
11. Tendido eléctrico (*fragilidad*)
12. Cumplimiento del código de edificación municipal y de códigos de zonificación municipal o de ordenamiento urbano (*capacidad de respuesta y adaptación*)

⁴⁸ Wilches-Chaux (1993), "Los desastres no son naturales", en Andrew Maskrey (Comp.), "Los Desastres no son naturales". La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.

⁴⁹ Necesidades Básicas Insatisfechas 5

⁵⁰ Wilches-Chaux (1993), "Los desastres no son naturales", en Andrew Maskrey (Comp.), "Los Desastres no son naturales". La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

13. Localización de las viviendas particulares y colectivas respecto a zonas de incidencia potencial de las amenazas (*exposición*)
14. Localización de la infraestructura y los bienes productivos con respecto a zonas de incidencia potencial de las amenazas (*exposición*)
15. Localización de los ecosistemas con respecto a zonas de incidencia potencial de las amenazas (*exposición*)

VULNERABILIDAD AMBIENTAL

Componentes de la vulnerabilidad ambiental⁵¹:

1. Variaciones de los registros de temperaturas medias (*fragilidad*)
2. Variaciones de los registros de precipitaciones (*fragilidad*)
3. Procedencia del agua para beber y cocinar (*capacidad de respuesta y adaptación*)
4. Condiciones sanitarias (*capacidad de respuesta y adaptación*)
5. Servicio regular de recolección de residuos (*fragilidad*)
6. Tipo de disposición final de residuos (*fragilidad*)
7. Tratamiento de residuos reciclables (*fragilidad*)
8. Transporte de mercancías peligrosas (*fragilidad*)
9. Utilización de herbicidas (*fragilidad*)

VULNERABILIDAD SOCIAL

1- CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LEER Y ESCRIBIR

Refiere a la capacidad de las personas de leer, escribir y comprender una frase sencilla sobre la vida cotidiana en cualquier idioma. Se requiere el conocimiento de ambas capacidades⁵².

| | | |
|---|----------|--|
| Si más del 94,46% de las personas, si saben leer y escribir | 1 | |
| Si el 5,54% o más de las personas, no saben leer y escribir | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

⁵¹ Wilches-Chaux (1993), "Los desastres no son naturales", en Andrew Maskrey (Comp.), "Los Desastres no son naturales". La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.

⁵² Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

2- NIVEL EDUCATIVO

La ley de educación nacional considera como obligatorio al nivel de educación inicial, primaria y secundaria⁵³. En este caso se observará el “nivel educativo” a través del porcentaje de personas que habiendo completado la educación “obligatoria” han accedido de manera completa o incompleta a la educación superior o universitaria.

El “nivel educativo” se calculará observando el máximo nivel de instrucción⁵⁴ (MNI) del Censo.

| | | |
|--|---|--|
| Si el 17,63% o más de las personas, poseen un máximo nivel de instrucción superior o universitario (completo o incompleto) | 1 | |
| Si más del 82,37%, de las personas, poseen un máximo nivel de instrucción inicial, primario y secundario (completo o incompleto) | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

3- GRUPOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Se observará a la población de 0 a 14 años y 65 años y más, a los cuales se considera como “población inactiva” y se la compara con la población de 15 a 64 años que se considera como “población activa”.

Se calculará a los “grupos en situación de dependencia” observando el índice de dependencia potencial⁵⁵ total del Censo.

| | | |
|--|---|--|
| Si el valor del índice total es menor a 59,9 | 1 | |
| Si el valor del índice total es igual a 59,9 o más | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

4- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La discapacidad es toda limitación en la actividad y restricción en la participación, originada en la interacción entre la persona con una condición de salud y los factores contextuales (entorno físico, humano, actitudinal y sociopolítico), para desenvolverse en su vida cotidiana, dentro de su entorno físico y social⁵⁶.

⁵³ Ley de Educación Nacional N° 26.206, Artículos: 18, 26 y 29

⁵⁴ Refiere a las personas que asistieron a un establecimiento reconocido del sistema de enseñanza formal, que aprobaron el último año de estudio y obtuvieron el diploma o certificado correspondiente a un determinado nivel. Para el caso de los que declararon estar asistiendo a un nivel educativo y aun no lo completaron corresponde nivel “incompleto”. Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017

⁵⁵ es el cociente entre la población potencialmente inactiva (grupos de 0 a 14 y 65 años y más) y la población en edades “teóricamente” activas (15 a 64 años). Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017

⁵⁶ Instituto Nacional de Estadística y Censos (2018), “Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad - Resultados preliminares 2018”



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Se considerará a las personas con dificultades para ver, oír, agarrar y levantar objetos con las manos o los brazos, caminar o subir escaleras, bañarse, vestirse o comer solo/a, comunicarse, aprender cosas, recordar, concentrarse o controlar su comportamiento y, en particular en el caso de los niños/as, jugar con niños(as) de su edad. También a las personas que indican usar audífono y tener certificado de discapacidad vigente.

Se observará el porcentaje de hogares⁵⁷ con al menos una persona con dificultad a nivel municipal.

| | | |
|--|---|--|
| Si el 22,1% de los hogares o menos tienen, al menos, una persona con dificultad. | 1 | |
| Si más del 22,1 % de los hogares tienen, al menos, una persona con dificultad. | 4 | |

*Fuente recomendada: Municipio y Delegaciones

*Otras fuentes: Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad - Resultados preliminares 2018

Señalar:

- El área en que asientan las personas con discapacidad:
- También se recomienda observar y señalar el área en que se asientan personas electrodependientes, afrodescendientes, migrantes, comunidad LGTBIQ u otros/as excluidos/as, no integrados/as y/o con desigual acceso a derechos fundamentales:

5- UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO

El Sistema de Monitoreo es un instrumento de gestión que contribuye a la reducción del riesgo de desastres a través de un proceso continuo de recopilación de información y datos de fuentes primarias y secundarias, y análisis de las mismas a través de estudios, pronóstico, vigilancia y monitoreo de amenazas, pretendiendo entrelazar esta información con indicadores de vulnerabilidad, estudios de percepción del riesgo, conocimiento popular y el rescate de la memoria histórica de los desastres.

De este modo el monitoreo contribuye a los Sistemas de Alerta Temprana y a los protocolos de preparación.

Para medir la utilización y el empleo de los sistemas de monitoreo, se pretende observar a nivel municipal:

1. Los productos que emite el SMN⁵⁸

⁵⁷ Hogar es la persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo el mismo techo y comparten sus gastos de alimentación.

⁵⁸ Servicio Meteorológico Nacional (2016), "El servicio meteorológico nacional en la previsión de fenómenos severos ¿Qué son y dónde se encuentran disponibles los productos elaborados por el SMN?"

Documento 5 E - Análisis de vulnerabilidad - Avanzado
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

2. SAHM (Sistema de Alerta Hidrometeorológico de la Defensa Civil de la Provincia de Bs. As.)
3. EMAs (Estaciones Meteorológicas Automáticas)
4. Imágenes de radares
5. Monitoreo a través de plataformas digitales
6. Índice Meteorológico de Peligro de Incendios Forestales (FWI)
7. Los vientos predominantes y dirección
8. Cámaras
9. La organización comunitaria

| | | |
|---|---|--|
| Como sistemas de monitoreo se utilizan 6 alternativas o más | 1 | |
| Como sistemas de monitoreo se utilizan 5 alternativas | 2 | |
| Como sistemas de monitoreo se utilizan 4 alternativas | 3 | |
| Como sistemas de monitoreo se utilizan 3 alternativas o menos | 4 | |

*Fuentes recomendadas: Defensa Civil local, DCPBA, Servicios locales vinculados a la gestión del riesgo de desastres

*Otras fuentes: <http://www.acumar.gob.ar/eje-ambiental/monitoreo-ambiental/estaciones-meteorologicas/>
<https://radares.mininterior.gob.ar/#!>

Señalar:

¿Qué productos del SMN se utilizan?

¿Qué EMAs se utilizan?

¿Qué plataformas digitales se utilizan?

¿Cuales son los vientos que tienen incidencia en el territorio?

¿Qué sistemas de organización comunitaria y en que zona del municipio se utilizan?

¿Qué otros sistemas de monitoreo se utilizan?

6- PARTICIPACIÓN DE LA DEFENSA CIVIL LOCAL EN EL COMITÉ DE CUENCA

Se considera que el Comité de cuenca es la entidad conformada por reparticiones públicas y asociaciones no gubernamentales abocadas a la gestión coordinada y participativa de los recursos hídricos, de manera sostenible y racional, dentro de los límites de la cuenca definida por la Autoridad de Aplicación. Tendrá el carácter de personas jurídicas de derecho público a las cuales se les fijará jurisdicción territorial⁵⁹. Se observará la participación de la Defensa Civil a nivel municipal.

⁵⁹ Ley 9757/06 – Comité de Cuencas y Consorcios del Agua



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| La Defensa Civil local participa activamente (en todos los encuentros) del Comité de Cuenca | 1 | |
| La Defensa Civil local participa de manera intermitente (en algunos encuentros) del Comité de Cuenca | 2 | |
| La Defensa Civil local no participa (de ningún encuentro) del Comité de Cuenca | 3 | |
| La Defensa Civil local no conoce sobre la existencia del Comité de Cuenca | 4 | |

*Fuente recomendada: Defensa Civil local

7- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

El Presupuesto Participativo consiste en un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal en el cual la ciudadanía conjuntamente con el gobierno, delibera y decide qué políticas públicas se deberán implementar con parte del presupuesto municipal. El proceso busca orientar la redistribución de los recursos de la ciudad a favor de los grupos sociales más vulnerables⁶⁰⁶¹.

Se observará a nivel municipal la:

1. Convocatoria del Departamento Ejecutivo Municipal a todos los interesados a una Reunión General Abierta informativa preliminar
2. Celebración de las Asambleas de Base, reuniones abiertas a todos los habitantes de esa respectiva región o territorio que quieran participar del proceso para la formulación del Presupuesto Participativo
3. La conformación del Consejo de Delegados para el Presupuesto Participativo
4. Emisión de la ordenanza
5. La elaboración por parte de la asamblea de base de un listado de hasta tres (3) necesidades de obras o proyectos de inversión pública

| | | |
|---|---|--|
| Hay presupuesto participativo a nivel municipal donde la ciudadanía se vincula con el presupuesto y se cumplen los 5 puntos señalados y se elabora el listado de hasta tres (3) necesidades de obras o proyectos de inversión pública | 1 | |
|---|---|--|

60 Presupuesto Participativo - Secretaría de Asuntos Municipales, Subsecretaría de Gestión Municipal

61 Fuente: Decreto 3.333/05 - <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/05-3333.html>



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| Hay presupuesto participativo a nivel municipal donde la ciudadanía se vincula con el presupuesto y se cumplen los 5 puntos señalados, pero se elabora un listado de menos de tres (3) necesidades de obras o proyectos de inversión pública | 2 | |
| Se pretende que exista presupuesto participativo a nivel municipal donde la ciudadanía se vincula con el presupuesto y se cumplen 4 o menos de los 5 puntos señalados | 3 | |
| No hay presupuesto participativo donde la ciudadanía participa en el presupuesto municipal | 4 | |

*Fuente recomendada: Municipio y Concejo Deliberante

8- ÁREAS ESPECÍFICAS DEL GOBIERNO LOCAL VINCULADAS AL RIESGO DE DESASTRES

Se considera que las áreas específicas del gobierno local vinculadas al riesgo de desastres son aquellas que se encuentran en los protocolos de monitoreo, preparación, manejo de crisis y recuperación, es decir, las que se encuentran en el Plan de Emergencias municipal.

Entre las áreas se pueden destacar Salud, Seguridad, Desarrollo Social, Vialidad, Energía, Justicia y Medio Ambiente, entre otros sin importar la jerarquía de las áreas.

| | | |
|---|---|--|
| Muy alta cantidad de áreas específicas vinculadas al riesgo de desastres (20 o más áreas) | 1 | |
| Alta cantidad de áreas específicas vinculadas al riesgo de desastres (entre 15 y 19 áreas) | 2 | |
| Cantidad media de áreas específicas vinculadas al riesgo de desastres (entre 10 y 14 áreas) | 3 | |
| Baja cantidad de áreas específicas vinculadas al riesgo de desastres (9 o menos áreas) | 4 | |

*Fuente recomendada: Municipio y delegación local

Señalar:

El nombre de las áreas específicas del gobierno vinculadas al riesgo de desastres:



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

9- ACTORES LOCALES VINCULADOS AL RIESGO DE DESASTRES

Consideramos como actores locales⁶² a los representantes del sector público o de la sociedad civil que, asumiendo un rol específico, interactúan en el territorio e influyen en su desarrollo económico, político, social y medioambiental. **(Vinculación con: “Documento 4 B– Información de los actores involucrados”)**

Entre los principales actores locales implicados podemos mencionar: Asociaciones y Cámaras de Comercio y de Empresarios; Sindicatos; Sector Privado; PYMES; Organizaciones no gubernamentales (ONGs); Asociaciones Cívicas; Actores individuales; Universidades, institutos y centros de investigación; Centros de formación no universitaria y/u Otros Municipios.

| | | |
|---|---|--|
| Muy alta cantidad de organizaciones vinculadas al riesgo de desastres (20 o más organizaciones) | 1 | |
| Alta cantidad de organizaciones vinculadas al riesgo de desastres (entre 15 y 19 organizaciones) | 2 | |
| Media cantidad de organizaciones vinculadas al riesgo de desastres (entre 10 y 14 organizaciones) | 3 | |
| Baja cantidad de organizaciones vinculadas al riesgo de desastres (9 o menos organizaciones) | 4 | |

*Fuente recomendada: Municipio y delegación local

Señalar:

El nombre de los actores vinculados al riesgo de desastres:

10- RELACIÓN ENTRE LOS ACTORES LOCALES Y LAS ÁREAS ESPECÍFICAS DEL GOBIERNO LOCAL VINCULADAS AL RIESGO DE DESASTRES

Se considera que la relación de los actores y las instituciones no está dado por el encuentro solo en situaciones de emergencia o desastre, sino que es necesario que haya un conocimiento mutuo, existencia de protocolos de actuación conjunta y realización de prácticas, ejercicios (simulaciones y/o simulacros) y capacitaciones articuladas.

| | | |
|--|---|--|
| Entre el 76% y el 100% del total de los actores locales vinculados al riesgo de desastres tienen relación con áreas específicas del gobierno local vinculadas al riesgo de desastres | 1 | |
|--|---|--|

⁶² Glosario OIT – EIRD



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|---|---|--|
| Entre el 51% y el 75% del total de los actores locales vinculados al riesgo de desastres tienen relación con áreas específicas del gobierno local vinculadas al riesgo de desastres | 2 | |
| Entre el 26% y el 50% del total de los actores locales vinculados al riesgo de desastres tienen relación con áreas específicas del gobierno local vinculadas al riesgo de desastres | 3 | |
| El 25% o menos del total de los actores locales vinculados al riesgo de desastres tienen relación con áreas específicas del gobierno local vinculadas al riesgo de desastres | 4 | |

*Fuente recomendada: Municipio y delegación local

Señalar:

El nombre de las organizaciones comunitarias y de las instituciones de gobierno local que posee vínculo:

11- EXISTENCIA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE RIESGO DE DESASTRES

Se considera que el conocimiento científico del territorio favorece la gestión del mismo. En tal sentido se observará la existencia de estudios, realizados en los últimos 10 años, vinculados con las principales amenazas presentes en el territorio y con las vulnerabilidades asociadas a la predisposición del territorio a ser afectado ante la ocurrencia de un evento adverso.

| | | |
|--|---|--|
| Existen estudios de la totalidad de las amenazas y vulnerabilidades vinculadas con el territorio | 1 | |
| Existen estudios de la mayoría de las amenazas y vulnerabilidades vinculadas con el territorio | 2 | |
| Existen estudios de algunas de las amenazas y vulnerabilidades vinculadas con el territorio | 3 | |
| No existen estudios de ninguna amenaza, ni vulnerabilidad vinculadas con el territorio | 4 | |

*Fuente recomendada: Institutos educativos y universidades locales, provinciales y nacionales, y Protección Civil Nacional (SINAGIR)

Señalar:

Los estudios vinculados con las amenazas y las vulnerabilidades del territorio (autor, edición, año, etc):

Documento 5 E - Análisis de vulnerabilidad - Avanzado
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

12- CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES

Refiere a campañas, talleres y/o actividades de capacitación y sensibilización a la población local abordando la noción del riesgo continuo y en transición permanente donde las intervenciones se perfilan de formas distintas pero vinculadas de acuerdo con los momentos del riesgo (y su creación).

Al respecto se observarán campañas, talleres y/o actividades realizadas en los últimos 3 años vinculadas con temas tales como:

1. Análisis de riesgos, amenazas y vulnerabilidades
2. Mapeo de riesgos, amenazas y vulnerabilidades
3. Capacitación (educación, simulaciones, simulacros)
4. Prevención
5. Mitigación
6. Preparación (realización de planes y protocolos)
7. Monitoreo (Sistema de alerta temprana, Recolección y uso de datos, sistemas de información)
8. Manejo de la respuesta (Sistemas de comando de incidentes, centro de operaciones de emergencias, entre otros)
9. Gestión de recursos
10. Recuperación (rehabilitación y reconstrucción)
11. Reconstrucción
12. Rehabilitación

| | | |
|--|---|--|
| En los 3 años se registran campañas, talleres y/o actividades que de abordan 10 temas o más | 1 | |
| En los 3 años se registran campañas, talleres y/o actividades que de abordan entre 9 y 7 temas | 2 | |
| En los 3 años se registran campañas, talleres y/o actividades que de abordan entre 6 y 3 temas | 3 | |
| En los 3 años se registran campañas, talleres y/o actividades que de abordan 3 temas o menos | 4 | |

**Fuente recomendada: Protección Civil local, Institutos educativos y universidades locales, provinciales y nacionales, Protección Civil Provincial, Protección Civil Nacional (SINAGIR) y organizaciones*

Señalar:

Los temas que abordan las campañas y actividades:

Documento 5 E - Análisis de vulnerabilidad - Avanzado
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



13- ALCANCE DE CAPACITACIONES PARA LAS ÁREAS ESPECÍFICAS DEL GOBIERNO LOCAL VINCULADAS AL RIESGO DE DESASTRES

Se considera que las áreas específicas del gobierno local son aquellas que se encuentran en los protocolos de preparación, manejo de crisis y recuperación, es decir, las que se encuentran en el Plan de Emergencias municipal.

Entre las áreas que deben tener acceso a la actualización y fortalecimiento de saberes sobre preparación, mitigación, prevención, respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción ante emergencias y/o desastres, se pueden destacar Salud, Seguridad, Desarrollo Social, Vialidad, Energía, Justicia y Medio Ambiente, entre otros.

| | | |
|--|---|--|
| Entre el 76% y el 100% de los servicios vinculados al riesgo de desastres han recibido capacitaciones para reforzar y actualizar conocimientos | 1 | |
| Entre el 51% y el 75% de los servicios vinculados al riesgo de desastres han recibido capacitaciones para reforzar y actualizar conocimientos | 2 | |
| Entre el 26% y el 50% de los servicios vinculados al riesgo de desastres han recibido capacitaciones para reforzar y actualizar conocimientos | 3 | |
| El 25% o menos de los servicios vinculados al riesgo de desastres han recibido capacitaciones para reforzar y actualizar conocimientos | 4 | |

*Fuente recomendada: Protección Civil local, Protección Civil Nacional (SINAGIR), Organismos Nacionales (SMN, INTA, etc) y Protección Civil Provincial

14- ELABORACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

| Instrumento que contempla la gestión del riesgo de desastres | Cuenta y fue aprobado por Concejo Deliberante | Cuenta y fue aprobado por Decreto | Cuenta y no fue aprobado | No cuenta |
|--|---|-----------------------------------|--------------------------|-----------|
| 1. Protocolo ante eventos hidrometeorológicos | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 2. Protocolo ante incendios | 1 | 2 | 3 | 4 |

Documento 5 E - Análisis de vulnerabilidad - Avanzado
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| 3. Protocolo ante accidentes múltiples | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 4. Protocolo ante eventos masivos | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5. Protocolo ante eventos con sustancias peligrosas | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 6. Protocolo ante..... (otro escenario de riesgo no planteado) | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 7. Plan de Emergencias Municipal (con análisis de riesgos) | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 8. Plan de ordenamiento territorial municipal | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 9. Plan de educación a la población sobre riesgo de desastres | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 10. Partida presupuestaria específica | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 11. Ordenanza, Decreto o Disposición municipal de creación de la Defensa Civil | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Subtotal = (sumatoria de cada columna) | | | | |
| Total = (sumatoria de los subtotales) | | | | |

*Fuente recomendada: Protección Civil local, Municipio, delegaciones locales, Concejo Deliberante

Documento 5 E - Análisis de vulnerabilidad - Avanzado
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

92

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 int 102



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--------------------------------------|---|--|
| Si el valor total está entre 11 y 18 | 1 | |
| Si el valor total está entre 19 y 26 | 2 | |
| Si el valor total está entre 27 y 34 | 3 | |
| Si el valor total está entre 35 y 44 | 4 | |

15- DIFUSIÓN Y ACCESO A LOS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

| Instrumentos que contemplan la gestión del riesgo de desastres | Cuenta con estrategias de difusión y son de acceso público (alcance a toda la comunidad) | | Cuenta con estrategias de difusión y no son de acceso público (todas las áreas vinculadas tiene conocimiento y acceso) | | Cuenta con estrategias de difusión y no son de acceso público (solo algunas de las áreas vinculadas tiene conocimiento y acceso) | | No cuenta con ninguna estrategia de difusión y acceso | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|--|
| | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | |
| 1- Protocolo ante eventos hidrometeorológicos | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | |
| 2- Protocolo ante incendios | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | |
| 3- Protocolo ante accidentes múltiples | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | |
| 4- Protocolo ante eventos masivos | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | |
| 5- Protocolo ante eventos con sustancias peligrosas | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | |
| 6- Protocolo ante (otro escenario de riesgo no planteado) | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | |

Documento 5 E - Análisis de vulnerabilidad - Avanzado
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| 7- Plan de Emergencias Municipal (con análisis de riesgos) | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 8- Plan de ordenamiento territorial municipal | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 9- Plan de educación a la población sobre riesgo de desastres | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 10- Partida presupuestaria específica | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 11- Ordenanza, Decreto o Disposición municipal de creación de la Defensa Civil | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Subtotal = (sumatoria de cada columna) | | | | |
| Total = (sumatoria de los subtotales) | | | | |

*Fuente recomendada: Protección Civil local, Municipio, delegaciones locales, Concejo Deliberante

| | |
|--------------------------------------|---|
| Si el valor total está entre 11 y 18 | 1 |
| Si el valor total está entre 19 y 26 | 2 |
| Si el valor total está entre 27 y 34 | 3 |
| Si el valor total está entre 35 y 44 | 4 |

VULNERABILIDAD ECONÓMICA

1- HOGARES CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI)

El concepto de NBI está basado en el establecimiento de umbrales mínimos de bienestar, según niveles universalmente aceptados, los cuales deben ser alcanzados a partir de la cobertura de un cúmulo de necesidades materiales básicas. Se consideran hogares con NBI a

Documento 5 E - Análisis de vulnerabilidad - Avanzado
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

94



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

aquellos que presentan al menos una de las siguientes características: Vivienda inconveniente (NBI 1), Carencias sanitarias (NBI 2), Condiciones de Hacinamiento (NBI 3), Inasistencia escolar (NBI 4) y/o Capacidad de subsistencia (NBI 5)⁶³.

En este sentido se pretende observar a los hogares con algún NBI y a los hogares sin NBI.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 92,7% de los hogares se registran sin Necesidades Básicas Insatisfechas | 1 | |
| Si el 7,3% de los hogares o más registran alguna Necesidad Básica Insatisfecha | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

2- CAPACIDAD DE SUBSISTENCIA DE LOS HOGARES⁶⁴

Incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 99,60% de los hogares, no están constituidos por cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria | 1 | |
| Si el 0,40% o más de los hogares, si están constituidos por cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

3- CONDICIÓN DE ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS

Define la situación en que se encuentran las personas con respecto a su participación o no en la actividad económica. Distingue entre población económicamente activa y población no económicamente activa⁶⁵.

La participación económica está referida a las actividades económicas que se desarrollan en el país, destinadas a la producción de bienes y servicios para el mercado o el trueque⁶⁶.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 67,7% de las personas se encuentra en condición de ocupado | 1 | |
|---|---|--|

⁶³ Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) - Información censal del año 2010 - Enero 2014 (Versión ampliada con datos departamentales) - Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias (DINREP) - Subsecretaría de Relaciones con Provincias Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación

⁶⁴ Necesidades Básicas Insatisfechas 5

⁶⁵ Glosario Indec - Fuente: https://www.indec.gov.ar/textos_glosario.asp?id=3 - 30/12/2017

⁶⁶ Definiciones de la base de datos de REDATAM



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| Si el 32,3% o más de las personas se encuentran en condición de desocupado o en condición inactiva (Se incluye a jubilados, estudiantes, trabajos voluntarios, comunitarios y otras situaciones) | 4 | |
|--|---|--|

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

4- CALIDAD DE CONEXIÓN A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS

Refiere al tipo de instalaciones con que cuentan las viviendas (INCALSERV) para su saneamiento, como procedencia del agua y tipo de desagüe⁶⁷.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 52% de las viviendas, poseen instalaciones para su saneamiento, en tanto disponen de agua a red pública y desagüe cloacal (Calidad satisfactoria) | 1 | |
| Si el 48% de las viviendas o más, disponen de agua de red pública y el desagüe a pozo con cámara séptica. En algunos casos no disponen de agua de red pública y tampoco disponen de desagüe cloacal o desagüe a pozo con cámara séptica (Calidad: básica e insuficiente) | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

5- POSESIÓN DE TELÉFONO CELULAR

Refiere a la posesión de teléfono móvil desde el que se pueden efectuar y recibir llamadas, en una red telefónica por celular. Se considera su disponibilidad en el hogar si al menos uno de sus integrantes tiene un teléfono celular⁶⁸.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 87,53%, de los hogares, si poseen teléfono celular | 1 | |
| Si el 13,86% o más, de los hogares, no poseen teléfono celular | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

6- POSESIÓN DE HELADERA

Refiere a la disponibilidad de un artefacto/aparato doméstico consistente en un receptáculo con paredes aislantes provisto de un motor que genera bajas temperaturas que permiten mantener frescos los alimentos y bebidas en su interior.

⁶⁷ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017

⁶⁸ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 96,8% de los hogares, si poseen heladera | 1 | |
| Si el 3,2% o más, de los hogares, no poseen heladera | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

7- RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA

Refiere al conjunto de normas jurídico-legales o de hecho en virtud de los cuales el hogar ocupa toda o parte de una vivienda y/o la vivienda junto con el terreno.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 77,09% de los hogares cumplen con la condición que la vivienda y/o la vivienda junto con el terreno, pertenece a alguno/s de los integrantes del hogar | 1 | |
| Si el 22,91% o más de los hogares cumplen con la condición de ser inquilinos, ocupantes por préstamo, ocupantes por trabajo u otra situación de la vivienda | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

8- RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL

Refiere a la alteración de los flujos económicos y la afectación de los medios de vida y los bienes materiales, ante la afectación de las ramas de actividad económica local.

Se observará la cantidad de ramas en las que está basada la económica a nivel municipal, por ejemplo: industrias, comercios y/o de servicios predominantes en el territorio.

| | | |
|---|---|--|
| La economía local está basada en más de 8 actividades económicas | 1 | |
| La economía local está basada entre 7 y 6 actividades económicas | 2 | |
| La economía local está basada entre 5 y 4 actividades económicas | 3 | |
| La economía local está basada en 3 o menos actividades económicas | 4 | |

*Fuente recomendada: Área de Producción o Económica local

Señalar las actividades económicas locales y el porcentaje de ocupación que concentra cada rama:

Documento 5 E - Análisis de vulnerabilidad - Avanzado
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

97

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 int 102



VULNERABILIDAD FÍSICA

1- CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Refiere a la calidad de los materiales con que están construidas las viviendas (material predominante de los pisos y techos) (INMAT), teniendo en cuenta la solidez, resistencia y capacidad de aislamiento, así como también su terminación⁶⁹.

| | | |
|---|---|--|
| <p>Si más del 88,2% de las viviendas presentan materiales resistentes y sólidos tanto en el piso como en el techo. En algunos casos presentan cielorraso y/o en otros casos presentan techos sin cielorraso o bien materiales de menor calidad en pisos. (Calidad INMAT I y II)</p> | 1 | |
| <p>Si por lo menos el 11,8% de las viviendas o mas presentan materiales poco resistentes y sólidos y/o de baja calidad en pisos y techos. (Calidad III y IV)</p> | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

2- CALIDAD CONSTRUCTIVA DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Refiere a la calidad de los materiales con que están construidas las viviendas (piso, techo y cielorraso) (INCALCONS)⁷⁰.

| | | |
|---|---|--|
| <p>Si más del 68,4% de las viviendas disponen de materiales resistentes, sólidos y con la aislación adecuada. Si también disponen de cañerías dentro de la vivienda y de inodoro con descarga de agua. (Calidad constructiva satisfactoria)</p> | 1 | |
| <p>Si el 31,6% o más de las viviendas disponen de techo de chapa o fibrocemento o en algunos casos no cuentan con elementos adecuados de aislación. Disponen de cañerías dentro de la vivienda y de inodoro con descarga de agua o en algunos casos no disponen de esta condición. (Calidad constructiva básica e insuficiente)</p> | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

⁶⁹ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017

⁷⁰ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

3- CONDICIONES DE HACINAMIENTO (NBI 3)

Es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Técnicamente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 60,2% de los hogares no cumplen con la condición de hacinamiento | 1 | |
| Si el 39,8% de los hogares o más cumplen con la condición de hacinamiento | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

4- EXISTENCIA DE AL MENOS UNA CUADRA PAVIMENTADA

Refiere a la presencia en el segmento de al menos una cuadra con cubierta asfáltica, adoquines de piedra o madera, pavimento articulado, hormigón, u otro material de cobertura que facilite que sea transitable.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 80,51% de los segmentos, si registran la existencia de al menos de una cuadra pavimentada | 1 | |
| Si el 19,49% o más de los segmentos, no registran la presencia de al menos de una cuadra pavimentada | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

5- ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO

Refiere a la presencia de transporte público a 300 metros (por ejemplo: colectivo, ómnibus de corta o larga distancia, micros, tren, subterráneo o lancha de pasajeros) cuya parada o estación se encuentra a una distancia inferior a los 300 metros (3 cuadras) del segmento en el que se ubica la vivienda. Se excluye el servicio de taxímetro y remisería⁷¹. Esta variable permite comprender cual es la posibilidad de acceso a posibilidades, recursos y servicios.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 83,96% de los segmentos, si registran la presencia de servicios de transporte público cuya parada o estación se encuentra a una distancia inferior a los 300 metros (3 cuadras) del segmento en el que se ubica la vivienda | 1 | |
|--|---|--|

⁷¹ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| Si el 16,04% o más de los segmentos, no registra la presencia de servicios de transporte público cuya parada o estación se encuentra a una distancia inferior a los 300 metros (3 cuadras) del segmento en el que se ubica la vivienda | 4 | |
|--|---|--|

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

6- EXISTENCIA DE AL MENOS UNA BOCA DE TORMENTA

Refiere a la presencia en el segmento de al menos una boca de servicio de desagüe pluvial, que permite la evacuación de las aguas provenientes de las lluvias.

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 64,14% de los segmentos, si registran la presencia de al menos una boca de tormenta | 1 | |
| Si el 35,86% o más de los segmentos, no registra la presencia de al menos una boca de tormenta | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

7- EXISTENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Refiere a la presencia en el segmento de tendido de líneas a las que están conectados faroles, columnas de luz de mercurio, luz de sodio, etc., para la iluminación de los espacios públicos, calles, plazas, etc.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 94,77% de los segmentos, si registran la existencia de alumbrado público | 1 | |
| Si el 5,23% o más de los segmentos, no registran la existencia de alumbrado público | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

8- EXISTENCIA NORMAS DE ORDENAMIENTO URBANO Y DE NORMAS DE EDIFICACIÓN

Se pretende observar la existencia de normativas a nivel municipal

| | | |
|--|---|--|
| Existen normas de ordenamiento urbano y de normas de edificación | 1 | |
| Existen normas de ordenamiento urbano, pero no existen normas de edificación | 2 | |

Documento 5 E - Análisis de vulnerabilidad - Avanzado
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| Existen normas de edificación, pero no existen normas de ordenamiento urbano | 3 | |
| No existen normas de ordenamiento urbano y no existen normas de edificación | 4 | |

*Fuentes recomendadas: sitio web del municipio, sitio web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y sitio web del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Documento: Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de los municipios del AMBA - Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo - Noviembre 2014

Señalar número y tipo de la/s norma/s de:

Edificación:

Ordenamiento urbano:

9- LOCALIZACIÓN DEL TERRITORIO CON RESPECTOS A LAS CUENCAS HÍDRICAS

Se pretende observar el territorio y cuales son las cuencas que influyen sobre el mismo a nivel localidad. En el caso que se observe más de una cuenca se valorará la presencia de la que genera mayor vulnerabilidad, por ejemplo: en el caso de existir en el mismo territorio, una cuenca baja, dos cuencas medias y dos cuencas altas; se valorará el territorio con 4 (muy vulnerable) debido a la presencia de, por lo menos, una cuenca baja.

| | | |
|--|---|--|
| El territorio está en una zona donde no hay influencia de ninguna cuenca | 1 | |
| El territorio está en una zona donde, por lo menos, hay una cuenca alta | 2 | |
| El territorio está en una zona donde, por lo menos, hay una cuenca media | 3 | |
| El territorio está en una zona donde, por lo menos, hay una cuenca baja | 4 | |

*Fuente recomendada:

<http://www.acumar.gob.ar/institucional/mapa/>

<https://www.gba.gob.ar/comirec/mapas>

<http://www.cohife.org/s65/comites-de-cuenca-laguna-la-picasa>

<http://www.ada.gba.gov.ar/institucional/comiteslistado.php>

<http://www.ada.gba.gov.ar/institucional/comite.php>

10- EXISTENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Refiere al conjunto de establecimientos proveedores de prestaciones para la atención de la salud de la población local. Se observará en el municipio, la presencia de 4 tipos de



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

establecimientos de salud Públicos: Establecimientos de Jurisdicción Nacional, Establecimientos Públicos de Jurisdicción Provincial, Establecimientos Públicos de Jurisdicción Municipal y Unidades de Pronta Atención (UPA).

| | | |
|---|---|--|
| El municipio cuenta con los cuatro tipos de establecimientos de salud señalados | 1 | |
| El municipio cuenta con tres tipos de establecimientos de salud señalados | 2 | |
| El municipio cuenta con dos tipos de establecimientos de salud señalados | 3 | |
| El municipio cuenta solo con uno de los cuatro tipos de establecimientos de salud señalados | 4 | |

*Fuente recomendada: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/infoensalud/mapas/>

Señalar el nombre y ubicación de los establecimientos de salud:

11- TENDIDO ELÉCTRICO

Refiere al tipo de tendido eléctrico que predomina a nivel municipal, vinculando al tendido aéreo de líneas eléctricas con el riesgo de caída de postes y sus consecuencias en el territorio.

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 80% de las conexiones de las líneas eléctricas se encuentran realizadas de manera aérea | 1 | |
| Si el 20% o más de las conexiones de las líneas eléctricas se encuentran realizadas de manera subterránea | 4 | |

*Fuentes recomendadas: Área de espacio público local, <http://datos.minem.gob.ar/>

12- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN MUNICIPAL Y DE CÓDIGOS DE ZONIFICACIÓN MUNICIPAL O DE ORDENAMIENTO URBANO

| | | |
|--|---|--|
| Se realizan inspecciones en una muy alta cantidad de viviendas colectivas e infraestructura socioeconómica (76% y más) para dar cumplimiento a alguno de los códigos municipales | 1 | |
|--|---|--|



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|---|---|--|
| Se realizan inspecciones en una alta cantidad de viviendas colectivas e infraestructura socioeconómica (entre el 51% y el 75%) para dar cumplimiento a alguno de los códigos municipales | 2 | |
| Se realizan inspecciones en una cantidad media de viviendas colectivas e infraestructura socioeconómica (entre el 26% y el 50%) para dar cumplimiento a alguno de los códigos municipales | 3 | |
| Se realizan inspecciones en una baja cantidad de viviendas colectivas e infraestructura socioeconómica (25% o menos) para dar cumplimiento a alguno de los códigos municipales | 4 | |

*Fuente recomendada: Municipio y delegación local

Señalar organismo municipal responsable de realizar las inspecciones:

13- LOCALIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES Y COLECTIVAS RESPECTO A ZONAS DE INCIDENCIA POTENCIAL DE LAS AMENAZAS

Para dar cuenta de esta variable se pretende observar el porcentaje de viviendas que se encuentran cerca de las principales amenazas identificadas, siendo estos factores detonantes para la ocurrencia de emergencias o desastres.

Se entiende por **vivienda particular** a aquella destinada a alojar personas que viven bajo un régimen de tipo familiar, por ejemplo: viviendas particulares: casas, ranchos, casillas, departamentos, piezas en inquilinato, piezas en hotel familiar o pensión, viviendas móviles, y locales no construidos para habitación⁷². Se entiende por **vivienda colectiva** a aquella destinada a alojar personas que viven bajo un régimen institucional (no familiar), regulada por normas de convivencia de carácter administrativo, militar, religioso, de salud, de reclusión, de trabajo, de educación, etc. Por ejemplo: cuarteles, hogares de religiosos (incluye conventos y seminarios), hospitales, hogares de ancianos (incluye geriátrico), prisiones (incluye comisarias), campamentos/obradores, residencias de estudiantes, colegios o internados, hogares de menores, hoteles turísticos⁷³.

| | | |
|--|---|--|
| Si el 25% o menos de las viviendas individuales y colectivas se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 1 | |
|--|---|--|

⁷² Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017

⁷³ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| Entre el 26% y el 50% de las viviendas individuales y colectivas se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 2 | |
| Entre el 51% y el 75% de las viviendas individuales y colectivas se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 3 | |
| Si el 76% o más de las viviendas individuales y colectivas se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 4 | |

*Fuente recomendada: Análisis de Amenazas de la localidad y localización de las viviendas individuales y colectivas (municipio y delegación local)

Señalar que riesgos se contemplan:

14- LOCALIZACIÓN LA INFRAESTRUCTURA Y LOS BIENES PRODUCTIVOS CON RESPECTO A ZONAS DE POTENCIAL INCIDENCIA DE LAS AMENAZAS

Para dar cuenta de esta variable se pretende observar el porcentaje de infraestructura y los sistemas productivos que se encuentran cerca de amenazas, siendo estos factores detonantes para la ocurrencia de emergencias o desastres.

Se entiende por **infraestructura** al conjunto de estructuras físicas, instalaciones, redes y otros activos que proporcionan servicios indispensables para el funcionamiento social y económico de una comunidad o sociedad. Por ejemplo: caminos, vías férreas, puertos, aeropuertos, puentes, muros de protección contra inundaciones, canales, represas, diques y otros mecanismos para regular el agua, antenas de comunicación y sistemas generadores, de transmisión y de distribución de electricidad, agua, gas, hidrocarburos y comunicación, entre otros.

Algunos de los **bienes productivos** más importantes para obtener un medio de vida son aquellos que están correlacionados con la mano de obra y las fuentes de ingreso. Por ejemplo: instalaciones comerciales, industriales o de servicios, cultivos agrícolas y ganado, entre otros.

| | | |
|--|---|--|
| Si el 25% o menos de la infraestructura y los sistemas productivos se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 1 | |
| Entre el 26% y el 50% de la infraestructura y los sistemas productivos se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 2 | |

Documento 5 E - Análisis de vulnerabilidad - Avanzado
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| Entre el 51% y el 75% de la infraestructura y los sistemas productivos se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 3 | |
| Si el 76% o más de la infraestructura y los sistemas productivos se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 4 | |

*Fuente recomendada: *Análisis de Amenazas de la localidad y localización de la infraestructura y los sistemas productivos (municipio y delegación local)*

Señalar que riesgos se contemplan:

15- LOCALIZACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON RESPECTO A ZONAS DE POTENCIAL INCIDENCIA DE LAS AMENAZAS

Para dar cuenta de esta variable se pretende observar el porcentaje de ecosistemas que se encuentran cerca de amenazas, siendo estos factores detonantes para la ocurrencia de emergencias o desastres.

Se considera como ecosistemas, por ejemplo, a los bosques naturales, parques naturales, humedales, reservas naturales, ríos, arroyos, lagunas.

| | | |
|--|---|--|
| Si el 25% o menos de los ecosistemas se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 1 | |
| Entre el 26% y el 50% de los ecosistemas se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 2 | |
| Entre el 51% y el 75% de los ecosistemas se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 3 | |
| Si el 76% o más de los ecosistemas se encuentran cerca de las zonas de riesgo con probabilidad de registrarse afectaciones | 4 | |

*Fuente recomendada: *Análisis de Amenazas de la localidad y localización de los ecosistemas (municipio y delegación local), OPDS*

Señalar que riesgos se contemplan:



VULNERABILIDAD AMBIENTAL

1- VARIACIONES DE LOS REGISTROS DE TEMPERATURAS MEDIAS

Se refiere a la vigilancia de las variaciones del último año a nivel municipal.

Las variaciones se encuentran en el sitio web del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) (Enlace de acceso: <https://www.smn.gov.ar/vigilancia-variaciones-del-%C3%BAltimo-a%C3%B1o>), en el cuadro "Temperatura media Buenos Aires"

| | | |
|--|---|--|
| Considerando los últimos doce meses, las temperaturas medias de más de 6 meses se encuentran por debajo del promedio histórico registrado | 1 | |
| Considerando los últimos doce meses, las temperaturas medias de, por lo menos 6 meses o más se encuentran igual o por encima del promedio histórico registrado | 4 | |

*Fuente recomendada: variaciones del Servicio Meteorológico Nacional (SMN)

2- VARIACIONES DE LOS REGISTROS DE PRECIPITACIONES

Se refiere a la vigilancia de las variaciones del último año a nivel municipal.

Las variaciones se encuentran en el sitio web del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) (Enlace de acceso: <https://www.smn.gov.ar/vigilancia-variaciones-del-%C3%BAltimo-a%C3%B1o>), en el cuadro "Precipitación acumulada en los últimos doce meses en Buenos Aires"

| | | |
|--|---|--|
| Considerando los últimos doce meses, las precipitaciones de más de 6 meses se encuentran por debajo del promedio histórico registrado | 1 | |
| Considerando los últimos doce meses, las precipitaciones de, por lo menos 6 meses o más se encuentran por encima o igual del promedio histórico registrado | 4 | |

*Fuente recomendada: Servicio Meteorológico Nacional (SMN)

3- PROCEDENCIA DEL AGUA PARA BEBER Y COCINAR

Se refiere a la fuente y sistema de abastecimiento del agua que el hogar utiliza para beber y cocinar.

| | | |
|---|---|--|
| Si en más del 98,3% de los hogares la procedencia del agua para beber y cocinar es de red pública; perforación con bomba a motor y/o perforación con bomba manual | 1 | |
|---|---|--|



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|--|
| Si en el 1,7% de los hogares o más la procedencia del agua para beber y cocinar es de agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia; pozo y/o transporte por cisterna | 4 | |
|--|---|--|

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

4- CONDICIONES SANITARIAS

Se refiere a las Necesidades Básicas Insatisfechas (2) vinculada con los hogares que no tiene ningún tipo de retrete

| | | |
|--|---|--|
| Si más del 98,5% de los hogares tienen algún tipo de retrete (no cumplen con la condición NBI2) | 1 | |
| Si el 1,5% de los hogares o más no tienen ningún tipo de retrete (cumplen con la condición NBI2) | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

5- SERVICIO REGULAR DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

| | | |
|---|---|--|
| Si más del 94,4% de las viviendas poseen servicio de recolección regular de residuos | 1 | |
| Si el 5,6% de las viviendas o más no poseen servicio de recolección regular de residuos | 4 | |

*Fuente recomendada: Censo 2010 (INDEC)

6- TIPO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

La disposición final de residuos comprende al conjunto de operaciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos domiciliarios⁷⁴. Se observará el modo en que se disponen los residuos a nivel municipal.

| | | |
|---|---|--|
| En el municipio realiza disposición final de todos los residuos en relleno sanitario o vertedero controlado | 1 | |
| En el municipio se realiza disposición final, de por lo menos un porcentaje de los residuos, en basural a cielo abierto | 4 | |

*Fuente recomendada: INFORME Basurales a Cielo abierto - La problemática en la Provincia de Buenos Aires - Defensoría de la Provincia de Buenos Aires - <https://www.defensorba.org.ar/mapa-basurales.php>

⁷⁴ <http://www.ceamse.gov.ar/gestion-integral-de-residuos-solidos-urbanos/#> - 02/01/2019



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

7- TRATAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES

Se refiere a separar, dividir y/o recolectar los residuos, a nivel municipal, como maneras distintas de actos de agrupación de los mismos según sus características. Esta clasificación evita que los residuos sólidos urbanos que pueden revalorizarse se conviertan en basura⁷⁵.

Se pretende observar si en el área analizada se realizan las siguientes acciones:

1. Posee programas de recolección diferenciada de residuos reciclables (Recolección Selectiva, Contenedores Públicos, Centros de acopio o de transferencia)
2. Realiza separación domiciliar en origen
3. Realiza separación en la administración Pública y dependencias gubernamentales
4. Posee plantas de separación de residuos

| | | |
|---|---|--|
| El área cumple con todas las acciones señaladas | 1 | |
| El área cumple con tres de las acciones señaladas | 2 | |
| El área cumple con por lo menos una o dos de las acciones señaladas | 3 | |
| El área no cumple con ninguna de las acciones señaladas | 4 | |

*Fuente recomendada: Municipio y delegación local

Reciclado: <http://claves21.com.ar/circuito-de-reciclaje-buenos-aires/>

8- TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Se entiende como mercancías peligrosas, a las sustancias o artículos que durante el transporte presentan un riesgo distinto a los correspondientes en las demás clases⁷⁶.

| | | |
|--|---|--|
| El municipio realiza controles de los vehículos que transportan sustancias peligrosas | 1 | |
| El municipio no realiza controles de los vehículos que transportan sustancias peligrosas | 4 | |

*Fuente recomendada: Organismos locales de Seguridad, Obras Pública y/o Transporte.

Señalar:

¿Qué área municipal se ocupa de realizar los controles pertinentes?

¿Cuáles son las rutas por donde circulan con mayor frecuencia los transportes con las mercancías más peligrosas? ¿En qué horarios circulan?

⁷⁵ Fuente: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - Secretaría de Asuntos Municipales - Subsecretaría de Gestión Municipal

⁷⁶ Resolución 195/97, Secretaría de Obras Públicas y Transporte, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/44765/norma.htm>



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

9- UTILIZACIÓN DE HERBICIDAS

Se pretenden observar el uso de herbicidas ya que este posee características como un potencial contaminante ambiental⁷⁷.

| | | |
|--|---|--|
| En el municipio no se realizan fumigaciones con herbicidas | 1 | |
| En el municipio se realizan fumigaciones con herbicidas | 4 | |

*Fuente recomendada: Organismo ambiental local

Señalar:

En qué áreas del municipio se realizan fumigaciones con herbicidas:

La determinación de la vulnerabilidad (inicial) total se completa:

1- Realizando las siguientes multiplicaciones de los resultados obtenidos a través de las siguientes operaciones simples:

| Tipo de vulnerabilidad | Operación | Total |
|-------------------------------|------------------------|-------|
| Vulnerabilidad Social (Vs) | valor obtenido x 1 | |
| Vulnerabilidad Económica (Ve) | valor obtenido x 1,875 | |
| Vulnerabilidad Física (Vf) | valor obtenido x 1 | |
| Vulnerabilidad Ambiental (Va) | valor obtenido x 1,67 | |
| Vulnerabilidad Total (Vt) | Vs + Ve + Vf + Va | |

2- Seleccionado la vulnerabilidad identificada:

| Vulnerabilidad BAJA 60 - 104 | Vulnerabilidad MEDIA 105 - 149 | Vulnerabilidad ALTA 150 - 194 | Vulnerabilidad MUY ALTA 195 - 240 |
|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---|
| | | | |

⁷⁷ <http://www.agromeat.com/241778/cientificos-argentinos-advierten-que-el-glifosato-esta-en-todo-el-sistema-ambiental>



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

5 F- MATRIZ DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD PARA LA ESTIMACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO ACTUAL

El riesgo actual se refiere al riesgo ya creado, es decir cuando existen elementos socioeconómicos expuestos en condiciones de vulnerabilidad ante fenómenos físicos potencialmente peligrosos que han sido analizados, evaluados o cuyos posibles efectos han sido percibidos por la sociedad de forma anticipada.

El riesgo actual es el que más inmediatamente se puede transformar o actualizar en desastre en virtud de que tanto la amenaza como la vulnerabilidad son hechos o realidades ya dadas.

Con la expresión “riesgo futuro”, se hace referencia no a la probable ocurrencia de un desastre sino a la posible consolidación o configuración de un riesgo que hoy día no existe. Este concepto se basa en la comprensión de la dinámica de los procesos sociales que crean el riesgo⁷⁸.

| | VULNERABILIDAD MUY ALTA | VULNERABILIDAD ALTA | VULNERABILIDAD MEDIA | VULNERABILIDAD BAJA |
|------------------|-------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| AMENAZA MUY ALTA | Riesgo Muy Alto | Riesgo Muy Alto | Riesgo Alto | Riesgo Alto |
| AMENAZA ALTA | Riesgo Muy Alto | Riesgo Alto | Riesgo Medio | Riesgo Medio |
| AMENAZA MEDIA | Riesgo Alto | Riesgo Medio | Riesgo Medio | Riesgo Bajo |
| AMENAZA BAJA | Riesgo Alto | Riesgo Medio | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |

⁷⁸ Narváez, Lisandro; Lavell, Allan y Pérez Ortega, Gustavo (2009), “La gestión del riesgo de desastres: un enfoque basado en procesos”, Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina – PREDECAN, Lima, Perú

Documento 5 F - Matriz de Amenaza y Vulnerabilidad para la estimación del nivel del riesgo actual
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



6 A- PLAN DE CONTINGENCIA

La información que presenta en este capítulo es una sugerencia para que pueda ser utilizada en cada territorio como guía. La intención es facilitar la elaboración de los Planes de Contingencia locales según los riesgos identificados.

El **Plan de contingencia** es el documento que asigna en forma clara y precisa, responsabilidades y procedimientos para preparar en la adecuada respuesta y rehabilitación a los actores implicados en emergencias o desastres para llevar acciones específicas, en un tiempo y lugar determinado, durante la ocurrencia de un evento peligroso que impacte sobre determinada comunidad y territorio con el fin de proteger daños y/o pérdidas sobre la vida, el ambiente, los servicios y los bienes sociales.

El Plan de contingencia debe relacionar hipótesis a acciones estableciendo protocolos y priorizando los riesgos.

Título

EVENTO (Tipo: hidrometeorológico, accidentes múltiples, etc),

LUGAR (Lugar: Localidad/es y Municipio)

Por ejemplo:

Eventos hidrometeorológicos en las localidades de Lanús Oeste y Valentín Alsina en el Municipio de Lanús

| | | | |
|---|---|--------------|--|
| Coordinador Principal | | Tels. | |
| Coordinador Secundario | | Tels. | |
| Escenario (descripción de Amenaza X Vulnerabilidad = | La ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos es cada vez más frecuente, esto hace que se den en las localidades X e Y del municipio situaciones de emergencia o desastres generando daños y pérdidas de distinto nivel de riesgo relacionadas con estos | | |

Documento 6 A - Plan de Contingencia
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



| | |
|---------------------------------|--|
| <p>Riesgo)</p> | <p>eventos.</p> <p>Las lluvias suelen presentarse de manera más o menos repentina con vientos intensos, rayos, abundante caída de agua y en ocasiones granizo, generando distintos problemas como caída de árboles, cartelería, voladura de techos, interrupción de servicios esenciales, anegamientos, inundaciones, etc., y generando distintas dificultades, daños, pérdidas en las localidades X e Y afectando la vida, el ambiente y los bienes públicos y privados. Según sea el momento del día (Mañana, tarde o noche) y según el día de la semana.</p> <p>En el caso de la caída intensa de agua de lluvia, cuando las precipitaciones superan la capacidad de infiltración o absorción del suelo, la escorrentía hace que los entubamientos sobrepasen su capacidad de transporte de agua, y esto sumado a que los diques deban volcar mayor cantidad de agua al cauce de los arroyos entubados, hace que se generen anegamientos o inundaciones temporarios en algunas zonas donde se da un inadecuado uso del espacio público y ante la ausencia de obras de infraestructura. Las zonas con mayor probabilidad de registrar mayores daños son los asentamientos informales y el parque industrial.</p> <p>El viento también es otro fenómeno meteorológico que puede provocar daños importantes a la estructura de la ciudad, siendo de mayor o menor magnitud y resultando en situaciones de riegos para la población debido a la presencia de escombros, árboles caídos, cables caídos, etc.</p> |
| <p>Objetivo del Plan</p> | <p>Establecer una guía de procedimientos coordinados que permitan la divulgación de alertas orientando el desarrollo adecuado de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación para enfrentar los probables eventos hidrometeorológicos que generen emergencias o desastres y puedan afectar a la comunidad del municipio.</p> |
| <p>Alcance del Plan</p> | <p>Se define y compromete la intervención de funcionarios municipales y no municipales, recursos y capacidades de diferentes áreas y servicios vinculados a las emergencias o desastres a partir de los diferentes niveles de alerta.</p> |

Documento 6 A - *Plan de Contingencia*
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | |
|------------------------------|---|
| Limitaciones del Plan | <p>Este plan de contingencia es una guía y los procedimientos aquí detallados pueden o no desarrollarse en el orden establecido. Este Plan no sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno de cada una de las áreas participantes en la respuesta.</p> <p>Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de las operaciones, como así también de generar sus propios protocolos internos teniendo como guía el presente plan.</p> <p>Se excluyen acciones de prevención y aspectos relacionados con la capacitación de los actores vinculados con el plan como de la comunidad en su conjunto.</p> |
|------------------------------|---|



6 B- CARACTERÍSTICAS DE LOS NIVELES DE ALERTA

La información que se despliega en este documento es una sugerencia para que cada territorio avance en las características de los niveles de alerta según las magnitudes de las amenazas que pueden generar daños y/o destrucción activando los Planes de Contingencia y el Plan de Emergencias Municipal.

La información de este documento debe ser utilizada a modo de ejemplo y como guía para adecuar todas las amenazas identificadas en cada municipio.

Los datos de la amenaza tienen que adecuarse a los valores de alerta y alarma locales, los mismos surgen del análisis de la amenaza realizado en cada municipio.

Siempre que algún valor de la amenaza cambie de nivel y el otro no, se contemplará el nivel mayor para mejorar la preparación (por ejemplo: si la altura del curso de agua es mayor/igual a 2,80 metros y menor a 3,10 metros y la precipitación acumuladas es entre 71 y 90 milímetros. Se definirá la amenaza en NIVEL 3)

| | | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 | NIVEL 4 (desastre) |
|------------------------------------|----------------------------------|--|--|---|--|
| Datos de la magnitud de la amenaza | Lluvia (mm/cada 6 horas) | Lluvia moderada, hasta 15 mm, cada 6 horas | Precipitaciones abundantes, entre 16 mm y 40 mm, cada 6 horas. | Precipitaciones muy fuertes, entre 41 mm y 70 mm, cada 6 horas. | Precipitaciones muy fuertes, severas y persistentes, más de 71 mm, cada 6 horas. |
| | Lluvia (mm/cada hora) | Lluvia moderada, hasta 5 mm, cada hora. | Precipitaciones abundantes, entre 6 mm y 15 mm, cada hora. | Precipitaciones muy fuertes, entre 16 mm y 30 mm, cada hora. | Precipitaciones muy fuertes, severas y persistentes, más de 30 mm, cada hora. |
| | Vientos ⁷⁹ (kms/hora) | Vientos leve hasta 19 kms/h. | Vientos moderados entre 20 y 28 kms/h. | Vientos muy fuerte (regular y fuerte) entre 29 y 61 kms/h. | Vientos temporal y huracanado, de 62 a 118 kms/h y +. |

⁷⁹ <https://www.smn.gob.ar/noticias/%C2%BFc%C3%B3mo-clasificamos-la-intensidad-del-viento>



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | | | | |
|-------------------------|---|---|---|--|---|
| | Granizo (cm de diámetro) | Granizo pequeño, igual o inferior a 1 cm de diámetro Tamaño de arveja. | Granizo mayor a 1 cm de diámetro y menor o igual a 2,5 cm de diámetro Tamaño moneda \$0,25. | Granizo mayor a 2,5 cm de diámetro y menor o igual a 4 cm de diámetro. Tamaño pelota ping pong. | Granizo mayor a 4 cm + Tamaño de una naranja (8cm de diámetro). |
| | Actividad eléctrica | No | Si | Si | Si |
| | Arroyos –ríos- Cursos de agua | La altura es mayor/igual a 2,00 metros y menor a 2,80 metros. | La altura es mayor/igual a > 2,80 metros y menor a 3,10 metros. | La altura es mayor/igual a > 3,10 metros y menor a 3,60 metros. | La altura es mayor/igual a > 3.60 metros. |
| | Lagunas – Diques - Reservorios de agua | Los arroyos aportan agua a los diques y comienzan a incrementar su caudal. El dique del Ramal H como el dique del Fuerte están con los niveles normales de agua a menos de 2 metros. | El agua acumulada en el dique del Ramal H como en el dique del Fuerte registran niveles mayores o iguales a 2 metros y menores de 3 metros. Estos niveles superan el punto de descarga y los diques comienzan a volcar agua al entubamiento. | El nivel de agua en ambos diques es igual o mayor a los 3 metros superado el nivel que pueden contener. | Debido a la acumulación de agua no es posible que los diques dejen de verter agua al entubamiento. Ante la saturación de los diques y el entubamiento y la continua acumulación de agua en el faldeo de las sierras, se provoca mayor caudal de agua en los arroyos que desembocan en los diques generando desbordes y ensanches de los arroyos. |
| Manejo de crisis | Capacidad Operativa y logística local | SUFICIENTE | SUFICIENTE Recibir eventual apoyo del sector privado (ej.: derrames). <i>Informar la situación a la Zona (municipios vecinos) y a la DC Provincial</i> | Recibir apoyo de la DC Provincial Recibir apoyo del sector privado. <i>DC Provincia informa la situación a PC Nación</i> | Recibir apoyo de la DC Provincial y eventual apoyo de PC Nación. Recibir apoyo del sector privado. |
| | Periodo Operacional | Hasta 8 horas. | Más de 8 horas y hasta 24 horas. | Más de 24 horas y hasta 48 horas. | Más de 48 horas. |
| | Coordinación | Jefe (comandante) del incidente. | Director de la DC local. | COE. | COE. |



| Intervención directa del Intendente | No se activa. | Se informa. | Si demanda. | Si demanda |
|---|---|---|--|---|
| Es atendido por | <p>Uno o dos actores locales.</p> <p>Poseen autonomía operativa y logística (recursos y capacidades) para controlar y finalizar el evento.</p> | <p>Dos o más actores locales.</p> <p>Con coordinación interinstitucional a través de la DC.</p> <p>Los actores poseen autonomía operativa y logística (recursos y capacidades) para controlar y finalizar el evento.</p> <p>Eventual intervención de actores locales como: ONGs / OSC Sector Privado.</p> | <p>Participan (según sea el caso) todos los actores locales señalados en el protocolo bajo la coordinación directa del COE.</p> <p>Intervención de actores locales como: ONGs / OSC Sector Privado.</p> <p>Apoyo de otros municipios y de la DC Provincial.</p> | <p>Participan todos los actores locales señalados en el protocolo bajo la coordinación directa del COE.</p> <p>Intervención de actores locales como: ONGs / OSC Sector Privado.</p> <p>Apoyo de otros municipios, de la DC Provincial y PC Nacional.</p> |
| Medios de comunicación y redes sociales | <p>Este tipo de emergencias normalmente tienen un bajo registro en los medios de comunicación y pueden tener mayor tráfico en las redes sociales.</p> | <p>Los medios locales son los que normalmente registran este tipo de emergencias. En ocasiones utilizan como fuentes las redes sociales.</p> | <p>Este tipo de emergencia son registradas tanto por medios de comunicación locales como nacionales.</p> | <p>Este tipo de emergencias o desastres constituyen una noticia nacional con amplia difusión y, en ocasiones, es registrada por algunos medios internacionales.</p> |



6 C – GUÍAS DE PROCEDIMIENTOS

Las siguientes guías de procedimientos o protocolos se presentan en este documento a modo de ejemplo.

Las mismas están vinculadas con territorios específicos reflejando determinados modos de organización y actores involucrados ante la ocurrencia de un evento hidrometeorológico.

Se recomienda utilizar la información existente como insumos para generar los protocolos locales ante los riesgos identificados.

PROTOCOLO DE MONITEO Y PREPARACIÓN ANTE EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Nivel de Alerta 1 – VERDE

Nivel de Alerta 2 – AMARILLO

Nivel de Alerta 3 – NARANJA

Nivel de Alerta 4 - ROJO

PROTOCOLO (Guía de procedimientos) PARA LA ACTIVACIÓN - RESPUESTA – REHABILITACIÓN Y DESACTIVACIÓN ANTE EVENTOS HIDROMETEOROLOGICOS (p. 126)

Nivel de Alerta 1 – VERDE

Nivel de Alerta 2 – AMARILLO

Nivel de Alerta 3 – NARANJA

Nivel de Alerta 4 - ROJO

Documento 6C - Guía de Procedimientos
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 Int 102

PROTOCOLO DE MONITOREO Y PREPARACIÓN ANTE EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Nivel de Alerta 1 - VERDE

RP: Responsable Principal R: Responsable Secundario X: Participante

| | | Actividades | Actores involucrados | | | | |
|---------------------|---|---|----------------------|---------------|------|-------------------------------|--------|
| | | | DGAC | Defensa Civil | JMDC | Ss de Gestión Descentralizada | Prensa |
| Monitoreo rutinario | 1 | Monitorear permanentemente el grupo de whatsapp de la zona 1 de Defensa Civil del SAHM | RP | R | | | |
| | 2 | Informar / reenviar el "Estado meteorológico actual (pronóstico del día) y pronóstico extendido a 4 días" elaborado por el SMN través de WhatsApp a la DC, a los miembros de la JMDC, a los miembros del CU y a la Subsecretaría de Gestión Descentralizada | RP | R | X | X | X |
| | 3 | Recolectar datos a través del monitoreo del SMN, SNMF, y portales de información complementaria de productos como: Alerta por condiciones de peligro de incendios (SNMF) Tendencia Climática, perspectiva semanal/quincenal (SMN) | RP | R | | | |
| | 4 | Enviar a la comunidad Flyer del Pronóstico del día y 4 días a través de Facebook y Twitter | R | | | | RP |
| | 5 | Modificar y comunicar el nivel de alerta | RP | | R | R | |

Nivel de Alerta 2 - AMARILLO

RP: Responsable Principal R: Responsable Secundario X: Participante

| Actividades | | Actores involucrados | | | | | |
|--------------------------|---|----------------------|---------------|------|-------------------------------|---------------|--------|
| | | DGAC | Defensa Civil | JMDC | Ss de Gestión Descentralizada | Comando Único | Prensa |
| Monitoreo rutinario | 1 | RP | R | | | | |
| | 2 | RP | R | X | X | X | X |
| | 3 | RP | R | | | | |
| Monitoreo extraordinario | 4 | R | | | | | RP |
| | 5 | RP | R | | | | |
| | 6 | RP | R | X | X | X | X |

| | | | | | | | |
|----|---|--|----|---|---|---|----|
| 7 | Recolectar datos a través del monitoreo del SMN, SAHM, CITEDEF y portales de información complementaria, productos como: Informes especiales (SMN) GeoRayos (CITEDEF) | RP | R | X | X | X | X |
| | 8 | Mantener la circulación de información de los datos relevantes vinculados al probable evento | RP | R | X | X | X |
| 9 | Enviar a la comunidad Flyer de las recomendaciones a través de Facebook y Twitter | R | | | | | RP |
| 10 | Analizar el probable evento para generar “escenarios” de mínima, media y máxima, según la (intensidad) de la amenaza, probable zona de impacto, vulnerabilidad de la población y posible afectación | RP | X | X | X | X | |
| 11 | Informar a las áreas que conforman el CU (las que se consideren según el análisis del escenario) para que activen los protocolos internos de preparación | RP | R | | | | X |
| 12 | Identificar los recursos y capacidades humanas necesarias para activar en función del escenario identificado | RP | | | | | R |
| 13 | Identificar los recursos y capacidades que no pueden ser cubiertos (punto 12) e identificar a los actores que los pueden satisfacer | RP | X | | | | R |
| 14 | Chequear disponibilidad de municipios, DC Provincial, ONGs, OSC y sector privado | RP | R | X | X | R | R |
| 15 | Recomendar la cancelación de eventos al aire libre | RP | | R | | | R |
| 16 | Modificar y comunicar el nivel de alerta | RP | X | R | R | R | R |
| 17 | Revisar si existe otro “ Preaviso de alerta meteorológico ” vigente para el distrito | RP | R | | | | |
| 18 | Comunicarse con todos los actores activados para informar del cese del “ Preaviso de alerta meteorológico ” y desactivación de disponibilidad | RP | | | | | R |

Nivel de Alerta 3 - NARANJA

RP: Responsable Principal R: Responsable Secundario X: Participante

| Actividades | | Actores involucrados | | | | | |
|--------------------------|---|--|---------------|------|-------------------------------|---------------|--------|
| | | DGAC | Defensa Civil | JMDC | Ss de Gestión Descentralizada | Comando Único | Prensa |
| Monitoreo rutinario | 1 | Monitorear permanentemente el grupo de whatsapp de la zona 1 de Defensa Civil del SAHM | R | | | | |
| | 2 | Informar / reenviar el "Estado meteorológico actual (pronóstico del día) y pronóstico extendido a 4 días" elaborado por el SMN través de WhatsApp a la DC, a los miembros de la JMDC y la Subsecretaría de Gestión Descentralizada | RP | R | | | |
| | 3 | Recolectar datos a través del monitoreo del SMN, SAHM y portales de información complementaria de productos como: Tendencia Climática, perspectiva semanal/quincenal (SMN) | RP | R | | | |
| | 4 | Enviar a la comunidad Flyer del Pronóstico del día y 4 días a través de Facebook y Twitter | R | | | | RP |
| Monitoreo extraordinario | 5 | Recibir el "Aviso de alerta meteorológico" elaborado por el SMN y enviado por el SAHM | RP | R | | | |
| | 6 | Informar / reenviar el "Aviso de alerta meteorológico" a través de WhatsApp a la DC, a los miembros de la JMDC, a los miembros del CU y a la Subsecretaría de Gestión Descentralizada | RP | R | X | X | X |
| | 7 | Recolectar datos a través del monitoreo del evento a medida que transcurre por los municipios de la Provincia de Buenos Aires para poder aumentar la información del posible escenario en el distrito | RP | R | | | X |
| | 8 | Recolectar datos a través del monitoreo del SMN, SAHM, CITEDEF y portales de información complementaria, productos como: Informes especiales (SMN) GeoRayos (CITEDEF) | RP | R | | | |
| | 9 | Enviar a la comunidad Flyer de las recomendaciones a través de Facebook y Twitter | R | | | | RP |

| | | | | | |
|----|---|----|---|---|----|
| 10 | Analizar el probable evento para generar "escenarios" de mínima, media y máxima, según la (intensidad) de la amenaza, probable zona de impacto, vulnerabilidad de la población y posible afectación. Definir el escenario e informar. | RP | X | X | |
| 11 | Informar a las áreas que conforman el CU (las que se consideren según el análisis del escenario) para que activen los protocolos internos de preparación | RP | | | R |
| 12 | Identificar los recursos y capacidades humanas necesarias para activar en función del escenario identificado | RP | | | R |
| 13 | Identificar los recursos y capacidades que no pueden ser cubiertos (punto 12) e identificar a los actores que los pueden satisfacer | RP | | | R |
| 14 | Informar a la DGAC los recursos disponibles (según protocolos internos) | X | | | RP |
| 15 | Informar a la JMDC el consolidado de recursos y capacidades humanas disponibles | RP | | X | R |
| 16 | Chequear disponibilidad de municipios, DC Provincial, ONGs, OSC y sector privado | RP | R | X | R |
| 17 | Activar en guardia pasiva al CU (en caso de ser fin de semana la probable ocurrencia del evento) | RP | | | R |
| 18 | Recomendar la cancelación de eventos al aire libre | RP | | R | R |
| 19 | Activar grupo de WhatsApp vinculado a: monitoreo del evento, cuestiones operativas y logísticas | RP | R | | R |
| 20 | Modificar y comunicar el nivel de alerta | RP | | R | R |
| 21 | Revisar si existe otro " Aviso de alerta meteorológico " vigente para el distrito | RP | R | | |
| 22 | Comunicarse con todos los actores activados para informar del cese de " aviso de alerta meteorológico " y desactivación de disponibilidad | RP | | | R |

Nivel de Alerta 4 - ROJO

RP: Responsable Principal

R: Responsable Secundario

X: Participante

| Actividades | | Actores involucrados | | | | | | | | |
|--------------------------|---|--|---------------|------|-------------------------------|---------------|-----------------|--------|---|----|
| | | DGAC | Defensa Civil | JMDC | Ss de Gestión Descentralizada | Comando Único | Espacio Público | Prensa | | |
| Monitoreo rutinario | 1 | | RP | R | | | | | | |
| | 2 | Monitorear permanentemente el grupo de whatsapp de la zona 1 de Defensa Civil del SAHM | RP | R | | | | | | |
| | 3 | Informar / reenviar el "Estado meteorológico actual (pronóstico del día) y pronóstico extendido a 4 días" elaborado por el SMN través de WhatsApp a la DC, a los miembros de la JMDC y la Subsecretaría de Gestión Descentralizada | RP | R | | | | | | |
| Monitoreo extraordinario | 4 | Recopilar datos a través del monitoreo del SMN, SNMF, y portales de información complementaria de productos como: Alerta por condiciones de peligro de incendios (SNMF) Tendencia Climática, perspectiva semanal/quincenal (SMN) | RP | R | | | | | | |
| | 5 | Enviar a la comunidad Flyer del Pronóstico del día y 4 días a través de Facebook y Twitter | R | | | | | | | RP |
| Monitoreo extraordinario | 6 | Recibir el "Aviso meteorológico a muy corto plazo" elaborado por el SMN y enviado por el SAHM | RP | R | | | | | | |
| | 6 | Informar / reenviar el "Aviso meteorológico a muy corto plazo" a través de WhatsApp a la DC, a los miembros de la JMDC, los miembros del CU y la Subsecretaría de Gestión Descentralizada | RP | R | X | X | X | X | X | X |

| | | | | | | | | |
|----|--|----|---|---|----|---|----|----|
| 7 | Recolectar datos a través del monitoreo del evento a medida que transcurre por los municipios de la Provincia de Buenos Aires para poder aumentar la información del posible escenario en el distrito | RP | R | | | | | |
| 8 | Recolectar datos a través del monitoreo del SMN, SAHM, CITEDEF y portales de información complementaria, productos como: Informes especiales (SMN) GeoRayos (CITEDEF) | RP | R | | | | | |
| 9 | Comunicarse con otros municipios, observar fuentes secundarias de datos (Facebook de otros Municipios) para evaluar el impacto en cercanías | RP | R | | | | R | |
| 10 | Ante el registro de impacto significativo en otros municipios: Activar los equipos de primera respuesta del CU (DC, Espacio Público y Subsecretaría de Gestión Descentralizada -o los actores que se consideren necesarios-) para presentarse en el COM (base de operaciones) Realizar la activación a través del grupo de WhatsApp activado en el nivel naranja (actividad 19) | RP | X | X | X | X | X | X |
| 11 | Enviar a la comunidad Flyer de las recomendaciones a través de Facebook y Twitter | R | | | | | RP | RP |
| 12 | Activar a las delegaciones para que las personas se presenten en las Delegaciones | R | | | RP | | R | |
| 13 | Modificar y comunicar el nivel de alerta | RP | R | | R | | | |
| 14 | Revisar si existe otro "aviso meteorológico a muy corto plazo" vigente para el distrito | | | | | | | |
| 15 | Comunicarse con todos los actores activados para informar del cese de alerta y desactivación de disponibilidad | RP | R | | R | | | |
| 16 | Activar el Protocolo de respuesta municipal ante eventos meteorológicos | RP | | | | | R | |

**PROTOCOLO (Guía de procedimientos) PARA LA ACTIVACIÓN - RESPUESTA – REHABILITACIÓN
Y DESACTIVACIÓN ANTE EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS**

Nivel de Alerta 1 – VERDE

RP: Responsable Principal R: Responsable Secundario X: Participante

| | ACTIVIDADES | ACTORES INVOLUCRADOS | | | |
|----|---|----------------------|--------------------------------|--------------------------------------|----|
| | | DEFENSA CIVIL | DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS | UNIDAD DE POLICIA DE PREVENION LOCAL | |
| 1 | Continuar con las tareas de monitoreo previstas en el Nivel 4 del PAMET durante toda la duración del evento. | RP | | | |
| 2 | Identificar en el terreno (EDAN), posibles necesidades, víctimas y/o afectados, caminos de acceso, riegos potenciales, etc. | RP | | X | |
| 3 | Verificar el estado de las zonas de anegamiento identificadas según mapa de puntos de revisión en página 24 de anexos del PAMET. | RP | | X | |
| 4 | Articular y mantener un contacto fluido con los medios de información locales | RP | | | |
| 5 | Manejar la información recibida, procesarla y transmitirla a través de reportes de situación que serán enviados a la JMDC, a las autoridades Municipales y/o Provinciales, ONGs y sectores privados que participen en la respuesta. . | RP | | | |
| 6 | Suministrar información relevante sobre el estado operativo del área a las autoridades de la Defensa Civil. | | RP | | RP |
| 7 | Centralizar y despachar comunicaciones a los integrantes de la JMDC y otros, sector privado, ONGs, etc. para optimizar el requerimiento y distribución de los recursos necesarios y el despliegue de capacidades humanas en el terreno. | RP | X | | X |
| 8 | Estimar, de acuerdo al nivel de alerta y la información recolectada a través del EDAN y otros medios, los requerimientos de suministros, equipos e instalaciones que serán necesarios para el manejo de la emergencia. | RP | X | | |
| 9 | Verificar la existencia y disponibilidad de los insumos, equipos mecánicos, recursos humanos e instalaciones necesarias para atender el nivel de alerta esperado. | RP | | | |
| 10 | Estimar la necesidad de material sanitario, fuente de abastecimiento, almacenaje y reposición. | RP | | | |

| | | | | |
|----|--|----|---|---|
| 11 | Obtener un reporte del estado de los suministros (herramientas, equipos y accesorios, ayuda humanitaria e insumos varios) | RP | | |
| 12 | Planificar el traslado de ayuda, insumos y equipos a las áreas afectadas. | RP | | |
| 13 | Prever un acceso inmediato a alimentos, elementos de higiene personal y abrigo para los afectados por la emergencia. | RP | | |
| 14 | Planificar con las autoridades encargadas de la seguridad pública y el tránsito, el ordenamiento de la circulación vehicular para mejorar la movilidad de la población y evitar accidentes durante la emergencia, según las zonas de anegamiento identificadas. | RP | | X |
| 15 | Planificar rutas de circulación y cortes preventivos de tránsito para facilitar el movimiento de los equipos de emergencia, según las zonas de anegamiento identificadas. | RP | | X |
| 16 | Planificar el traslado de animales y/o elementos materiales. | RP | X | X |
| 17 | Identificar las zonas donde sea necesario planificar censos de población para evaluar necesidades y afectación. | RP | | X |
| 18 | Planificar la puesta en marcha de los medios previstos para la operación y gestión operativa de las instalaciones fijas (Refugios Temporales, albergues) y móviles (carpas de atención sanitaria y de asistencia para los equipos de socorro) para la atención de emergencias. | RP | | |
| 19 | Evaluar la necesidad de convocar a los responsables del seguimiento, seguridad, servicios, etc., previstos para el funcionamiento de los espacios mencionados en la tarea 18. | RP | | |
| 20 | Cambiar el nivel de alerta o declarar el fin de la emergencia y difundirlo a la población. | RP | | |
| 21 | Comunicar a los integrantes de la JMDC (y a todos los demás actores involucrados en la atención del evento) del cambio en el nivel de alerta o finalización de la emergencia. | RP | | |

Nivel de Alerta 2 – AMARILLO

RP: Responsable Principal R: Responsable Secundario X: Participante

| ACTIVIDADES | | ACTORES INVOLUCRADOS | | | | | | | | | | | | |
|-------------|---|----------------------|---------------------------|--------------------------|------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|----------|----------------|------------------------|-------|----|----|
| | | DEFENSA CIVIL | DIR. DE SERVICIOS URBANOS | DIR.ESP. VERDES PÚBLICOS | DIR. DE VIALIDAD | PAVIMENTACION Y DESAGÜES | CTRO. MONITOREO | UN. POLICIAL PREV. LOCAL | BOMBEROS | CRUZ ROJA ARG. | EMP. PROV DE SERVICIOS | USINA | | |
| 1 | Continuar con las tareas de monitoreo previstas en el Nivel 4 del PAMET durante toda la duración del evento. | RP | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Verificar el Alerta en el terreno (EDAN), identificar necesidades, víctimas y/o afectados, caminos de acceso, riegos potenciales, etc. | RP | | | | | | R | X | | | | | |
| 3 | Verificar el estado de las zonas de anegamiento identificadas según mapa de puntos de revisión en página 24 de anexos del PAMET. | RP | | | | | | R | X | | | | | |
| 4 | Articular y mantener un contacto fluido con los medios de información locales | RP | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Manejar la información recibida, procesarla y transmitirla a través de reportes de situación que serán enviados a la JMDC y las autoridades Municipales y/o Provinciales. | RP | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Suministrar información relevante sobre el estado operativo del área a las autoridades de la Defensa Civil. | X | RP | RP | RP | RP | RP | RP | RP | RP | RP | RP | RP | RP |
| 7 | Centralizar y despachar comunicaciones a los integrantes de la JMDC y otros, sector privado, ONGs, etc. para optimizar el requerimiento y distribución de los recursos necesarios y el despliegue de capacidades humanas en el terreno. | RP | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Poner en estado de alerta al total de los componentes de la JMDC y el COE. | RP | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 22 | Estimar que necesidades no pueden ser cubiertas con los medios locales previendo la necesidad de solicitar apoyo externo (municipios vecinos, DCPBA, empresas privadas, ONGs, etc.) para poder cubrirlos. | RP | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | Cambiar el nivel de alerta o declarar el fin de la emergencia y difundirlo a la población. | RP | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | Comunicar a los integrantes de la JMDC del cambio en el nivel de alerta o finalización de la emergencia. | RP | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nivel de Alerta 3 – NARANJA

RP: Responsable Principal R: Responsable Secundario X: Participante

| ACTIVIDADES | | ACTORES INVOLUCRADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|---|----------------------|--------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------|----------|---------------------|-----------------|-------------------------|------------|-------|--|--|
| | | DEFENSA CIVIL | COE | SEC. DE DESARROLLO SOCIAL | DIR. DE SERVICIOS URBANOS | DIR. ESPACIOS VERDES PÚBLICOS | OBRAS SANITARIAS | DIR. CONTROL URBANO VEHICULAR | DIRECCIÓN DE VIALIDAD | SECRETARÍA DE SALUD | PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES | CONTROL DE MONITOREO | DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIUDADANA | DIRECCIÓN DE DEPORTES | UNIDAD POLICIA PREVENCIÓN LOCAL | POLICÍA BUENOS AIRES | BOMBEROS | CRUZ ROJA ARGENTINA | FUERZAS ARMADAS | EMP. PROV. DE SERVICIOS | RADIO CLUB | USINA | | |
| 1 | Continuar con las tareas de monitoreo previstas en el Nivel 4 del PAMET durante toda la duración del evento. | R P | R | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Verificar el Alerta en el terreno (EDAN), identificar necesidades, víctimas y/o afectados, caminos de acceso, riegos potenciales, etc. | R | R P | | | | | | | | | | | X | X | X | | | | | | | | |
| 3 | Mantener bajo vigilancia las áreas de anegamiento identificadas según mapa de puntos de revisión en página 24 de anexos del PAMET. | R P | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | |
| 4 | Articular y mantener un contacto fluido con los medios de información locales | R P | R | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Manejar la información recibida, procesarla y transmitirla a través de reportes de situación que serán enviados a la JMDC y las autoridades Municipales y/o Provinciales. | R | R P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nivel de Alerta 4 – ROJO

RP: Responsable Principal

R: Responsable Secundario

X: Participante

| ACTIVIDADES | | ACTORES INVOLUCRADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|--|----------------------|------|-----|------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|------------------|------------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------|----------|---------------------|-----------------|---------------------|------------|--------------|--|
| | | DEFENSA CIVIL | JMDC | COE | SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL | DIRECCIÓN SERVICIOS URBANOS | DIRECCIÓN ESPACIOS VERDES PÚBLICOS | OBRAS SANITARIAS | DIRECCIÓN CONTROL URBANO VEHICULAR | DIRECCIÓN DE VIALIDAD | SECRETARÍA DE SALUD | PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES | CONTROL MONITOREO | DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIUDADANA | DIRECCIÓN DE DEPORTES | UNIDAD PREV. POLICIA LOCAL | POLICIA BUENOS AIRES | BOMBEROS | CRUZ ROJA ARGENTINA | FUERZAS ARMADAS | EMP. PROV. DE SERV. | RADIO CLUB | UNIDAD LOCAL | |
| 1 | Mantener las tareas de monitoreo previstas en el Nivel 4 del PAMET durante toda la duración del evento. | RP | | R | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Verificar las nuevas alertas en el terreno (EDAN), identificar nuevas necesidades, víctimas y/o afectados, caminos de acceso, riegos potenciales, etc. | R | | RP | | | | | | | | | | | X | X | X | | | | | | | |
| 3 | Mantener bajo vigilancia las áreas de anegamiento identificadas según mapa de puntos de revisión en página 24 de anexos del PAMET. | RP | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | |
| 4 | Mantener un contacto fluido con los medios de información locales. | RP | | R | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



7- MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

La información que presenta en este capítulo es una sugerencia para pueda ser utilizada como guía en cada territorio. La intención es facilitar la adecuada y continua actualización del Plan de Emergencias Municipal a través de los mecanismos de seguimiento adecuados.

El seguimiento, (también conocido como monitoreo) es un proceso continuo o periódico de recopilación y análisis de información que recae sobre la implementación del plan, y lo que pretende es verificar la ejecución de las actividades en relación con los resultados esperados, identificar dificultades, detectar áreas problemáticas (riesgos, factores externos) y recomendar acciones correctivas. El seguimiento es una tarea de gestión cotidiana de recopilación y análisis de información desarrollada por el personal encargado de la gestión del plan que revela cómo se está llevando a cabo una operación y qué necesita ser corregido o cambiado.

En este capítulo del Plan de Emergencias Municipal es importante consignar con claridad la periodicidad propuesta para la revisión del plan y cuál o cuáles son los criterios que se tendrán en cuenta para llevar a cabo la mencionada revisión. La periodicidad propuesta es cada año si la actividad de la Defensa Civil es reciente y de cada dos años o tres años, si se trata de una Defensa Civil conformada y funcionando desde hace tiempo.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Situaciones que puede generar la actualización del Plan:

- La ejecución del Plan y la visualización de mejoras.
- La realización de simulaciones.
- La realización de simulacros.
- La modificación de las responsabilidades de los organismos que forman parte del Plan.
- La inclusión de organismos y acciones dentro del Plan.
- El cambio en la visión de abordar la gestión del riesgo de desastres.

*Documento 7 - Mecanismos para el seguimiento y actualización
Guía metodológica para la elaboración del Plan de Emergencias Municipal*

146

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 int 102



ANEXO 1

Sugerencias vinculadas con las unidades de análisis, fuentes de información y factores de las vulnerabilidades

| VULNERABILIDAD SOCIAL | | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------|--|-----------|------------------------|---------------|----------------|------------|------------|-------------------------------------|
| Vulnerabilidad | Componentes | Unidad de análisis | | Fuentes de información | | | Factores | | |
| | | Municipal | Localidad | INDEC | Otras fuentes | Registro local | Exposición | Fragilidad | Capacidad de respuesta y adaptación |
| | | | | | | | | | |
| Inicial y avanzada | 1 | Capacidad de las personas de leer y escribir | | | | | | | |
| | 2 | Nivel educativo | | | | | | | |
| | 3 | Grupos en situación de dependencia | | | | | | | |
| Avanzada | 4 | Personas con discapacidad | | | | | | | |
| | 5 | Utilización de sistemas de monitoreo | | | | | | | |
| | 6 | Participación de la Defensa Civil local en el Comité de Cuenca | | | | | | | |
| | 7 | Participación de la población en las actividades del municipio | | | | | | | |
| | 8 | Áreas específicas del gobierno local vinculadas al riesgo de desastres | | | | | | | |
| | 9 | Actores locales vinculados al riesgo de desastres | | | | | | | |
| | 10 | Relación entre los actores locales y las áreas específicas del gobierno local, vinculadas al riesgo de desastres | | | | | | | |
| | 11 | Existencia de trabajos de investigación sobre riesgo de desastres | | | | | | | |
| | 12 | Conocimiento de la población sobre el | | | | | | | |



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | riesgo de desastres | | | | | | | |
| 13 | Alcance de capacitaciones para las áreas específicas del gobierno local vinculadas al riesgo de desastres | | | | | | | |
| 14 | Elaboración e institucionalización de los instrumentos de la planificación territorial | | | | | | | |
| 15 | Difusión y acceso a los instrumentos de la planificación territorial | | | | | | | |

| VULNERABILIDAD ECONÓMICA | | | | | | | | | |
|--------------------------|-------------|---|-----------|------------------------|---------------|----------------|------------|------------|-------------------------------------|
| Vulnerabilidad | Componentes | Unidad de análisis | | Fuentes de información | | | Factores | | |
| | | Municipal | Localidad | INDEC | Otras fuentes | Registro local | Exposición | Fragilidad | Capacidad de respuesta y adaptación |
| Inicial y avanzada | 1 | Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (Algún NBI) | | | | | | | |
| | 2 | Capacidad de subsistencia de los hogares (NBIS) | | | | | | | |
| | 3 | Condición de actividad de las personas | | | | | | | |
| | 4 | Calidad de conexión a servicios básicos de las viviendas | | | | | | | |
| | 5 | Posesión de teléfono celular | | | | | | | |
| | 6 | Posesión de heladera | | | | | | | |
| | 7 | Régimen de tenencia respecto de la vivienda | | | | | | | |
| Avanzada | 8 | Ramas de actividad económica local | | | | | | | |



| VULNERABILIDAD FÍSICA | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------|--|--------------------|-----------|------------------------|---------------|----------------|------------|------------|-------------------------------------|
| Vulnerabilidad | Componentes | | Unidad de análisis | | Fuentes de información | | | Factores | | |
| | | | Municipal | Localidad | INDEC | Otras fuentes | Registro local | Exposición | Fragilidad | Capacidad de respuesta y adaptación |
| Inicial y avanzada | 1 | Calidad de los materiales utilizados en las viviendas particulares | | | | | | | | |
| | 2 | Calidad constructiva de las viviendas particulares | | | | | | | | |
| | 3 | Condiciones de hacinamiento | | | | | | | | |
| | 4 | Existencia de al menos de una cuadra pavimentada | | | | | | | | |
| | 5 | Acceso al transporte público | | | | | | | | |
| | 6 | Existencia de al menos una boca de tormenta | | | | | | | | |
| | 7 | Existencia de alumbrado público | | | | | | | | |
| | 8 | Existencia del código de edificación municipal y de códigos de zonificación municipal o de ordenamiento urbano | | | | | | | | |
| | 9 | Localización del territorio con respecto a las cuencas hídricas | | | | | | | | |
| | 10 | Existencia de establecimientos de salud | | | | | | | | |
| Avanzada | 11 | Tendido eléctrico | | | | | | | | |
| | 12 | Cumplimiento del código de edificación municipal y de códigos de zonificación municipal o de ordenamiento urbano | | | | | | | | |
| | 13 | Localización de las viviendas particulares y colectivas respecto a zonas de incidencia | | | | | | | | |



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | | | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | potencial de las amenazas | | | | | | | |
| 14 | | Localización de la infraestructura y los bienes productivos con respecto a zonas de incidencia potencial de las amenazas | | | | | | | |
| 15 | | Localización de los ecosistemas con respecto a zonas de incidencia potencial de las amenazas | | | | | | | |

| VULNERABILIDAD AMBIENTAL | | | | | | | | | |
|--------------------------|---|---------------------------------------|-----------|---|-----|----------------|------------|------------|-------------------------------------|
| Vulnerabilidad | Componentes | Unidad de análisis | | Fuentes de información | | | Factores | | |
| | | Municipal | Localidad | INDEC | SMN | Registro local | Exposición | Fragilidad | Capacidad de respuesta y adaptación |
| | | Inicial y avanzada | 1 | Variaciones de los registros de temperaturas medias | | | | | |
| 2 | Variaciones de los registros de precipitaciones | | | | | | | | |
| 3 | Procedencia del agua para beber y cocinar | | | | | | | | |
| 4 | Condiciones sanitarias | | | | | | | | |
| 5 | Servicio regular de recolección de residuos | | | | | | | | |
| Avanzada | 6 | Tipo de disposición final de residuos | | | | | | | |
| | 7 | Tratamiento de residuos reciclables | | | | | | | |
| | 8 | Transporte de mercancías peligrosas | | | | | | | |
| | 9 | Utilización de herbicidas | | | | | | | |



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

CUESTIONES METODOLÓGICAS

VULNERABILIDAD SOCIAL

1- CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LEER Y ESCRIBIR

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de personas que no sabe leer y escribir es muy elevada y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total 6,16% menos un 10% del valor del mismo 0,62%.

De este modo se considera que si el 5,54% de las personas No Saben leer y escribir, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Condición de “Sabe leer y escribir” para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| SABE LEER Y ESCRIBIR | CASOS | % |
|----------------------|----------------|-------------|
| Sí | 13.925.221 | 93,84 |
| No | 914.416 | 6,16 |
| Total | 14.839.637 | 100 |

2- NIVEL EDUCATIVO

Por decisión metodológica se dicotomizaron las categorías del Censo con el propósito de realizar una distinción clara al momento de la observación de los datos, relacionada fácilmente a los niveles de vulnerabilidad y manteniendo la propiedad de exclusión mutua.

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de personas con un máximo nivel de instrucción no obligatorio (superior o universitario) es muy poca y este valor debería ser mayor. Ya que para acceder al mismo hay que completar el nivel de instrucción obligatorio (inicial, primario y secundario). Por tanto, se estimó que el valor de “vulnerabilidad baja” sea el valor registrado para el nivel de instrucción no obligatorio total 16,03% más un 10% del valor del mismo 1,6%.

De este modo se considera que si el 17,63% de las personas posee un máximo nivel de instrucción superior o universitario (completo o incompleto), la vulnerabilidad será “baja”.

Máximo Nivel de Instrucción para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| MÁXIMO NIVEL DE INSTRUCCIÓN | CASOS | % |
|--------------------------------------|------------------|--------------------------------|
| Inicial | 693.537 | 4,85 |
| Primario completo | 2.965.117 | 20,73 |
| Primario Incompleto | 2.959.309 | 20,68 |
| Secundario completo | 2.265.499 | 15,84 |
| Secundario incompleto | 3.128.821 | 21,87 = 83,97 = 82,37 % |
| Superior no universitario completo | 562.707 | 3,93 |
| Universitario completo | 581.169 | 4,06 |
| Superior no universitario incompleto | 357.556 | 2,50 |
| Universitario incompleto | 792.868 | 5,54 = 16,03 + 1,6 = 17,63% |
| Total | 14.306.583 | 100 |
| NSA : | 1318501 | |



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

3- GRUPOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Se observará a la población de 0 a 14 años y 65 años y más, a los cuales se considera como “población inactiva” y se la compara con la población de 15 a 64 años que se considera como “población activa”.

Índice de dependencia potencial para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| JÓVENES | MAYORES | TOTAL |
|---------|---------|-------|
| 41,8 | 18 | 59,9 |

4- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Según los resultados preliminares del “Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad”, se observó el porcentaje de hogares con al menos una persona con dificultad por región en localidades de 5.000 y más habitantes para el año 2018. Se tomó como dato de referencia el menor registrado a nivel país en la Patagonia 22,1% (1 de cada 5 hogares), con la intención de mejorar el porcentaje relativo a nivel provincial

Porcentaje de hogares con al menos una persona con dificultad por región. Localidades de 5.000 y más habitantes (año 2018):

| | |
|-------|----------------|
| 25,3% | Total del país |
| 26,2% | Buenos Aires |

VULNERABILIDAD ECONÓMICA

1- HOGARES CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI)

El concepto de NBI está basado en el establecimiento de umbrales mínimos de bienestar, según niveles universalmente aceptados, los cuales deben ser alcanzados a partir de la cobertura de un cúmulo de necesidades materiales básicas. Así, cuando los hogares, o la población que vive en los mismos, no pueden satisfacer tales necesidades, los mismos son categorizados con NBI.

De acuerdo con este enfoque, se define un concepto de pobreza estructural a partir de indicadores vinculados a condiciones habitacionales esenciales, a la escolarización en el nivel primario de educación formal y a la inserción en el mercado laboral de los integrantes del hogar, conceptos estos que están muy vinculados a la calidad de vida. Es importante señalar la dimensión que el factor trabajo asume en este contexto conceptual dado su función como generador del poder adquisitivo que permite mantener un determinado nivel de consumo. El trabajo constituye, entonces, una medida de la capacidad de subsistencia de la población.

La cuantificación de un fenómeno complejo como la pobreza estructural permite identificar los sujetos prioritarios de políticas públicas al tiempo que contribuye a optimizar el direccionamiento y contenido de las mismas.⁸⁰

De acuerdo con la metodología censal adoptada por el INDEC, se consideran hogares con NBI a aquellos que presentan al menos una de las siguientes características:

⁸⁰ Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) - Información censal del año 2010 - Enero 2014 (Versión ampliada con datos departamentales) - Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias (DINREP) - Subsecretaría de Relaciones con Provincias Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

- **Vivienda inconveniente (NBI 1):** es el tipo de vivienda que habitan los hogares que moran en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento o rancho.
- **Carencias sanitarias (NBI 2):** incluye a los hogares que no poseen retrete.
- **Condiciones de Hacinamiento (NBI 3):** es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Técnicamente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto.
- **Inasistencia escolar (NBI 4):** hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela.
- **Capacidad de subsistencia (NBI 5):** incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de hogares con NBI es muy elevada y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado de hogares con NBI 8,19% menos un 10% del valor del mismo 0,819%.

De este modo se considera que si se registra el 7,3% de los hogares con NBI, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Algún NBI para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| NBI | CASOS | % |
|-------------------------------------|-----------|-------|
| Hogares sin NBI | 4.397.148 | 91,81 |
| Hogares con NBI 392.336 8,19 | | |
| Total | 4.789.484 | 100 |

2- CAPACIDAD DE SUBSISTENCIA DE LOS HOGARES⁸¹

Capacidad de subsistencia (NBI 5) incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de hogares con NBI 5 es muy elevada y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado de hogares que “Cumplen condición” NBI 5 igual a 0,45% menos un 10% del valor del mismo 0,05%.

De este modo se considera que si se registra el 0,40% de los hogares con NBI, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Capacidad de subsistencia (NBI 5) para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| NBI 5 | CASOS | % |
|-------------------------|---------------|-------------|
| No cumple condición | 4.767.922 | 99,55 |
| Cumple condición | 21.562 | 0,45 |
| Total | 4.789.484 | 100 |

NSA : 6329

3- CONDICIÓN DE ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS

⁸¹ Necesidades Básicas Insatisfechas 5: Incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Por decisión metodológica se dicotomizaron las categorías del Censo con el propósito de realizar una distinción clara al momento de la observación de los datos, relacionada fácilmente a los niveles de vulnerabilidad y manteniendo la propiedad de exclusión mutua.

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que para la cantidad total de personas la condición de actividad “desocupado e inactivo” es muy elevada y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total 35,9% menos un 10% del valor del mismo 3,59%.

De este modo se considera que si el 32,3% de las personas o más tienen una condición de actividad como desocupado o inactivo, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Condición de actividad para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| CONDICIÓN | CASOS | % |
|-------------------|-------------------|--------------------|
| Ocupado | 7.623.930 | 64,1 |
| Desocupado | 489.510 | |
| Inactivo | 3.774.730 | = 4.264.240 |
| Total | 11.888.170 | 100 |

4- CALIDAD DE CONEXIÓN A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS (INCALSERV)

Por decisión metodológica se dicotomizaron las categorías del Censo con el propósito de realizar una distinción clara al momento de la observación de los datos, relacionada fácilmente a los niveles de vulnerabilidad y manteniendo la propiedad de exclusión mutua.

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de viviendas que poseen una calidad de conexión a servicios básicos básica e insuficiente es muy elevada y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total 53,3% menos un 10% del valor del mismo 5,33%.

De este modo se considera que si el 48% de las viviendas tienen calidad de conexión a servicios básicos básica e insuficiente, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Calidad de conexión a servicios básicos (INCALSERV) para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| CALIDAD | CASOS | % |
|---------------------|------------------|-------------------|
| Satisfactorio | 2.067.081 | 46,7 |
| Básico | 632.834 | 14,3 |
| Insuficiente | 1.725.278 | 39 = 53,3% |
| Total | 4.425.193 | 100 |

5- POSESIÓN DE TELÉFONO CELULAR

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de personas que no poseen teléfono celular sabe leer es muy elevada y este valor “debería ser menor” ya que se considera al teléfono celular como una herramienta que ante ciertas circunstancias de emergencia o desastre facilita el pedido de asistencia y el acceso a la información. Se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total 13,86% menos un 10% del valor del mismo 1,39%.

De este modo se considera que si el 12,47% de las personas No poseen teléfono celular, la vulnerabilidad será “muy alta”.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Posesión de "Teléfono celular" para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| TELÉFONO CELULAR | CASOS | % |
|------------------|----------------|--------------|
| Sí | 4.125.700 | 86,14 |
| No | 663.784 | 13,86 |
| Total | 4.789.484 | 100 |

NSA : 6329

VULNERABILIDAD FÍSICA

1- CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LAS VIVIENDAS INDIVIDUALES

Por decisión metodológica se dicotomizaron las categorías del Censo con el propósito de realizar una distinción clara al momento de la observación de los datos, relacionada fácilmente a los niveles de vulnerabilidad y manteniendo la propiedad de exclusión mutua.

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de viviendas que poseen calidad III y IV en sus materiales de construcción es muy elevada y este valor "debería ser menor", se estimó que el valor de "vulnerabilidad muy alta" sea el valor registrado total 13,15% menos un 10% del valor del mismo 1,315%.

De este modo se considera que si el 11,8% de las viviendas tienen calidad de materiales III y IV, la vulnerabilidad será "muy alta".

Calidad de los materiales (INMAT) para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| CALIDAD | CASOS | % |
|--------------------|-------------------------|--------------|
| Calidad I | 2.969.758 | |
| Calidad II | 873.678 = 3.843.436 | 86,85 |
| Calidad III | 524.448 | |
| Calidad IV | 57.309 = 581.757 | 13,15 |
| Total | 4.425.193 | 100 |

3- CALIDAD CONSTRUCTIVA DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Por decisión metodológica se dicotomizaron las categorías del Censo con el propósito de realizar una distinción clara al momento de la observación de los datos, relacionada fácilmente a los niveles de vulnerabilidad y manteniendo la propiedad de exclusión mutua.

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de viviendas que poseen una calidad constructiva básica e insuficiente muy elevada y este valor "debería ser menor", se estimó que el valor de "vulnerabilidad muy alta" sea el valor registrado total 35,17% menos un 10% del valor del mismo 3,517%.

De este modo se considera que si el 31,6% de las viviendas tienen calidad constructiva básica e insuficiente, la vulnerabilidad será "muy alta".

Calidad constructiva de las viviendas (INCALCONS) para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| INCALCONS | CASOS | % |
|---------------|----------------|--------------|
| Satisfactoria | 2.868.870 | 64,83 |
| Básica | 914.843 | 20,67 |



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | | |
|---------------------|----------------|--------------|----------------|
| Insuficiente | 641.480 | 14,5% | = 35,17 |
| Total | 4.425.193 | 100 | |

4- EXISTENCIA DE AL MENOS DE UNA CUADRA PAVIMENTADA

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de segmentos que no registran “al menos una cuadra con cubierta asfáltica, adoquines de piedra o madera, pavimento articulado, hormigón, u otro material de cobertura que facilite que sea transitable” es muy alta y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total vinculado con cuadras no pavimentadas de 17,72% menos un 10% del valor del mismo 1,77%.

De este modo se considera que si por lo menos el 15,95% o más de los segmentos no registran la existencia de al menos de una cuadra pavimentada, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Existencia de al menos de una cuadra pavimentada (Valores Censo 2010):

| CUADRA PAVIMENTADA | CASOS | % |
|--------------------|----------------|--------------|
| Si | 4.425.185 | 82,28 |
| No | 953.180 | 17,72 |
| Total | 5.378.365 | 100 |
| NSA : 5750 | | |

5- TRANSPORTE PÚBLICO A 300 METROS

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de segmentos que no registran “la presencia de servicios de transporte público (por ejemplo: colectivo, ómnibus de corta o larga distancia, micros, tren, subterráneo o lancha de pasajeros) cuya parada o estación se encuentra a una distancia inferior a los 300 metros (3 cuadras) del segmento en el que se ubica la vivienda. Se excluye el servicio de taxímetro y remisería⁸² es muy alta y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total 17,82% menos un 10% del valor del mismo 1,78%. De este modo se considera que si por lo menos el 16,04% o más de los segmentos no registran la presencia de servicios de transporte público cuya parada o estación se encuentra a una distancia inferior a los 300 metros (3 cuadras) del segmento en el que se ubica la vivienda, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Transporte público a 300 metros (Valores Censo 2010):

| TRANSPORTE PÚBLICO A 300 METROS | CASOS | % |
|---------------------------------|----------------|--------------|
| Si | 4.420.057 | 82,18 |
| No | 958.308 | 17,82 |
| Total | 5378365 | 100 |
| NSA : 5750 | | |

6- EXISTENCIA DE AL MENOS UNA BOCA DE TORMENTA

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de segmentos que no registran “al menos una boca de servicio de desagüe pluvial, que permite la evacuación de las aguas provenientes de las lluvias” es muy alta y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total 39,84% menos un 10% del valor del mismo 3,98%.

⁸² Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

De este modo se considera que si por lo menos el 35,86% o más de los segmentos no registran la existencia de al menos de una boca de tormenta, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Existencia de al menos una boca de tormenta (Valores Censo 2010):

| EXISTENCIA DE AL MENOS UNA BOCA DE TORMENTA | CASOS | % |
|---|------------------|--------------|
| Si | 3.235.717 | 60,16 |
| No | 2.142.648 | 39,84 |
| Total | 5378365 | 100% |

NSA : 5750

7- EXISTENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de segmentos que no registran “la presencia de tendido de líneas a las que están conectados faroles, columnas de luz de mercurio, luz de sodio, etc., para la iluminación de los espacios públicos, calles, plazas, etc” es muy alta y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total 5,81% menos un 10% del valor del mismo 0,58%.

De este modo se considera que si por lo menos el 5,23% o más de los segmentos no registran la existencia de alumbrado público, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Frecuencia de Existencia de alumbrado público (Valores Censo 2010):

| EXISTENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO | CASOS | % |
|---------------------------------|----------------|-------------|
| Si | 5.065.964 | 94,19 |
| No | 312.401 | 5,81 |
| Total | 5.378.365 | 100 |

NSA : 5750

VULNERABILIDAD AMBIENTAL

3- PROCEDENCIA DEL AGUA PARA BEBER Y COCINAR

Por decisión metodológica se dicotomizaron las categorías del Censo con el propósito de realizar una distinción clara al momento de la observación de los datos, relacionada fácilmente a los niveles de vulnerabilidad y manteniendo la propiedad de exclusión mutua.

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de hogares que tienen una “procedencia del agua para beber y cocinar de agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia, transporte por cisterna o pozo es muy elevada y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total 1,88% menos un 10% del valor del mismo 0,188%.

De este modo se considera que si el 1,7% de los hogares que poseen estas procedencias del agua para beber y cocinar, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Procedencia del agua para beber y cocinar para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| PROCEDENCIA DEL AGUA PARA BEBER Y COCINAR | CASOS | % |
|---|---------------|-------------|
| Red pública | 3.596.587 | 75,08 |
| Perforación con bomba a motor | 1.058.221 | 22,1 |
| Perforación con bomba manual | 44.887 | 0,94 |
| Pozo | 74.482 | 1,56 |
| Transporte por cisterna | 8.779 | 0,18 |

= 98,12%



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

| | | | |
|---|--------------|-------------|----------------|
| <i>Agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia</i> | 6.528 | 0,14 | = 1,88% |
| Total | 4.789.484 | 100% | |

4- CONDICIONES SANITARIAS

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de hogares que “cumplen con la condición” es muy elevada y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total 1,74% menos un 10% del valor del mismo 0,174%.

De este modo se considera que si el 1,5% de los hogares cumplen con la condición, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Condiciones sanitarias (NBI2) para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| CONDICIONES SANITARIAS | CASOS | % |
|-------------------------|---------------|-------------|
| No cumple condición | 4.706.226 | 98,26 |
| Cumple condición | 83.258 | 1,74 |
| Total | 4.789.484 | 100% |

5- SERVICIO REGULAR DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Según los datos del censo 2010 y suponiendo que la cantidad total de viviendas que no poseen servicio regular de recolección de residuos es muy elevada y este valor “debería ser menor”, se estimó que el valor de “vulnerabilidad muy alta” sea el valor registrado total 6,28% menos un 10% del valor del mismo 0,628%.

De este modo se considera que si el 5,6% de las viviendas no poseen servicio regular de recolección de residuos, la vulnerabilidad será “muy alta”.

Servicio regular de recolección de residuos para la Provincia de Buenos Aires (Valores Censo 2010):

| SERVICIO REGULAR DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS | CASOS | % |
|---|----------------|-------------|
| Si | 5.040.573 | 93,72 |
| No | 337.792 | 6,28 |
| Total | 5.378.365 | 100% |



GLOSARIO

Alarma (*): Avisos o señales por los cuales se informa acerca de la existencia de un peligro y sirve para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de un evento adverso.

Alerta (*): Estado declarado con anterioridad a la manifestación de una amenaza bajo monitoreo, que permite tomar decisiones específicas para que se activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Amenaza (*): Factor externo representado por la posibilidad que ocurra un fenómeno o un evento adverso, en un momento, lugar específico, con una magnitud determinada y que podría ocasionar daños a las personas, a la propiedad; la pérdida de medios de vida; trastornos sociales, económicos y ambientales.

Análisis del riesgo de desastres (=): Constituye el proceso científicamente fundamentado para calcular (estimar) el riesgo mediante el empleo de métodos y técnicas apropiadas, basadas en análisis probabilísticos y una estadística confiable, que garanticen un resultado eficazmente cuantificado en relación con la actividad socioeconómica que es objeto de análisis. Aunque constituye un todo, incluye el análisis de peligro, el análisis de vulnerabilidad y el análisis integrado del riesgo. Es un trabajo de equipo, que debe ser realizado por personal especializado, debidamente preparado para estas tareas.

Desastre (*): Interacción entre una amenaza y una población vulnerable que, por su magnitud, crea una interrupción en el funcionamiento de una sociedad y/o sistema a partir de una desproporción entre los medios necesarios para superarla y aquellos medios a disposición de la comunidad afectada.

Emergencia (*): Es una situación, un daño provocado por un evento adverso de origen natural o provocado por los seres humanos que, por su magnitud, puede ser atendida por los medios disponibles localmente.

Evento adverso (*): Es una situación, suceso o hecho que produce alteración en la vida de las personas, economía, sistemas sociales y el ambiente, causado por fenómenos de orígenes naturales o provocados por los seres humanos.

Gestión de la emergencia (*): Organización y administración de los recursos y responsabilidades para abordar los aspectos relacionados a las situaciones de emergencia y/o desastres.

Gestión Integral del Riesgo (*): Es un proceso continuo, multidimensional, interministerial y sistémico de formulación, adopción e implementación de políticas, estrategias, planificación, organización, dirección, ejecución y control, prácticas y acciones orientadas a reducir el riesgo de desastres y sus efectos, así como también las consecuencias de las actividades relacionadas con el manejo de las emergencias y/o desastres. Comprende acciones de mitigación, gestión de la emergencia y recuperación.

Índice de dependencia potencial (+): es el cociente entre la población potencialmente inactiva (grupos de 0 a 14 y 65 años y más) y la población en edades "teóricamente" activas (15 a 64 años). El Índice de dependencia potencial expresa el número de personas potencialmente no económicamente activas que serían sostenidas por el total de la población potencialmente activa. El índice de dependencia potencial total se calcula a través de la proporción de población menor de 15 años y mayor de 64 años respecto a la población de 15 a 64 años, por cien.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Manejo de crisis (*): Acciones y medidas que permiten enfrentar las situaciones de emergencias y/o desastres. Constituido por dos componentes: alerta y respuesta.

Mapa de riesgo: Representación gráfica, con información cualitativa y cuantitativa, de los riesgos existentes en un territorio (país, provincia, región, zona, municipio, barrio, comunidad) determinado.

Mapa de riesgo (=): Se denomina así a los mapas (planos, esquemas) de escala diversa, en los que se representan mediante símbolos los niveles de riesgos a que se encuentra sometido el territorio, comunidad, entidad o institución, dejando clara su estratificación y destacando los elementos vulnerables a los diferentes peligros.

Mitigación (*): Conjunto de acciones dirigidas a reducir, atenuar o limitar los efectos generados por la ocurrencia de un evento.

Monitoreo a través de plataformas digitales (-): refiere a la utilización de fuentes de datos secundarias, informales y no institucionalizadas para chequear y fortalecer la información generada por los efectores primarios a nivel nacional.

Peligro (*): Capacidad potencial de causar daño que tiene una amenaza.

Población económicamente activa (<): la integran las personas que tienen una ocupación o que sin tenerla la están buscando activamente. Está compuesta por la población ocupada más la población desocupada.

Población no económicamente activa (<): Comprende a todas las personas no incluidas en la población económicamente activa (jubilados, estudiantes, otra situación).

Preparación (*): Conjunto de acciones orientadas a planificar, organizar y mejorar la capacidad de respuesta frente a los probables efectos de los eventos adversos.

Prevención (*): Acciones dirigidas a eliminar el riesgo, ya sea evitando la ocurrencia del evento o impidiendo los daños.

Productos extraordinarios del SMN (>): se emiten en forma excepcional y cuando se está ante la ocurrencia de un fenómeno cuya intensidad puede tener un impacto significativo sobre la población y/o actividades. A saber: Pre-aviso de alerta, Aviso de alerta meteorológico, Aviso meteorológico a muy corto plazo (ACP) e Informes especiales.

Pre-aviso de alerta: tiene carácter de **RESERVADO**, solamente para los intervinientes en el Sistema de Alertas. El Preaviso tiene una anticipación de hasta 48 hs. previo al comienzo del evento. El impacto del fenómeno es posible pero aún es incierta su ocurrencia. Un preaviso puede o no pasar a la categoría de alerta

Aviso de alerta meteorológico: se emite cuando las condiciones del tiempo previstas podrían ocasionar daños a las personas y/o sus bienes. En los hechos, se trata de un pronóstico y tiene incertidumbre inherente a todo pronóstico del tiempo. El aviso de alerta se emite con una anticipación de hasta 24 horas previas al comienzo del evento. Se actualiza cada 6 horas o menos, en caso de que sea necesario. El SMN mantiene el monitoreo de las condiciones de tiempo y modifica el aviso Alerta Meteorológico si hubiera un cambio significativo. En el transcurso de las actualizaciones puede abarcar varias zonas.

Aviso meteorológico a muy corto plazo (ACP): se emiten cuando detectan tormentas que evidencian fenómenos severos (lluvias intensas con riesgo de inundaciones repentinas, fuertes ráfagas, granizo) dentro del área cubierta por los radares meteorológicos. Los ACP tienen la más alta prioridad de difusión y son de **carácter urgente**. El ACP tiene validez de 3 horas. Los avisos a corto plazo son **independientes** de los alertas meteorológicos. Si bien cabe esperar que



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

cuando hay vigente un alerta meteorológico por tormentas o lluvias intensas pueda aparecer un ACP, puede haber un ACP sin necesidad de que se haya emitido previamente un alerta meteorológico.

Informes especiales: se emiten cuando se prevé que una región sea afectada por un fenómeno meteorológico persistente por varios días (generalmente entre 2 y 5 días) que puede tener algún impacto. No necesariamente se trata de fenómenos que ponen en riesgo la vida y los bienes de la población. Por este motivo, los **Informes especiales** son independientes de los alertas meteorológicas y se emiten principalmente para poner en aviso a la población sobre un fenómeno persistente que puede tener algún grado de afectación. Los fenómenos que se incluyen en estos avisos son: lluvias, nevadas, nieblas y eventos de elevada o baja temperatura.

Productos rutinarios del SMN (>): se emiten en forma periódica cada cierto lapso de tiempo y constituye la información de base que el SMN pone a disposición para los diferentes usuarios. A saber: Tendencia climática, Perspectiva semanal/quincenal y Pronóstico extendido a 4 días.

Tendencia climática: la previsión de la tendencia climática trimestral es llevada a cabo por los especialistas de diversos organismos, sobre la base del análisis de las condiciones oceánicas y atmosféricas globales y regionales previas, así como también de las previsiones numéricas experimentales de los principales modelos globales de simulación del clima. Por esta razón, la previsión se expresa en términos cualitativos, tiene carácter experimental y un simple sentido orientador.

Perspectiva semanal/quincenal: contiene información en relación al pronóstico extendido a una y dos semanas. Se orienta sólo a la ocurrencia de eventos meteorológicos de alto impacto, esto no descarta la probabilidad de ocurrencia de otros fenómenos meteorológicos en el país. Este informe está destinado a tomadores de decisión en las áreas relacionadas con gestión de riesgo y la protección civil. La perspectiva semanal/quincenal se emite lunes y jueves a las 17hs.

Pronóstico extendido a 4 días: es un pronóstico del estado del tiempo, temperatura y viento que abarca todo el país y se emite dos veces por día a las 05.30 y a las 17.30 horas. Cabe señalar que de acuerdo a las condiciones atmosféricas podría sufrir alguna modificación fuera de los horarios establecidos de actualización.

Reconstrucción (*): Conjunto de actividades destinadas a reparar la infraestructura, restaurar los sistemas de producción y recuperar la vida cotidiana de la comunidad afectada.

Recuperación (*): Conjunto de acciones posteriores a un evento adverso que busca el restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de vida mediante la reconstrucción y rehabilitación del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.

Reducción del Riesgo de Desastres (*): Enfoque que incluye el concepto y la práctica de evitar y mitigar el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de las emergencias y/o los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.

Resiliencia (*): Capacidad de una comunidad, sociedad o ecosistema de absorber los impactos negativos producidos, o de recuperarse, una vez que haya ocurrido una emergencia y/o desastre. Permite el fortalecimiento a través de la adquisición de experiencias, para disminuir la propia vulnerabilidad.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Respuesta (*): Conjunto de acciones llevadas a cabo ante la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir impactos en la salud, satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada, salvaguardar bienes materiales y preservar el ambiente.

Rehabilitación (*): Conjunto de medidas y acciones destinadas a restablecer los servicios básicos indispensables de la comunidad afectada por un evento adverso;

Riesgo (*): Probabilidad que una amenaza produzca daños al actuar sobre una población vulnerable.

Sistema de Alerta Temprana (*): Mecanismo o herramienta de provisión y difusión de información oportuna y eficaz previa a la manifestación de una amenaza, a cargo de instituciones responsables identificadas, que permite la toma de decisiones;

Vivienda colectiva (+): vivienda destinada a alojar personas que viven bajo un régimen institucional (no familiar), regulada por normas de convivencia de carácter administrativo, militar, religioso, de salud, de reclusión, de trabajo, de educación, etc.

Constituyen tipos de viviendas colectivas: cuarteles, hogares de religiosos (incluye conventos y seminarios), hospitales, hogares de ancianos (incluye geriátrico), prisiones (incluye comisarías), campamentos/obradores, residencias de estudiantes, colegios o internados, hogares de menores, hoteles turísticos.

Vivienda Particular (+): vivienda destinada a alojar personas que viven bajo un régimen de tipo familiar. Constituyen tipos de viviendas particulares: casas, ranchos, casillas, departamentos, piezas en inquilinato, piezas en hotel familiar o pensión, viviendas móviles, y locales no construidos para habitación. Las piezas en inquilinato, en hotel familiar o pensión, las viviendas móviles y los locales no construidos para habitación se consideran viviendas particulares, sólo si hubo personas que pasaron la noche de referencia del Censo.

Vulnerabilidad (*): Factor interno de una comunidad o sistema. Características de la sociedad acorde a su contexto que la hacen susceptibles de sufrir un daño o pérdida grave en caso de que se concrete una amenaza.

(*) Fuente: Ley 27287/16

(<) Fuente: Glosario Indec – https://www.indec.gov.ar/textos_glosario.asp?id=3 – 30/12/2017

(+) Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Definiciones de la base de datos. Serie revisada al 24/01/2017

(>) Fuente: El Servicio Meteorológico Nacional en la previsión de fenómenos severos ¿Qué son y dónde se encuentran disponibles los productos elaborados por el SMN?

(-) Fuente: Elaboración propia

(=) Fuente: Glosario de términos del Sistema de la Defensa Civil de Cuba



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

BIBLIOGRAFIA

Documento 1

- Dirección Nacional de Protección Civil (2015), *"Glosario integrado de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo"*
- EIRD (2016), *"Marco Teórico y Glosario"*, Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo - OIT
- <http://www.proteccioncivil.es/catalogo/carpeta02/carpeta24/vademecum12/vdm02512.htm> - 05/07/2018
- Ley 27.827/16 – Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo y Protección Civil

Documento 2 B

- Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, *"Introducción a la organización Municipal en Protección / Defensa Civil"*

Documento 3

- EIRD (2016), *"Reducción del riesgo de desastres y desarrollo local sostenible con integración del enfoque de género"*, Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo – OIT
- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (2014), *"Plan de Emergencias de Bogotá"*, Bogotá D.C.
- Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (2005), *"Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas"*, Área de proyectos y programación de inversiones, Santiago de Chile
- Protección Civil (2011), *"Plan Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco"*, Gobierno del Estado de Tabasco, México

Documento 4 A – 4 B – 4 C

- Acosta, Mónica (2016), *"Protección Civil en Argentina"*, Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes
- Balbin, J., Gonzalez Ugarte, M. (2013), *"Caso de intervención Punta Indio"*, Cascos Blancos – Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE (2013), *"Guía para elaborar Planes de Emergencia y Contingencia"*, Bogotá D.C.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

- Héctor Sanín Ángel (2008), *“Marco Lógico para la Formulación de Proyectos de Desarrollo”*, Guía temática para el curso virtual del ILPES
- Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, *“Introducción a la organización Municipal en Protección / Defensa Civil”*

Documento 5 A – 5 B

- EIRD (2016), *“Reducción del riesgo de desastres y desarrollo local sostenible con integración del enfoque de género”*, Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo – OIT
- Glosario de términos del Sistema de la Defensa Civil de Cuba
- Guía metodológica para incorporar la gestión del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo (2011), Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE , Gobierno Regional de Cusco
- Restrepo, Gabriel O. y Arévalo, Oscar G. (2011), *“Gestión Integrada del Riesgo de Desastres - Pautas metodológicas para la formulación y administración de proyectos en Gestión del Riesgo”*, Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo, Medellín (Colombia)
- Plan nacional para la reducción del riesgo de desastres 2018 - 2023
- Programa operativo para la reducción del riesgo de desastres 2018
- Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes (2017), *“Manual para la elaboración de mapas de riesgo”*, Bs. As., Argentina
- Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (S/D), *“Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo”*, Colombia

Documento 5 C – 5 D – 5 E

- Almaguer Riverón, C.D. (2009), *“El riesgo de desastres: una reflexión filosófica”*, Texto completo en: www.eumed.net/tesis/2009/cdar/
- Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias (DINREP), Subsecretaría de Relaciones con Provincias, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación (2014), *“Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) - Información censal del año 2010”*
- INDEC (2017), *“Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 - Censo del Bicentenario”*
- J. M. Vera Rodríguez y A. P. Albarracín Calderón, *“Metodología para el análisis de vulnerabilidad ante amenazas de inundación, remoción en masa y flujos torrenciales en cuencas”*



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

hidrográficas” Ciencia e Ingeniería Neogranadina, vol. 27, no. 2, p. 109-136.

DOI:<http://dx.doi.org/10.18359/rcin.2309>

- Lavell, A. (con Manuel Arguello) (2001) *“Reflexiones sobre Internacionalización y Globalización y su Incidencia en los Patrones de Riesgo en América Latina”*. Revista Quórum, Universidad de Alcalá, España.
- Lizardo Narváez, Allan Lavell, Gustavo Pérez Ortega (2009), *“La gestión del riesgo de desastres: un enfoque basado en procesos”*, Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina – PREDECAN
- Ministerio de Salud (2012), *“Establecimientos de Salud – Mapa Interactivo – Manual del Usuario”*, Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, Provincia de Buenos Aires
- Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (Diciembre de 2017), *“Guía de orientación técnica para el monitoreo y la presentación de informes sobre los avances para alcanzar las metas globales del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres”*, Recopilación de notas técnicas sobre datos y metodologías
- Olga Lozano Cortijo (2011), *“Guía metodológica para incorporar la gestión del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo”*, Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE, Gobierno Regional de Cusco – Perú
- Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (S/D), *“Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo”*, Colombia
- Wilches-Chaux (1993), *“Los desastres no son naturales”*, en Andrew Maskrey (Comp.), *“Los Desastres no son naturales”*. La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia: Tercer Mundo Editores.

Documento 5 F

- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE (2011), *“Guía metodológica para incorporar la gestión del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo”*, Gobierno Regional de Cusco
- Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (S/D), *“Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo”*, Colombia

Documento 6 A – 6 B – 6 C

- Dirección General de Asistencia Crítica de Almirante Brown (2018), *“Protocolo de preparación municipal ante eventos meteorológicos”*, Argentina, Buenos Aires



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

- Dirección Nacional de Protección Civil (2015), *“Glosario integrado de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo”*
- Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (2007), *“Protocolos de respuesta - Área de administración de la emergencia”*, Gobierno de la Ciudad de Bogotá
- EIRD (2016), *“Los preparativos ante desastres en el territorio - Unidad 4”*, Centro Internacional de Formación de la OIT
- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (2013), *“Guía para elaborar Planes de Emergencia y Contingencia”*, Bogotá D.C.
- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (2014), *“Plan de Emergencias de Bogotá”*, Bogotá D.C.
- Ley 27.827/16 – Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo y Protección Civil
- Marchiori, Ruben (2018), *“Plan de Contingencia Tandil”*
- Servicio Meteorológico Nacional – SMN (2016), *“El servicio meteorológico nacional en la previsión de fenómenos severos ¿Qué son y dónde se encuentran disponibles los productos elaborados por el SMN?”*

Documento 7

- EIRD (2016), *“Guía Práctica Diseño de proyectos de desarrollo local con enfoque de riesgo de desastres”*, Centro Internacional de Formación de la OIT



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Responsables

Coordinación:

Lic. Marina Gonzalez Ugarte. Trabajadora Social

Directora de Educación Civil de la Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires

Especialización en Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Local – Centro de Formación de la Organización Internacional del Trabajo y la Estrategia Internacional de Reducción de Riesgo de Desastres.

Especialización en Emergencias y Desastres – Escuela Nacional de Protección Civil de España-

Elaboración:

Lic. Jorge Fernando Balbín Zarif. Sociólogo

Planificación en Educación Civil de la Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires

Técnico Superior en Defensa Civil orientación Análisis de Riesgos

Especialización en Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Local – Centro de Formación de la Organización Internacional del Trabajo y la Estrategia Internacional de Reducción de Riesgo de Desastres

Docente de la Carrera Gestión Integral de Riesgos del Instituto de Formación Técnica Superior N°26

Colaboración:

Lic. Bernardina Porro. Ciencias de la Educación

Profesora en Ciencias de la Educación

Docente Nivel Primario, Medio y Superior

Coordinación Pedagógica Instituto Tiempo Educativo A- 1133

Docente de la Facultad de Investigación y Desarrollo Educativo, Universidad Abierta Interamericana

Dr. Federico Robledo

Centro de Investigaciones del Mar y de la Atmósfera (CIMA). Investigador CONICET

Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos (DCAO). Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA. Docente

Proyecto CLIMAR – PIDDEF 15/14

Tec. Jonatan Bursztein. Técnico Superior en Defensa Civil

Dirección Provincial de Defensa Civil.

Técnico Superior en Defensa Civil

Docente de la Carrera Gestión Integral de Riesgos del Instituto de Formación Técnica Superior N°26

Tec. Juan Pablo Uhalde. Técnico Superior en Defensa Civil

Responsable del Sistema de Alerta Hidrometeorológico de la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires

Técnico Superior en Defensa Civil

María Laura Contín

Profesora de Enseñanza Media y Superior en Geografía, UBA.



Dirección Provincial de Defensa Civil



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Nicolás Monza

Ex Director de Asistencia Crítica de la Municipalidad de Almirante Brown, Ex Director de Defensa Civil del Municipio de Lanús de la Pcia. de Buenos Aires y Socorrista

Rubén Marchiori

Defensa Civil del Municipio de Tandil de la Pcia. de Buenos Aires

Lic. Silvana Emilce Lourdes Cuppari. Socióloga.

Departamento de estudios sociodemográficos de la Dirección de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires

Lic. Sol Hurtado. Antropóloga.

*Centro de Estudios Socioterritoriales, de Identidades y de Ambiente (CESIA). IDAES-UNSAM
Centro de Investigaciones del Mar y de la Atmósfera (CIMA). UBA-CONICET.
Becaria doctoral. Proyecto CLIMAR – PIDDEF 15/14*

Lic. Vanesa Misseri. Seguridad e Higiene

*Educación Civil de la Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires
Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo*

Instituto de Formación Técnica Superior n°26 (IFTS n°26) – Tecnicatura Superior en Gestión Integral del Riesgo de Desastres



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

ENTRÁ A LA WEB Y BAJATE LOS ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS



https://www.mseg.gba.gov.ar/interior/def_civil_dp/index.html

Ministerio de Seguridad - Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección de Educación Civil
Av. 53 ENTRE 16 Y 17 n° 1079 - CPA 1900 - Tel. (0221) 451-2002 int 102

IF-2019-01944885-GDEBA-DPDCMSGP

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

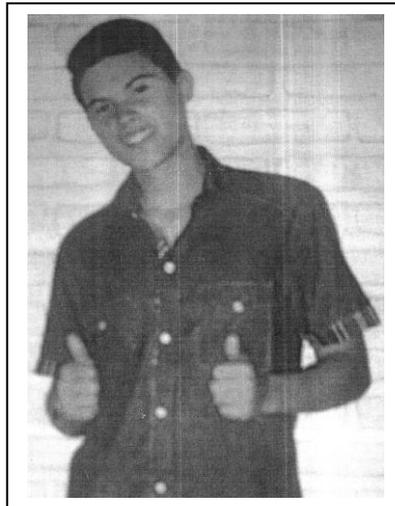
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- CHANBI O CHAMBI SANTIAGO ALEJANDRO: argentino, de 17 años de edad, instruido, soltero, nacido el día 14/08/2001, DNI. 43.670.972, hijo de Romina Daniela Andrea Basconcelo Spahn. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, 1,70 mts. de altura aproximadamente y cabello castaño oscuro. Como seña particular posee piercing en nariz y arito con piedra blanca. Quien se retiró de su domicilio el día 22/01/2019, siendo aproximadamente las 19:30 hs., vistiendo camiseta de Argentina, pantalón corto deportivo negro y zapatillas grises oscuras. Padece epilepsia y se encuentra medicado, llevando su medicación y DNI. Solicitarla Comisaría Avellaneda 5ta. - Wilde. Interviene U.F.I. N° 3 de las Fiscalías Descentralizadas del Polo Judicial Avellaneda. I.P.P. N° 07-02-001736-19/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. ROMINA DANIELA ANDREA BASCONCELO SPAHN". Expediente N° 21.100-354.142/19.



2.- SARRO AARON NAHUEL: argentino, soltero, estudiante, nacido el día 26/01/2004, DNI 46.091.862, domiciliado en calle Congreso Av. 5300 de Villa Urquiza. Quien fue visto por última vez el día 17/01/2019, a las 16:00 hs., en las inmediaciones del Barrio Mitre de Villa Urquiza. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de CABA - Guardia de Investigaciones Comuna 12. Interviene Fuero Penal - Fiscalía Distrito Saavedra - Núñez a cargo del Fiscal Dr. Campagnoli. Actuaciones Sumariales N° 48942, caratulada "DELITO - AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - PARADERO". Expediente N° 21.100-354.310/19.



3.- ROVARINI JUSTINO: argentino, de 17 años de edad, instruido, estudiante, soltero, nacido el día 21/10/2001 en Santiago del Estero, DNI. 43.705.347, domiciliado en calle Solano de Paz 246 de Santiago del Estero. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, 1,75 mts. de altura, peso 70 kgs. aproximadamente, cabello corto castaño y ojos azules. Quien el día 24/01/2019, siendo las 22:00 hs. posteriormente a la salida de un Local Bailable de Mar del Plata, se separa del grupo de amigos, siendo visto por última vez en proximidad a la esollera, en estado de ebriedad, vistiendo remera y buzo canguro negro, traje de baño verde militar, mochila negra y sandalias blancas. Solicitarla Comisaría Distrital 9na. - Mar del Plata. Interviene U.F.I.J.E. Nº 5 a cargo de la Dra. Peregrinelli del Departamento Judicial Mar del Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. FOCHI LUIS ALEJANDRO. Expediente Nº 21.100-355.243/19.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ETCHEVERRY AUGUSTO HECTOR: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de tres animales vacunos, raza Angus, de aproximadamente 1 año de vida y de 280 kg de peso, con número inmutable 304930 y marca. Solicitarla Comando de Prevención Rural – Ruta 6 Sur- San Vicente. Interviene U.F.I. Descentralizada de San Vicente a cargo de la Dra. Karina Guyot del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-354.427/19.

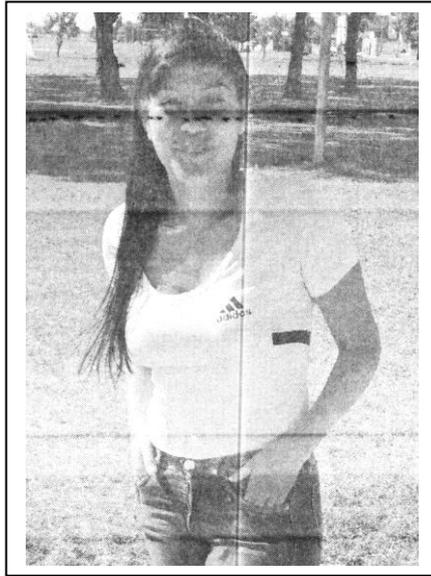
304930



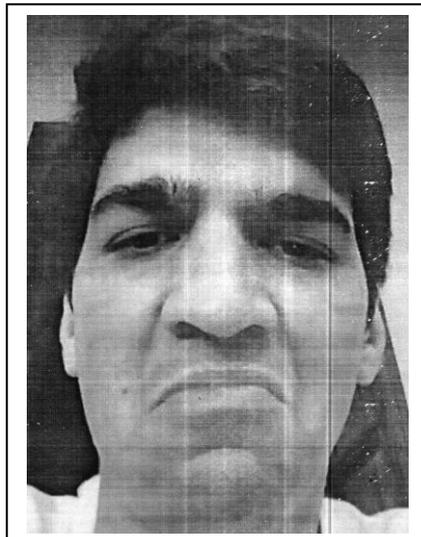


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

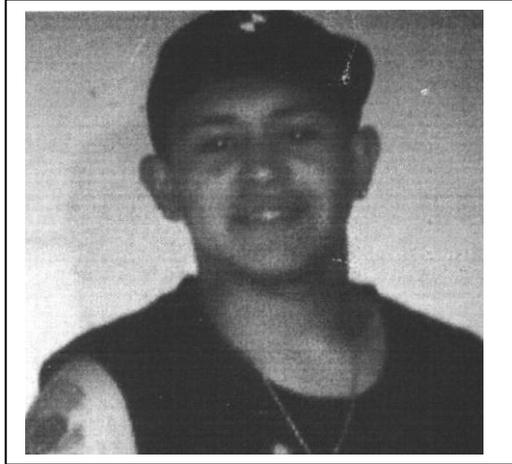
1.- BENITEZ MILAGRO CASANDRA DENIS: argentina, de 20 años de edad, soltera, instruida. Quien el día 19 de enero de 2019, se retiró de su domicilio sito en calle Brown N° 2267 de Bahía Blanca. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, cabello largo negro lacio. Como seña particular posee piercing en labio lado izquierdo, tatuaje en antebrazo derecho "DANIEL" con una fecha y otro en antebrazo izquierdo "EMILIANO", llevando zapatillas "NIKE" rosas. Padece sífilis sin tratamiento, siendo adicta a la marihuana y al alcohol. Solicitarla Comisaría Bahía Blanca 1ra. Interviene U.F.I. y J. N° 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BENITEZ MARÍA ANGELES. Expediente N° 21.100-353.888/19.



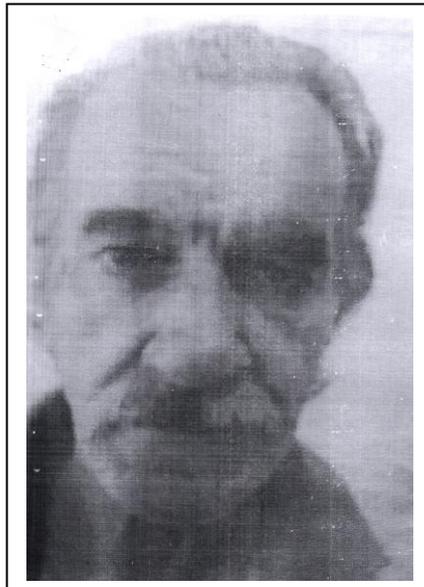
2.- VEPPA PEDRO IGNACIO: argentino, de 28 años de edad, soltero, D.N.I. N° 35.255.571, nacido el día 09/06/1990. Quien se retiró el día 22 de enero del corriente año, siendo aproximadamente las 18:00 hs. de su domicilio sito en calle Pedernera 1110 Flores CABA. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,88 mts. de altura, cabello corto castaño oscuro, tez blanca y ojos marrones. Como seña particular posee pequeña cicatriz en ceja izquierda. Vistiendo remera y joggings verde y zapatillas "NIKE" blancas y grises. Padece problemas psiquiátricos y se encuentra medicado. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de CABA - Comisaría Comunal N° 7. Interviene Fiscalía Criminal y Correccional N° 26 a cargo del Dr. Lugones. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO". DTE. VEPPA EUGENIO DAMIÁN. Expediente N° 21.100-353.568/19.



3.- ARIAS BRIAN MAXIMILIANO: argentino, de 21 años de edad, soltero, instruido, D.N.I. Nº 41.088.051, nacido el 28/11/1997 en CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, 1,65 mts. de altura y cabello negro. Como seña particular posee tatuajes en brazos, manos y cuello. Quien se ausentó de su domicilio vistiendo short playero multicolor, chomba y ojotas negras marca NIKE. Resultando ser adicto a la pasta base y todo tipo de drogas. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 3ra. – Rafael Castillo. Interviene U.F.I. y J. Nº 3 a cargo del Dr. Bianchi del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SILVA MARTA BEATRIZ. Expediente Nº 21.100-357.025/19.



4.- PEREZ HUGO RICARDO: argentino, de 66 años de edad, separado, jubilado, DNI Nº 10.132.270, nacido el día 25/02/1952. Quien se retiró el día 27 de enero del corriente año, siendo las 18:30 hs. de su domicilio sito en calle Pérez Roque Nº 4375 de Barrio Saavedra - CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80 mts. de altura, cabello entrecano, ojos celestes y posee bigote. Vistiendo al momento remera y bermuda gris y ojotas negras. Padece problemas neurológicos, con pérdida de memoria y se encuentra medicado. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de la Policía de la Ciudad - CABA. Actuaciones Sumariales 57205, caratulada "SOLICITUD DE PARADERO". DTE. BENITEZ ROSNILDA FELICIA. Expediente Nº 21.100-356.180/19.



5.- DIAZ ALAN JOAQUIN: argentino, de 28 años de edad, soltero, empleado, DNI N° 35.166.948, nacido el 03/04/1990. Quien se retiró el día 25 de enero del corriente año, siendo aproximadamente las 22:00 hs. de su domicilio sito en Av. Congreso 2540 1° "A" - CABA. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,90 mts. de altura, peso 80 kg aproximadamente, cabello corto rapado castaño oscuro, tez trigueña y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes, uno en brazo derecho "BAROVERO 2015" y otro en brazo izquierdo "ARMANI 2018", piercing y aros en ambas orejas, lado izquierdo cuatro aros y derecho tres todos de tipo piedra y de color dorado. Vistiendo al momento bermuda, musculosa y gorra. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de CABA - Comisaría 13C. Interviene Fiscalía N° 47 a cargo del Dr. Solinine. Sumario Judicial N° 56582/2019, caratulada "SOLICITUD DE PARADERO". Expediente N° 21.100-353.461/19.

